



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 9

Zacatecas, Zac., sábado 29 de enero de 2022

## SUPLEMENTO

28 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2022

LINEAMIENTOS.- Que Regulan el Trámite y Entrega de Apoyos Otorgados por las Dependencias del Gobierno del Estado.

- Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.
- Secretaría de las Mujeres.
- Secretaría de Economía.
- Secretaría del Zacatecano Migrante.



# Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer Piso  
CP. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

Ing. **MIRIAM GARCÍA ZAMORA**, en mi carácter de Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y 57, 58, 59, 60 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, 15, 20, 45, 57 la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de zacatecas, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Gobierno del Estado de Zacatecas tiene dentro de sus objetivos lograr la inclusión social de las personas con discapacidad, por tal motivo busca a través del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, implementar programas y acciones que beneficien a este sector de la población.

Que una de las áreas más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas con alguna discapacidad, por lo que es necesario y de vital importancia promocionar y difundir sus derechos mediante diversas actividades.

Que existe el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo principal promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Que para lograr una inclusión plena de las personas con discapacidad es necesario difundir y promover sus Derechos, lo que implica implementar acciones entre toda la sociedad, con el propósito de dar un trato digno e igualitario a este sector tan importante.

Que para dar respuesta el Instituto ha establecido esta acción social con la finalidad de promocionar, difundir y dar a conocer los derechos de las personas con discapacidad.

No obstante, es necesario formalizar y regular los procesos de estos proyectos y normar su ejecución a través de Lineamientos como un instrumento que precisen las etapas, requisitos y acciones del mismo, con la finalidad de que tengan el mayor beneficio para la entidad, por lo que tengo a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FOMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD, PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN A TRAVES DE DIVERSAS CONVOCATORIAS.**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de las convocatorias diversas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con discapacidad del Estado de Zacatecas.

Son de observancia obligatoria para todos aquellos servidores públicos que llevan a cabo la operación de las convocatorias diversas, así como las y los ciudadanos que deseen ser beneficiarios de alguna de ellas.

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Beneficiarios.** - Las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;
- II. **Convocatoria.** - Anuncio para que se concurra a los concursos organizados por el Instituto.
- III. **Instituto.** - Al Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- IV. **Junta de Gobierno.** - A la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- V. **Persona con discapacidad.** - Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- VI. **Premio.** - Reconocimiento y/o gratificación otorgada por tener una participación destacada.

#### La interpretación de los Lineamientos

1. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, de acuerdo a sus atribuciones.

#### DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN

2. Atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad, este proyecto tiene como objetivo convocar en general a toda la población del Estado de Zacatecas que, teniendo residencia legal en el estado, participen y contribuyan a la difusión y promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. La cobertura del proyecto será en los 58 municipios del Estado.
4. El área responsable de la ejecución del proyecto de Convocatorias, es la Dirección de Promoción y Fomento a los Derechos de las Personas con Discapacidad.
5. La operación de las convocatorias diversas, se realizará mediante los siguientes pasos:
6. Para el concurso del Premio Estatal de Fotografía:
  - Podrán participar todas las personas interesadas en la fotografía, con un máximo de 5 imágenes. Habrá una sola categoría que comprende tanto imágenes en color y blanco y negro, así como cualquiera de los procesos de toma e impresión (analógica, digital y procesos antiguos).
7. Para el concurso Estatal de Dibujo:
  - Podrán participar todas las y los estudiantes de las escuelas de primaria y secundaria del Estado de Zacatecas en las siguientes categorías:
    - Categoría 1: que corresponde al 1º y 2º Grados de Primaria.
    - El material a utilizar será lápices de colores.
    - Categoría 2: corresponde al 3º y 4º Grados de Primaria.
    - Material a utilizar es lápices de Colores.
    - Categoría 3: corresponde al 5º y 6º Grados de Primaria
    - Material a utilizar deberá ser lápices de colores.
    - Categoría 4: Nivel Secundaria.
    - Se utilizarán ya sea lápices de colores y/o lápiz.

8. Para el Premio Estatal Retos y Razones:
  - Podrán participar todas las personas con discapacidad y grupos o asociaciones establecidas en el Estado de Zacatecas, que trabajen en beneficio de las mismas, procurando su incorporación plena al desarrollo social de nuestro país, bajo las siguientes categorías:
  - Instituciones que se hayan distinguido por su apoyo a personas con Discapacidad.
  - Personas con Discapacidad que se distinguen en cualquier noble actividad.
9. En todas las convocatorias se contará con un jurado que estará integrado por un número impar de reconocidos profesionales conocedores de la materia, así como por quien la instancia convocante determine. Los jueces calificarán los puntos que consideren importantes para determinar a las o los ganadores de cada convocatoria y su decisión será inapelable.
10. Todos los trabajos serán recibidos en Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ubicado en Circuito Cerro del Gato S/N Edificio K Nivel 2 Ciudad Gobierno C. P. 98160 Zacatecas, Zac.
11. Para el Rally por la Inclusión, podrán participar todas y todos los jóvenes con y sin discapacidad, de entre 18 y 29 años de edad, nacidos y/o radicados en el Estado de Zacatecas.

#### **DE LOS REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS**

12. Para el concurso del Premio Estatal de Fotografía los requisitos serán los siguientes:
  - Las fotografías deberán reflejar la manera en que las personas con discapacidad buscan convertirse en ejemplo de inclusión, superando las barreras físicas y sociales, plasmando en ellas no solo las dificultades en el libre desplazamiento, sino las actitudes socioculturales que impiden una inclusión efectiva, vulnerando de esta manera sus derechos.
  - Las fotografías deberán ser inéditas, es decir; que no hayan participado en un concurso o exposición anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.
  - Por el solo hecho de participar, los concursantes manifiestan su conformidad con las bases de la presente convocatoria y autorizan a las y los organizadores el uso de sus imágenes, tanto para fines promocionales como para su exhibición.
  - Las fotografías ganadoras pasaran a formar parte del acervo del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, respetando el derecho y crédito del autor.
  - Las fotografías serán enviadas de manera impresa en tamaño 5x7 pulgadas, con una hoja anexa con los datos del autor, fecha de la toma y título de la fotografía, además se debe incluir un disco con las imágenes digitales en formato JPG tamaño 16x20 pulgadas a una resolución de 300dpi. Todo esto en un sobre cerrado.
13. Para el concurso del Premio Estatal de Dibujo los requisitos serán los siguientes:
  - Cada participante presentará un único trabajo en hoja blanca tamaño carta, colocada de manera horizontal, realizando conforme al material establecido – lápices de colores y/o lápiz-, un dibujo donde exprese de qué manera imaginas la inclusión educativa de niñas y niños con discapacidad. En el caso de los dibujos con lápiz, podrás utilizar técnicas como el sombreado o cualquier otra que hayas aprendido.
  - En el frente del dibujo, se deberá dejar un espacio de tres centímetros en la parte inferior en el que de forma descriptiva, plasmes un mensaje o concepto que se pretenda expresar respecto a cómo incluir a las personas con discapacidad a las actividades escolares. El texto deberá tener un límite de 15 palabras.

- Los dibujos deberán utilizar el resto del espacio de la hoja y no llevar material de relieve, no debiendo, asimismo, utilizar materiales distintos a los estipulados.
- El dibujo de cada alumno o alumna será personal y deberá llevar escrito en la parte posterior de la hoja, en letra muy clara los datos personales: nombre, apellidos, grado escolar que cursa, centro educativo, nombre del docente, teléfono y domicilio del o la participante.

14. Para el concurso del Premio Estatal Retos y Razones los requisitos serán los siguientes:

- Las propuestas deberán de hacerse acompañar del currículum Vitae de las personas sugeridas a obtener el premio, así como de una carta descriptiva que contenga las razones principales, por las que se considera meritorio de este reconocimiento estatal.
- En el caso de las instituciones, se deberá presentar una carta descriptiva incluyendo objetivos, misión, visión y actividades realizadas a favor de este sector social.
- Invariablemente, los documentos deberán estar firmados por las personas, grupos o asociaciones que las presenten, señalando nombre completo, domicilio y teléfonos. (La falsedad en los datos podrá ser causa de nulidad de la propuesta).

Para el Rally por la Inclusión

Las y los participantes que decidan inscribirse, deberán formar equipos de 8 jóvenes, integrados por 4 personas con distintas discapacidades (motriz, sensorial y/o intelectual) y 4 integrantes sin discapacidad, además de considerar la equidad de género.

Los equipos registrados deberán preparar una porra alusiva a los temas de Inclusión, así como seleccionar un color de entre los siguientes: azul, gris, rojo, blanco, morado, negro, verde, amarillo, naranja y rosa.

Las y los participantes asumen el compromiso de cumplir con cada uno de los retos establecidos hasta llegar a la meta, generando en el equipo un ambiente solidario, de respeto e inclusión, que deberá proyectarse a la sociedad.

Los gastos generados para cada uno de los retos que conforman el Primer Rally por la Inclusión, serán asumidos por el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

#### **DE LOS TIPOS DE APOYO**

15. Para todas las convocatorias, el monto de premiación será determinado al momento de publicar la convocatoria correspondiente, de acuerdo a lo que designe la Junta de Gobierno.

#### **DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN**

16. La integración del padrón se realizará por parte del Instituto, con la información proporcionada por los beneficiarios.

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El padrón permitirá la implementación de acciones transversales de las distintas dependencias pertenecientes a Gobierno del Estado de Zacatecas.

Igualmente será entregado a la Unidad de Transparencia o al área que la Dirección General determine como responsable de la administración del Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios (SIPAB), en los términos que establece el Decreto del Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas, el manual SIPAB, y las disposiciones que la COEPLA determine en la materia.

**DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

17. El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>
18. En materia de Contraloría Social se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Proyecto deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - El área responsable de la ejecución de cada proyecto podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

**TERCERO.** - Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del instituto es responsabilidad de quien los recibe.

**CUARTO.** - La interpretación de los presentes Lineamientos, así como los temas no contemplados en los mismos serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

Zacatecas, Zacatecas, a los un (1) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA. – RUBRICA.**

---

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN A LA POBREZA**

**FUNDAMENTO LEGAL**

**Carlos Alberto Zúñiga Rivera**, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Social, personalidad que acredito el nombramiento expedido en mi favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, de fecha 12 de septiembre del 2021; con fundamento en lo establecido por los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 10, 16, 21, 24 fracción I, 25 fracción X y 35 fracciones I, II, IV, VIII, IX, XI, XII, XVIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; así como las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas y aquellas aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; todos los ordenamientos anteriores del Estado de Zacatecas, y

**2. CONSIDERANDO**

El Gobernador del Estado de Zacatecas se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública, las cuales deberán refrendar los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que sean de su competencia; los titulares de las dependencias serán responsables de las órdenes y providencias que autoricen con su firma.

La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de formular la política de desarrollo social para el Estado y el Programa Estatal de Desarrollo Social, mismos que buscarán erradicar la vulnerabilidad, pobreza o marginación de toda persona o grupo social del Estado de Zacatecas, así como vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, en el ámbito de su competencia.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Principio Rector: 2. Bienestar para Todos en la Política Pública 2.9 Atención a Grupos Vulnerables busca enfocarse a transformar la calidad de vida de los habitantes de la entidad, cuyo signo distintivo será la atención prioritaria hacia las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, cuya condición socioeconómica y cultural les impida el goce pleno de sus derechos humanos fundamentales.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, establece la partida presupuestal destinada a la operación de los programas de la Secretaría Desarrollo Social y señala que los programas estatales deberán publicar los correspondientes lineamientos.

Los presentes Lineamientos, tienen por objeto regular y transparentar el uso de los recursos públicos, así como hacer más eficiente la operación de los programas sociales.

Entre los grupos vulnerables que apoyamos se encuentran: las personas privadas de su libertad, migrantes, indígenas, personas con VIH-SIDA, niños, niñas y jóvenes, diversidad sexual, madres jefas de familia, papás solos, personas con discapacidad y adultos mayores.

Por ejemplo, de conformidad al Censo General de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Zacatecas 199,779 es considerada población adulta mayor de 60 años y más (el 12.3 % de la población), y el 27.8 % del total de los hogares (123,066) se constituyen con jefaturas femeninas.

La Dirección del Centro del VIH-SIDA de la Secretaría de los Servicios de Salud nos arroja un aproximado de atención de 955 personas con diagnóstico: 764 hombres y 191 mujeres. Y va en aumento según lo informaron.

La Dirección de Prevención y Reinserción Social en el Estado de Zacatecas señala que se cuenta con una población de privados de su libertad de aproximadamente 2,325 internos de los cuales: 2,100 son hombres y 225 mujeres, cabe mencionar que informan que dicha población varía mes con mes.

Según la información del Instituto Estatal de Migración señala que a la fecha se cuenta con una población migrante de 700,000 zacatecanos fuera del Estado, y 1 millón 500 mil descendientes de zacatecanos radicados fuera.

Esta población se enfrenta ante condiciones inesperadas y contingentes, como enfermedades, violencia intrafamiliar y en el entorno de su convivencia, atención inmediata a necesidades educativas, carencia de ingreso derivadas de su propia condición de vulnerabilidad que repercuten en la desatención de otras necesidades básicas, deteriorando aún más su condición, que la gestión gubernamental puede hacer frente.

Por ello, resulta indispensable no sólo la atención de las causas estructurales, sino también acciones de contención que eviten el deterioro inmediato de la calidad de vida de personas en situación de desigualdad y/o exclusión social, lo que se busca materializar a través de estos apoyos de diversa índole, para contribuir a reducir riesgos sociales de las personas vulnerables y proporcionar condiciones para un mejor desarrollo humano, de salud, educativo, de vivienda y de trabajo, entre otras.

El fomentar y estimular el desarrollo de competencias que permitan mejorar el nivel de vida de este grupo de la población se presenta como una alternativa de inclusión real y apremiante.

La incorporación y reincorporación a una vida productiva mediante un trabajo justo y remunerado es uno de los objetivos primordiales. Ante esta problemática la Secretaría de Desarrollo Social, apoya a otras instancias de Gobierno Estatal, municipal y organismos, que ofrezcan asistencia social a la población con algún grado de vulnerabilidad, para que tengamos una mayor cobertura de atención a las personas en esta situación.

La vulnerabilidad es una situación injusta, dicha desventaja en que se encuentran les impide la satisfacción de sus necesidades y de una vida plena. Por ende, la población vulnerable de cada grupo antes mencionado, lo son por situaciones distintas y las consecuencias al final es que la vulnerabilidad permanece y en algunos casos se agudiza, situación que este proyecto trata de mitigar en la medida que los requerimientos se vayan atendiendo.

Derivado de lo anterior, y con el objetivo de regular, transparentar y hacer eficaz el uso y aplicación de los recursos públicos que se destinan a este esquema de apoyos, se emiten los siguientes:

### **3. LINEAMIENTOS “BIENESTAR PARA GRUPOS VULNERABLES”**

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES**

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, que operan dicho proyecto, así como de las y los solicitantes y/o beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del proyecto.

##### **a) Objetivo de los lineamientos**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de las actividades y acciones para la entrega de apoyos a la población en situación de vulnerabilidad, contingencia climatológica, y violencia.

*Objetivo General:*

Contribuir a la disminución de la pobreza y el rezago social de personas en condición de vulnerabilidad y/o exclusión social, por medio de apoyos para la atención de la salud, la educación, la vivienda y el hogar, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

*Objetivos Específicos:*

- Ayudar en la atención que prestan a los grupos en situación de vulnerabilidad las diferentes asociaciones, grupos y municipios en el Estado.
- Brindar ayuda y apoyos sociales individuales a las personas en situación de vulnerabilidad, indefensión, o familiar de víctimas de feminicidio, entre otras situaciones discriminatorias.
- Apoyar por situaciones de contingencia ambientales o climatológicas a la población en general.
- Atender a los adultos mayores en espacios físicos adecuados; desde construcción, equipamiento, insumos y operación

**b) Glosario de términos**

- **Aparatos Funcionales:** Sillas de ruedas, muletas, pañales, bastón, andadera, entre otros.
- **Apoyo a la vivienda:** Colchones, cobijas, utensilios de cocina, bases de cama, planchas, cemento, láminas, este apoyo preferentemente será para las personas que se encuentren en contingencia.
- **Contingencia:** suele referirse a algo que es probable que ocurra, aunque no se tiene una certeza al respecto. La contingencia, por lo tanto, es lo posible o aquello que puede, o no, concretarse. (Ejemplo: por clima o desastres naturales).
- **Grupos vulnerables:** *personas privadas de su libertad, migrantes, indígenas, personas con VIH-SIDA, niños, niñas y jóvenes, diversidad sexual, madres jefas de familia, papás solos, personas con discapacidad y adultos mayores.*
- **Instancia ejecutora:** Instancia responsable de la ejecución de las acciones del programa.
- **Grupos Sociales:** Organismos sociales, Asociaciones Civiles, Instituciones, Casas de Día, albergues, entre otros.
- **Pobreza:** se refiere a todas aquellas personas que tienen al menos una carencia social e ingreso insuficiente para satisfacer las necesidades (CONEVAL).
- **Proyecto:** Este programa de Bienestar para Grupos Vulnerables.
- **Salud:** entrega de medicamentos. Anexar receta médica (que no provenga de institución particular).

- **SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social Estatal.
- **Vulnerabilidad:** es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante (ejemplo: discriminación o violencia), o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

### c) **Ámbito de aplicación**

Los apoyos para la población en situación de vulnerabilidad se enmarcan en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, en lo referente a la garantía de la prestación de bienes y servicios dando prioridad a personas o grupos en situación de vulnerabilidad, y propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de sus derechos.

*“Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”*

La cobertura es de carácter estatal que comprenden los 58 municipios. Principalmente aquellas personas que se encuentren dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad (niñas, niños y jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, madres jefas de familia, papás solos, personas privadas de su libertad, indígenas, diversidad sexual, migrantes, y personas con VIH-SIDA) y, que deseen mejorar su calidad de vida. Así como, aquellas personas que hayan sufrido algún tipo de contingencia climatológica o desastre, y Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles e Instituciones y municipios que atienden a esta población, manifestándolo a través de sus solicitudes y que cumplan con todos los criterios y condiciones.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por: la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, SEDIF, y otras Instituciones reconocidas; tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por los presentes Lineamientos con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

## 5. **CAPÍTULOS ESPECÍFICOS.**

### a) **Del procedimiento para el otorgamiento y/o funcionamiento del servicio**

Área responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Duración/ Temporalidad
Dirección de Grupos Vulnerables	1	Informar sobre el programa de atención a población en situación de vulnerabilidad, a través de reuniones, oficio y/o memorándum a las Direcciones, Coordinaciones Regionales y Presidencias Municipales.	12 meses
Dirección de Desarrollo Regional y Vinculación Social	2	Recibe la información y la da a conocer en su región y municipios.	12 meses

Dirección de Grupos Vulnerables	3	Integración de expediente técnico, revisión y realizar los trámites ante la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento, para la liberación de oficio de ejecución.	2 meses
Dirección de Grupos Vulnerables y Coordinaciones Regionales	4	Reciben las solicitudes	12 meses
Dirección de Grupos Vulnerables	5	Recibe las solicitudes de los beneficiarios, así mismo las que remitan a través de oficio y/o memorándum de la Dirección de Desarrollo Regional y Vinculación Social, Coordinaciones Regionales, los Municipios y Atención Ciudadana de Gobierno del Estado.	12 meses
Dirección de Grupos Vulnerables	6	Se revisan los expedientes.	12 meses
Dirección de Grupos Vulnerables	7	Si no es viable o el expediente está incompleto, se regresa mediante memorándum y/o oficio a la Dirección de Desarrollo Regional y Vinculación Social, Coordinaciones Regionales, los Municipios para que sea completado y/o se informe que no es procedente su solicitud.	12 meses
Dirección de Grupos Vulnerables y Coordinación Administrativa	8	Si es viable y el expediente está completo, se realiza el memorándum para la compra de los productos e insumos, o se solicita el servicio a brindar.	12 meses
Coordinación Administrativa	9	Compra los bienes y adquiere el producto o servicio, y realiza la entrega a la Dirección de Grupos Vulnerables.	12 meses
Dirección de Grupos Vulnerables	10	Recibe los bienes, productos o insumos de la Coordinación Administrativa, procede a su entrega directamente a los beneficiarios, y/o la Dirección de Desarrollo Regional y Vinculación Social y/o Coordinaciones Regionales.	12 meses
Dirección de Desarrollo Regional y Vinculación Social	11	Recibe los productos y remite a las Coordinaciones Regionales para su entrega a los beneficiarios y recabar evidencia de la misma (fotografías), recibos de entrega recepción, y si es necesario se realice el llenado de las actas de CCS.	12 meses

Beneficiarios	12	Recibe el bien o servicio solicitado y firman el documento de entrega recepción.	12 meses
Dirección de Desarrollo Regional y Vinculación Social (Coordinaciones Regionales, y presidencias municipales)	13	Recibe evidencias por parte de los Coordinadores Regionales, y actas constitutivas si fuera el caso, remitiendo la misma a la Dirección de Grupos Vulnerables.	12 meses
Dirección de Grupos Vulnerables	14	Se recibe información junto con actas de Comité de Contraloría Social (si es que fue entrega mayor de 50 productos en el mismo lugar)	12 meses
Dirección de Grupos Vulnerables	15	Recibe las evidencias de las entregas realizadas por los Coordinadores Regionales (recibos de entrega y la evidencia fotográfica) y sube información al SIPABE.	12 meses
Dirección de Grupos Vulnerables	16	Se reporta mediante memorándum al órgano interno de control, a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento y a la Unidad de Transparencia	12 meses

Las solicitudes recibidas podrán ser gestionadas por: la ciudadanía, atención ciudadana, presidencias municipales, asociaciones y organizaciones civiles y sociales, y otras instancias gubernamentales.

#### **b) De los requisitos de los solicitantes y beneficiarios**

*Para Grupos Sociales:*

1. Asociaciones y Organizaciones: RFC, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Formulario básico para apoyos sociales, acta constitutiva.
2. Dependencias Gubernamentales, Instituciones y presidencias municipales: Solicitud, oficio y recibo de entrega recepción.
3. En caso de entregas de beneficios con un costo menor a 250 pesos por apoyo, se cubrirá con una solicitud por parte del grupo u asociación, institución, presidencia municipal, u organización civil, etc. Quienes tendrán bajo su resguardo los expedientes comprobatorios.

*Para entregas individuales:*

1. Solicitud dirigida al Gobernador.
2. Copia de identificación oficial vigente (INE) (excepto menores de edad, y las personas con discapacidad permanente, que en su caso presentara la copia del INE de la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad).
3. Copia de Clave de registro de población (CURP).

4. Copia de comprobante de domicilio puede ser de luz, teléfono, agua o en su caso constancia de vecindad expedida por la autoridad local (delegado o presidente municipal).
5. Formulario Básico para Apoyos Sociales.
6. En caso de requerir apoyo para aparatos funcionales, además de todo lo anterior, se deberá de presentar copia de Dictamen Médico (Personas con discapacidad exceptuando Adultos Mayores cuando el apoyo sea en bordón, andadera, pañales, entre otros).
7. RFC (Registro Federal de Contribuyentes, a 13 posiciones, no se ocupa cédula)
8. Para apoyos en salud (medicamentos) deberá anexar receta médica.
9. En el caso de los apoyos a las personas privadas de su libertad; y enfermos de VIH- SIDA, solo se solicitará el oficio, de la Institución o dependencia correspondiente o del apoyo grupal para personas con VIH-SIDA.
10. Para el apoyo de prótesis, y de beca universal para personas con discapacidad permanente, deberán presentar examen médico expedido por los Servicios de Salud de Zacatecas, el IMSS y el ISSSTE.
11. Los migrantes que se mueven dentro del país deberán presentar solicitud y cualquier identificación.
12. Los apoyos cuyo monto es menor a 250 pesos se solicitará: escrito de solicitud, identificación y constancia de entrega del apoyo.

Por situaciones de contingencia ambiental o climatológica, y estado de vulnerabilidad a la población en general, a las personas afectadas no se les exigirá ninguna documentación, salvo un escrito de solicitud y constancia de entregado.

En caso de ser migrante deberá presentar: número consular, carta de deportación en su caso, o algún otro documento que acredite su estancia en ese país. No aplica a migrantes que se mueven dentro del país.

*Restricciones de elegibilidad:*

Que sean beneficiadas con otro programa similar, que presenten el expediente incompleto, y que brinden información no fidedigna.

Los beneficiarios recibirán por parte de la Secretaría, la información necesaria para participar en el Programa, de manera gratuita, clara y oportuna.

*Obligaciones de los beneficiarios:*

Aceptar en caso de ser necesario, la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y de seguimiento, responder con veracidad a la información solicitada. Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa. Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de los datos personales. Cumplir con las convocatorias emitidas y apegarse a las reglas de las mismas.

*Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos:*

Por defunción de la beneficiaria o del beneficiario. Por cambio de domicilio. Por entregar documentación falsa. Las que determine el órgano de fiscalización correspondiente. De ninguna manera se otorgará apoyo para cubrir gasto corriente y/o pago de pasivos.

**c) De la integración del Padrón**

“El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la Dirección encargada del programa, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”.

**d) De los tipos de apoyo**

Tipo de Apoyos	1. Características del Apoyo	2. Periodicidad	3. Monto
En especie	Medicamento, educativo (material didáctico y/o útiles escolares), pasaje, bicicletas, aparatos funcionales, entre otros.	Hasta en 3 ocasiones, sin que exceda el monto indicado en cada una de ellas.	Cuando así se necesite, hasta por \$ 30,000.00 pesos por cada producto señalado que se compre.
En especie	Protésis	Única ocasión	Cuando así se necesite, hasta por \$ 100,000.00 pesos por cada producto señalado que se compre.
En especie	Apoyo con material para artes y oficios.	Hasta en 3 ocasiones, sin que exceda el monto indicado, en cada una de ellas.	Apoyo hasta por \$ 6,000.00 pesos en cada solicitud.
En especie	Insumos y herramienta para que continúen su labor emprendedora	A solicitud del beneficiario, las veces que ocupe, sin exceder el monto aquí marcado.	Hasta por \$ 40,000.00 pesos por cada producto señalado que se compre.
En especie	Equipamiento e insumos para casas de asistencia a Adultos Mayores	A solicitud (si fuese construcción; otra dependencia se encargará, vía convenio y por transferencia monetaria)	Hasta un monto máximo de 1 millón de pesos por Casa Hogar (construcción, equipamiento, insumos y operatividad).
En especie	Insumos y herramienta para contribuir a la reinserción social.	Única ocasión	Monto máximo del apoyo hasta por \$150,000.00 pesos en diferentes productos.

En especie	Apoyo a la vivienda y a los hogares.	A solicitud del beneficiario, las veces que ocupe, sin exceder el monto aquí marcado.	Cuando así se necesite. Hasta por \$ 25,000.00 pesos, por insumo requerido.
En especie	Insumos tales como: enseres de cocina, para el hogar, material didáctico, instrumentos musicales, deportivos, etc.	A solicitud del beneficiario, las veces que ocupe, sin exceder el monto aquí marcado.	Hasta por \$ 60,000 pesos, por organización, instituto, municipio, albergue, entre otro.
Transferencia monetaria	Sonido, transporte, comida, hospedaje, entre otros, para los grupos vulnerables: diversidad sexual y VIH-SIDA,	Única ocasión por grupo vulnerable apoyado	Hasta por \$ 50,000 pesos.
Transferencia monetaria	Beca Universal para personas con Discapacidad Permanente de 31 a 64 años.	Bimestral (6)	\$2,200.00 por Bimestre

Los apoyos en especie, podrán ser adquiridos en volumen por la Secretaría a fin de estar en posibilidades de entregarlos a la población cuando se presenten casos de necesidad, solicitud o bien de urgencia que afecten a un centro de población en particular, como pueden ser desastres naturales, y contingencias meteorológicas. Y se mantendrán en bodega hasta la entrega correspondiente.

Así mismo, podrá haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la Dirección, en función de la asignación presupuestal.

**e) De las áreas de Información y Transparencia.**

- Publicación de los lineamientos:

Los Lineamientos serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.sedesol.zacatecas.gob.mx/>).

- Difusión:

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las Coordinaciones Regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos.

El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.

- Unidad de Transparencia:

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el 5° piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico [transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx), teléfono 491 5000, extensión 35200; o bien, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0 (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

- Contraloría Social:

En las entregas grupales de un mismo producto, mayores a 50 beneficiarios en la misma localidad, se promoverá la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría Bajo el siguiente esquema y/o mecanismo de participación ciudadana:

- 1.- Datos generales del mecanismo de participación ciudadana:
  - a. Institución que lo coordina. – Secretaría de Desarrollo Social
  - b. Área dentro de la Institución, responsable de la coordinación del Mecanismo responsable de llevar el programa Bienestar para Grupos Vulnerables.
  - c. Nombre del Mecanismo. - Comité de Contraloría Social del Programa Bienestar para Grupos Vulnerables.
  - d. Objetivo general del mecanismo. - Vigilar el cumplimiento responsable y transparente de los objetivos y metas del Programa Bienestar par Grupos Vulnerables.
  - e. Tema central a desarrollar por el mecanismo. - Participación social y Programa de trabajo comunitario.
  - f. Requisitos para acceder al mecanismo de participación. - Ser beneficiario del programa Bienestar para grupos vulnerables.
  - g. Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo. - Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas y Municipios.
- 2.- Vigencia. - Temporal, de marzo a noviembre de 2022
- 3.- Tipo de participación. - de monitoreo.
- 4.- Modalidad de la participación. - Presencial.
- 5.- Forma o figura de la participación: Contraloría Social
- 6.- Nivel de incidencia del mecanismo de participación. - Vigilancia
- 7.- Cobertura territorial del mecanismo. - Municipal.
- 8.- Forma de difusión para participar en el mecanismo. – se dará a conocer a los beneficiarios del Programa Bienestar para Grupos Vulnerables, una vez que integren los requisitos de

elegibilidad del mismo, antes del 31 de enero de 2022. Además, será publicada en la página institucional de la Secretaría, así como en las redes sociales de la misma.

9.-Datos de contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana:

- a) Gerardo
- b) Robles
- c) Mata
- d) Subsecretario de Desarrollo Social y Atención a la Pobreza
  
- e) Zacatecas
- f) Zacatecas
- g) Col. Ciudad Gobierno
- h) Circuito Cerro del Gato Edificio B 3er. Piso
- i) s/n
- j) s/n
- k) 98160
- l) 4921237058
- m) 35291
- n) [gerardo.robles@zacatecas.gob.mx](mailto:gerardo.robles@zacatecas.gob.mx)

*En el caso de la presencia de contingencias climatológicas, sanitarias o de otro tipo, en particular de la pandemia de COVID 19 aún vigente, que no permitan la constitución de los comités y la realización de las acciones normales de contraloría social, únicamente se informará a las personas beneficiarias de manera económica en qué consisten el Programa y la Contraloría Social.*

- Padrón de beneficiarios

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica se informará la realización de traspaso de datos y actualización de las plataformas Estatales y Nacionales de Acceso a la Información Pública. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

#### **f) QUEJAS Y DENUNCIAS**

- Procedimiento para interponer queja o denuncia:

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del programa deberán ser presentadas por los beneficiarios, por escrito, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social o a través de los medios que se señalan en otro inciso de este apartado. Dicho escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?
  
- Área responsable de atención de quejas y denuncias:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", cuarto piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

*"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:"*

- Red estatal de buzones: Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;  
Correo electrónico: [contraloría.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloría.social@zacatecas.gob.mx).  
Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67
- Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución:

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

#### **6. TRANSITORIOS Y RÚBRICA DEL FUNCIONARIO FACULTADO.**

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

#### **7. FECHA, LUGAR Y FIRMA DE QUIEN LOS EXPIDE.**

Zacatecas, Zac., a los 31 (treinta y uno) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).  
**CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA RIVERA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.- RÚBRICA.**

## 8. Anexos

Anexo 1.



SECRETARÍA DE  
**Desarrollo  
Social**  
ESTADO DE ZACATECAS

## FORMULARIO BÁSICO PARA APOYOS SOCIALES

Dirección de Grupos Vulnerables

Programa Bienestar para Grupos Vulnerables

Fecha \_\_\_\_\_

### AVISO DE PRIVACIDAD

La **Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas**, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., **es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio de este formulario y los documentos que usted proporcione**, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayor información consulte nuestra página de internet <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>, en la que encontrará nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección que está recabando sus datos personales, o solicite ver la versión impresa que se encuentra a su disposición en el área respectiva.

#### 1. Datos Generales del Beneficiario:

CURP		Nombre(s)	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha Nacimiento		Estado de Nacimiento	
Estado Civil	<input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Separado(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a)		
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		



## 2. Georeferenciación

<b>Municipio</b>	<b>Localidad</b>			
<b>Catálogo Tipo de Asentamiento ( marca la que corresponda)</b>				
<input type="checkbox"/> Unidad habitacional	<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Barrio	<input type="checkbox"/> Ciudad	<input type="checkbox"/> Colonia
<input type="checkbox"/> Conjunto habitacional	<input type="checkbox"/> Condominio	<input type="checkbox"/> Hacienda	<input type="checkbox"/> Ejido	<input type="checkbox"/> Privada
<input type="checkbox"/> Parque industrial	<input type="checkbox"/> Villa	<input type="checkbox"/> Prolongación	<input type="checkbox"/> Pueblo	<input type="checkbox"/> Rancho
<input type="checkbox"/> Fraccionamiento	<input type="checkbox"/> Ranchería	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Rinconada	<input type="checkbox"/> Ninguno
<b>Nombre Asentamiento</b>	<b>Código Postal</b>			
<b>Catálogo tipo de vialidades</b>				
<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Andador	<input type="checkbox"/> Avenida	<input type="checkbox"/> Boulevard	<input type="checkbox"/> Calle
<input type="checkbox"/> Callejón	<input type="checkbox"/> Calzada	<input type="checkbox"/> Cerrada	<input type="checkbox"/> Circuito	<input type="checkbox"/> Corredor
<input type="checkbox"/> Periférico	<input type="checkbox"/> Privada	<input type="checkbox"/> Prolongación	<input type="checkbox"/> Viaducto	<input type="checkbox"/> Vereda
<input type="checkbox"/> Carretera	<input type="checkbox"/> Brecha	<input type="checkbox"/> Camino	<input type="checkbox"/> Terracería	<input type="checkbox"/> Ninguno
<b>Nombre de Vialidad</b>				
<b>Núm. Exterior</b>	<b>Núm. Interior</b>			
<b>Referencias</b>				
<b>R1 (lateral izquierda)</b>			<b>Tipo Vialidad R1</b>	
<b>R2 (lateral derecha)</b>			<b>Tipo Vialidad R2</b>	
<b>R3 (vialidad posterior)</b>			<b>Tipo Vialidad R3</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>				

## 3. Estudio Socioeconómico

<b>Jefe(a) de familia</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<b>Integrantes de familia (número)</b>	( )
<b>Ocupación</b>	<input type="checkbox"/> Hogar	<input type="checkbox"/> Comerciante	<input type="checkbox"/> Profesiones varias
	<input type="checkbox"/> Jubilado/Pensionado	<input type="checkbox"/> Empleado	<input type="checkbox"/> Estudiante
	<input type="checkbox"/> Diversos	<input type="checkbox"/> Campo	<input type="checkbox"/> Oficios varios
<b>Ingreso Mensual</b>	\$	<b>Número de Dependientes Económicos</b>	
<b>Vivienda</b>	<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> Rentada	<input type="checkbox"/> Prestada
<b>Número de habitantes en la vivienda</b>	( )		



Servicios Básicos de la Vivienda					
Electricidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Agua potable	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Drenaje	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Gas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Teléfono	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Internet	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Escolaridad	<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Carrera técnica	<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Posgrado	<input type="checkbox"/> Preparatoria	
Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> INSABI	<input type="checkbox"/> IMSS <input type="checkbox"/> PEMEX	<input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> Otro		
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Dificultad para hablar o comunicarse	<input type="checkbox"/> Limitación mental <input type="checkbox"/> Dificultad para caminar o moverse	<input type="checkbox"/> Dificultad para ver <input type="checkbox"/> Dificultad para atender el cuidado personal	<input type="checkbox"/> Dificultad para oír <input type="checkbox"/> Dificultad para aprender	
Grupo vulnerable	<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Persona enviada por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de Violencia en el Estado <input type="checkbox"/> Usuaria del Centro de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia <input type="checkbox"/> Migrante (Deportado o Repatriado) <input type="checkbox"/> Persona con alguna discapacidad <input type="checkbox"/> Persona que pertenezca o se asuma con una identidad étnica con basa en su cultura				
			<input type="checkbox"/> Madre soltera	<input type="checkbox"/> Adulto mayor	<input type="checkbox"/> Jefa de familia

Autorizo el tratamiento de mis datos personales sensibles y/o biométricos recabados por la Secretaría de Desarrollo Social, única y exclusivamente, para la finalidad establecida en el Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección que recaba mis datos.

\_\_\_\_\_  
Firma de conformidad

## **I.- FUNDAMENTO LEGAL**

**C. ANA ELISA RAMOS CARRILLO**, en mi carácter de Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha doce de septiembre del año dos mil veintiuno, expedido en mi favor por el C. Lic, David Monreal Avila, Gobernador del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial de gobierno del estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y reformada el 31 de octubre del año 2018, y

## **II.- CONSIDERANDO**

Uno de los fenómenos sociales, económicos y demográficos que requieren mayor atención se refieren a la desigualdad y a la pobreza ya que los programas públicos orientados a erradicar esa lamentable realidad, no han sido lo suficientemente consistentes ni significativos en términos de programas y recursos financieros, por tanto en esta administración, se impulsarán proyectos y acciones que aseguren la igualdad de oportunidades para los zacatecanos, por ese motivo, el gobierno del estado a través del sistema estatal para el desarrollo integral de la familia, desarrollará actividades encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, mediante los programas que sean necesarios a través de las dependencias que considere pertinentes, realizará acciones de asistencia social encaminadas a la integración y asistencia de la familia, promoviendo el bienestar social, la protección a la mujer, menores, adultos mayores, personas con discapacidad, y familias en estado de vulnerabilidad, así mismo originando el desarrollo y la difusión de programas nutricionales, y el establecimiento de procedimientos de prevención y erradicación de adicciones, enfermedades y factores que afecten negativamente a la familia, fomentando práctica de proyectos productivos de superación económica, por tanto, se emiten los siguientes.

En el Estado de Zacatecas con sus 58 Municipios y casi 72,000 Km2 de extensión territorial y con una población aproximada de 1 millón y medio de habitantes y con gran dispersión de población, según INEGI y CONAPO, se localizan alrededor de 1,190 comunidades con grado alto y muy alto de marginación, con un aproximado de 780, 000 personas en estado de pobreza.

Con el interés de continuar con los lazos entre ciudadanos y gobierno para la atención directa de sus peticiones y solicitudes, se pone en marcha el área de Gestión y Atención Ciudadana, de esta manera poder hacer frente a situaciones emergentes que presentan grupos vulnerables, sin dejar de cumplir otros satisfactores, por tal manera es necesario brindarles apoyo. El área de Gestión y Atención Ciudadana está facultada para recibir, analizar, canalizar y dar seguimiento a todo tipo de solicitudes de la sociedad zacatecana, minimizando los procesos burocráticos los cuales nos permitan ser un apoyo eficiente, competitivo y cercano a la gente con la finalidad de lograr un cambio en la percepción ciudadana por medio de la solución adecuada a sus demandas de manera eficaz y expedita.

## **III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS DIVERSOS DE LA SUBDIRECCION DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

### **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

**A.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de la entrega de apoyos diversos a la población en situación de vulnerabilidad.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos del Sistema Estatal del DIF que operan dicho proyecto, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados.

**B.-** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

• **Ayudas Sociales**

- Apoyo alimentario
- Apoyo de Gastos médicos
- Apoyo para la adquisición de Aparatos auditivos
- Adquisición de prótesis y ortesis
- Adquisición de prótesis dentales
- Apoyo para Gastos funerarios
- Apoyo para pasaje
- Apoyo para compra de medicamento
- Apoyo para compra de útiles
- Apoyo para pago de servicios (Luz y Agua)
- Apoyo para lentes
- Apoyo para manutención
- Apoyos diversos
- Ayuda para eventos sociales y/o culturales y/o deportivos.

• **Ayúdame a llegar a mi escuela**

Apoyo a menores de escasos recursos que cursan la educación básica, que recorren una distancia mínima de 3 km para llegar a su Centro Educativo, con una bicicleta.

• **Aparatos funcionales**

(Andadores, Muletas, y bastones) para personas vulnerables que así lo requieran.

**C. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los apoyos diversos se enmarcan en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y los 58 Municipios de Zacatecas, en lo referente a la garantía de la prestación de bienes y servicios dando prioridad a personas o grupos en situación de vulnerabilidad, y propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de sus derechos.

**Procedimiento para el otorgamiento de los apoyos:**

1. Publicación de la convocatoria de programa de manera digital en redes sociales e impresa en medios de comunicación.
2. El interesado solicita el apoyo mediante escrito libre dirigido a la Presidenta Honorífica del SEDIF y/o al/la directora (a) General del SEDIF.
3. Las solicitudes se envían a la Subdirección de Gestión Social y Atención Ciudadana del SEDIF.
4. La Subdirección de Gestión Social y Atención Ciudadana del SEDIF revisa la solicitud y contacta a la persona solicitante para realizar el estudio socioeconómico o visita por parte de trabajo social.
5. La persona solicitante entrega documentos y requisitos para cada tipo de apoyo marcados en los presentes lineamientos.
6. La selección de los beneficiarios se llevará a cabo tomando en cuenta todos los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.
7. Si se cumple con los requisitos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal y financiera se programa la entrega de apoyos.
8. La Subdirección de Gestión Social y Atención Ciudadana del SEDIF convoca al beneficiario a la entrega el apoyo (económico o en especie) de manera directa en el domicilio del mismo.
9. Se deberá firmar por parte del beneficiario o tutor el recibo RSF-1 como parte fundamental de la comprobación del apoyo recibido.
10. Entrega de comprobación de apoyos a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF para su trámite correspondiente.

**V.- CAPITULOS ESPECIFICOS****DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

A.- Este Proyecto está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Podrán ser beneficiarios Aquellas personas que se encuentren dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad y que deseen mejorar su calidad de vida. Así como asociaciones civiles e instituciones que atienden a esta población, manifestándolo a través de sus solicitudes y que cumplan con todos los criterios y condiciones, en base a un estudio socioeconómico.

Las personas que pretendan acceder a los beneficios del Proyecto deberán encontrarse en situación de vulnerabilidad o contingencia, o ser una mujer, niña o niño víctima de violencia o feminicidio. O bien, alguna asociación, Institución o Municipio que atienda a alguno de estos grupos.

B.- Los requisitos para ser beneficiario de los apoyos son los siguientes:

TIPO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS
Apoyo Alimentario Familiar	Despensa Leche	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para Gastos Médicos	Importe (cheque y/o efectivo)	Copia INE, CURP, RFC, comprobante de domicilio, Dictamen médico, estudio a realizar o receta, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico

Apoyo para adquisición de Aparatos Auditivos	Importe (cheque y/o efectivo)	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Ortesis y Prótesis	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Prótesis Dentales	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para gastos de funeral	Importe (cheque y/o efectivo)	Copia INE, CURP, RFC, comprobante de domicilio, Acta de defunción y certificado de defunción, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico

Apoyos para pasajes	Importe (cheque y/o efectivo)	CURP, RFC, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorifica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyos para compra de Medicamento	Importe (cheque y/o efectivo)	Copia INE, CURP, RFC, comprobante de domicilio, receta médica, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorifica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para lentes	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorifica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social
Apoyos para manutención	Importe (cheque y/o efectivo)	Copia INE, CURP, RFC, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorifica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico

Apoyos Diversos ( Pañales, Leche )	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorifica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo a Instituciones Públicas o Privadas.	Importe (cheque y/o efectivo)	Copia INE, CURP, RFC, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorifica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Apoyo para compra de útiles escolares	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, constancia de estudios solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorifica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico

Apoyo para pago de servicios	Importe (cheque y/o efectivo)	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, copia del recibo con el adeudo, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Ayúdame a Llegar a mi escuela	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, constancia de estudios, CURP del menor, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Aparato Funcional	Especie	Copia INE, CURP, comprobante de domicilio, dictamen médico, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico
Ayuda para eventos sociales y/o culturales y/o religiosos y/o deportivos.	Importe (cheque y/o efectivo)	Copia INE, CURP, RFC comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorífica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social.

Apoyo con recargas de oxígeno	Especie	Copia INE, CURP, dictamen médico COVID positivo, receta ( de la persona que tiene COVID), Copia INE, CURP, RFC, comprobante de domicilio, comprobante de domicilio, solicitud al Sr. Gobernador, Presidenta Honorifica SEDIF, Directora General del SEDIF o Subdirector de Gestión Social, realizar estudio socioeconómico a quien realiza al tramite
-------------------------------	---------	---

Son restricciones de elegibilidad:

- Que sean beneficiadas con otro programa similar.
- Que presenten el expediente incompleto, de acuerdo al apoyo solicitado.
- Que no pertenezca a algunos de los grupos en situación de vulnerabilidad, o en contingencia.

Son derechos de los beneficiarios:

- Solicitar información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiario del mismo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- Los beneficiarios recibirán por parte del SEDIF, la información necesaria para participar en el Programa, de manera gratuita, clara y oportuna.
- Recibir información del estatus sobre el trámite de la solicitud presentada,
- Recibir los diferentes apoyos de forma gratuita.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar en caso de ser necesario, la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de los datos personales.
- Recibir y atender en su domicilio a personal de la SEDIF que realizara el seguimiento y verificación del programa. • Notificar de su cambio de domicilio
- Acudir a firma de recibos comprobatorios de sus apoyos recibidos, en las fechas y lugares que se le indique, entregando la documentación que se le solicite.

**INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

- a) Instancia Ejecutora: SEDIF a través de la Subdirección de Gestión y Atención Ciudadana.
- b) Instancia Normativa: El SEDIF a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación en coordinación con la UPLA.
- c) Instancia de Control y Vigilancia: Secretaría de la Función Pública.
- d) Instancia de Apoyo Operativo: SMDIF.

**TRANSPARENCIA.**

- a) Publicación de los Lineamientos

Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, y estarán disponibles en la página web de transparencia de Gobierno del Estado y del SEDIF.

- b) Difusión

Ésta se realizará a través de la capacitación proporcionada a los SMDIF y la entrega de los presentes lineamientos a los mismos. c) Unidad de Transparencia  
Titular de la Unidad de Enlace: Isabel Álvarez Domicilio: Av. Paseo de la Encantada no. 102, Col. La Encantada, Zacatecas, Zac.  
C.P. 98088. Tel: 92-5-68-00 ext-1031

- c) Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón quedará a cargo de la Subdirección de Gestión y Atención Ciudadana, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

- c) Aplica Periodicidad de Apoyo de acuerdo a los programas de Ayuda Social conforme a las reglas de operación de cada uno y la vulnerabilidad de la ciudadanía, asegurando la igualdad de oportunidades para los zacatecanos.

APOYO	PERIODICIDAD	MONTO
Apoyo Alimentario	Mensual durante un periodo semestral	N/A
Apoyo de Gastos Médicos	Semestral	Indeterminado
Apoyo para la adquisición de Aparatos Auditivos	Único	
Adquisición de Prótesis y Ortesis	Único	Indeterminado
Adquisición de Prótesis Dentales		
Apoyo para Gastos Funerarios	Semestral	
Apoyo para Pasaje		
Apoyo para compra de Medicamento		
Apoyo para compra de Útiles		
Apoyo para pago de Servicios (luz y agua)		
Apoyo para Lentes		
Apoyo para Manutención		
Apoyos Diversos		
Ayuda para eventos Sociales y/o Culturales y/o Deportivos.		

## 6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;  
Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx),y,
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los plazos para dar a conocer la resolución, en caso de existir observaciones, o quejas, dependerán de la normatividad de las unidades competentes de fiscalización y sanción.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - El área responsable de la Ejecución del Proyecto podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

Zacatecas, Zac., 02 de febrero del 2022.- **ANA ELISA RAMOS CARRILLO**. - **Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia. Rúbrica.**

**Anexos**



ZACATECAS, ZAC. DE 2021

LIC. SARA HERNANDEZ DE MONREAL  
 PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA ESTATAL DIF  
 P R E S E N T E .

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo esperando se encuentre bien de salud en compañía de su apreciable familia, después de este corto saludo paso a lo siguiente.

Sabedor(a) de su espíritu de servicio y solidaridad, me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle su apoyo para:

Esperando una respuesta favorable a mi necesidad, me despido de Usted reiterándole mis más sinceros saludos.

ATENTAMENTE

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

AV. PASEO DE LA ENCANTADA #102, COL. LA ENCANTADA  
 Zacatecas, Zac. C.P. 98088 Tel. 492 925 6800



ZACATECAS, ZAC. DE 2021

C. ANA ELISA RAMOS CARRILLO  
DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL DIF  
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo esperando se encuentre bien de salud en compañía de su apreciable familia, después de este corto saludo paso a lo siguiente.

Sabedor(a) de su espíritu de servicio y solidaridad, me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle su apoyo para:

Esperando una respuesta favorable a mi necesidad, me despido de Usted reiterándole mis más sinceros saludos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FIRMA

AV. PASEO DE LA ENCANTADA #102, COL. LA ENCANTADA  
Zacatecas, Zac. C.P. 98088 Tel. 492 925 6800

**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DIF**

Estudio Socioeconómico

Fecha \_\_\_\_\_  
Tipo de apoyo \_\_\_\_\_



**SEDIF**  
ZACATECAS

**GENERALES:**

NOMBRE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

EDAD \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

NOMBRE	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

**VIVIENDA**

PROPIA \_\_\_\_\_ RENTADA \_\_\_\_\_ PRESTADA \_\_\_\_\_

**CLASIFICACION DE LA VIVIENDA:**

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ DUPLEX \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_

**TIPO DE MATERIAL:**

PAREDES: LADRILLO      TECHO: LOSA      PISOS: VITROPISO

**ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA:**

BUENO \_\_\_\_\_ MALO \_\_\_\_\_ REGULAR \_\_\_\_\_

**ESPACIOS:**

COCINA \_\_\_\_\_ SALA \_\_\_\_\_ NUMERO DE HABITACIONES \_\_\_\_\_ BAÑO \_\_\_\_\_

**CLASIFICACION DE LA ZONA:**

URBANA \_\_\_\_\_ POPULAR \_\_\_\_\_ RURAL \_\_\_\_\_

**SERVICIOS:**

ALUMBRADO PÚBLICO \_\_\_\_\_ ALCANTARILLADO \_\_\_\_\_ PAVIMENTACIÓN \_\_\_\_\_

**APARATOS DOMÉSTICOS:**

TELEVISION \_\_\_\_\_ ESTUFA \_\_\_\_\_ REFRIGERADOR \_\_\_\_\_ LICUADORA \_\_\_\_\_

PLANCHA \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_ MICROONDAS \_\_\_\_\_ ESTEREO \_\_\_\_\_

COMPUTADORA \_\_\_\_\_ AUTO \_\_\_\_\_ LAVADORA \_\_\_\_\_

**ALIMENTACIÓN:**

QUE ALIMENTOS CONSUME REGULARMENTE? \_\_\_\_\_ SOPA \_\_\_\_\_ FRIJOLES \_\_\_\_\_

LECHE \_\_\_\_\_ TORTILLAS \_\_\_\_\_ VERDURA \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_ POCO \_\_\_\_\_

**INGRESOS MENSUALES**

BENEFICIARIO \_\_\_\_\_ CONYUGE \_\_\_\_\_ PADRES \_\_\_\_\_

NINGUNO \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_ HIJOS \_\_\_\_\_

**EGRESOS MENSUALES**

ALIMENTACION \_\_\_\_\_ LUZ \_\_\_\_\_ AGUA \_\_\_\_\_ TRANSPORTE \_\_\_\_\_

GAS \$ 300 \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_ MEDICAMENTO \_\_\_\_\_ RENTA \_\_\_\_\_

**SERVICIOS MEDICOS:**

IMSS \_\_\_\_\_ ISSSTE \_\_\_\_\_ POPULAR \_\_\_\_\_ PARTICULAR \_\_\_\_\_ CRUZ ROJA \_\_\_\_\_

NINGUNO

**EDUCACIÓN:**

INTITUCIONES PÚBLICAS \_\_\_\_\_

INSTITUCIONEES PRIVADAS \_\_\_\_\_

MOTIVO POR EL QUE SE REALIZA EL ESTUDIO \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO SOCIAL:

OBSERVACIONES:

NIVEL: C

SUGERENCIAS:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL ESTUDIO

FIRMA:



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Recibí del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zacatecas Un/a

\_\_\_\_\_ en calidad de préstamo ( ) o donación ( X ).

**NOMBRE DEL BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_ **EDAD:** \_\_\_\_\_ **SEXO:** \_\_\_\_\_

**PADECIMIENTO O DX. MEDICO** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DOMICILIO** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**LOCALIDAD** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

Y se encuentra imposibilitada (o) para caminar o presenta alguna limitación física.

**RECIBE:**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**CARGO O PARENTESCO:** \_\_\_\_\_

Zacatecas, Zac., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

Vo. Bo.

DR. ROBERTO CORDOVA OVALLE

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE GESTION Y ATN. CIUDADADNA

AV. PASEO DE LA ENCANTADA #102, COL. LA ENCANTADA  
Zacatecas, Zac. C.P. 98088 Tel. 492 925 6800



Zacatecas; Zac, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

LIC. DAVID MONREAL AVILA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo esperando se encuentre bien de salud en compañía de su apreciable familia, después de este saludo paso a lo siguiente para solicitarle una bicicleta para mi hijo (a):  
\_\_\_\_\_, quien tiene la edad de \_\_\_\_\_, mismo que cursa su educación básica en la escuela:  
\_\_\_\_\_, en grado y grupo:  
\_\_\_\_\_, del municipio de: \_\_\_\_\_.

#### ATENTAMENTE

Nombre del padre, madre o tutor:

\_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad y municipio:

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

FIRMA

AV. PASEO DE LA ENCANTADA #102, COL. LA ENCANTADA  
Zacatecas, Zac. C.P. 98088 Tel. 492 925 6800



**PROGRAMA: "AYÚDAME A LLEGAR A MI ESCUELA"**

**CARTA COMPROMISO**

Me comprometo a destinar la bicicleta que se me entrega el día de hoy, a través del Sistema Estatal DIF, para que mi hijo (a) o pupilo (a)

se transporte a y desde la escuela, así como a darle el mantenimiento que requiera para que esté en condiciones de ser utilizada. También me comprometo a que mi hijo (a) o pupilo (a) concluya su educación primaria o secundaria. De no cumplir con lo anterior, me obligo a devolver la bicicleta en buen estado al Sistema Estatal DIF o al funcionario que este designe. Así mismo, a partir de esta fecha, libero al donante de la bicicleta de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daño a personas o bienes muebles o inmuebles que se deriven de la utilización de la bicicleta.

Nombre del padre, madre o tutor: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Se identifica con: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

AV. PASEO DE LA ENCANTADA #102, COL. LA ENCANTADA  
Zacatecas, Zac. C.P. 98088 Tel. 492 925 6800

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**



**R E C I B I:** POR PARTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE OTORGA UNA BICICLETA DE NIÑO O NIÑA EN EL PROGRAMA AYUDAME A LLEGAR A MI ESCUELA EN EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON BICICLETAS**

NO.	NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIO	SEXO	EDAD	GRADO	NOMBRE DE ESCUELA	COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO TUTOR	FIRMA DEL TUTOR RECIBIDO
1								

## 1. Fundamento Legal.

**MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO**, Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a lo establecido en el artículo 4, 25 fracción IX, 34 fracción II y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 9 fracción XXXII, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; la Ley de Becas y su Reglamento, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y los artículos 10 Fracción V y Artículo 11 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Zacatecas.

## 2. Considerando.

Que el Programa “Alternativas de Atención en la Educación Preescolar”, está definido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría de Educación Pública a través de la Ley General de Educación y quien norma el servicio educativo nacional.

Que los lineamientos jurídicos rigen y orientan la prestación del servicio educativo en general, la atención preescolar en particular y, específicamente el Programa “Alternativas de Atención en la Educación Preescolar”, está comprendido en los siguientes documentos:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Los artículos constitucionales 3º, 27º y 31º, expresan los principios filosóficos y jurídicos que norman y orientan la educación del país.

### **Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Asigna a la Secretaría de Educación Pública las funciones de la administración y organización del sistema educativo, en el ámbito nacional.

### **Ley General de Educación.**

Reglamenta el artículo 3º constitucional y establece en su exposición los motivos, las concepciones de ser humano, educación, fenómeno educativo, finalidades de la educación, sistema educativo, proceso enseñanza-aprendizaje, conocimiento y cultura.

### **Artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.**

La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas gestionará planes, programas, proyectos y acciones enmarcadas en educación, para lograr tanto la cobertura universal de la población en edad escolar como la calidad en el logro de los aprendizajes.

### **Ley de Educación del Estado de Zacatecas.**

Regula la educación que imparte en el Estado “Toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y en igualdad de oportunidad de acceso al sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables”.

### **Plan Estatal de Desarrollo Zacatecas 2022-2027.**

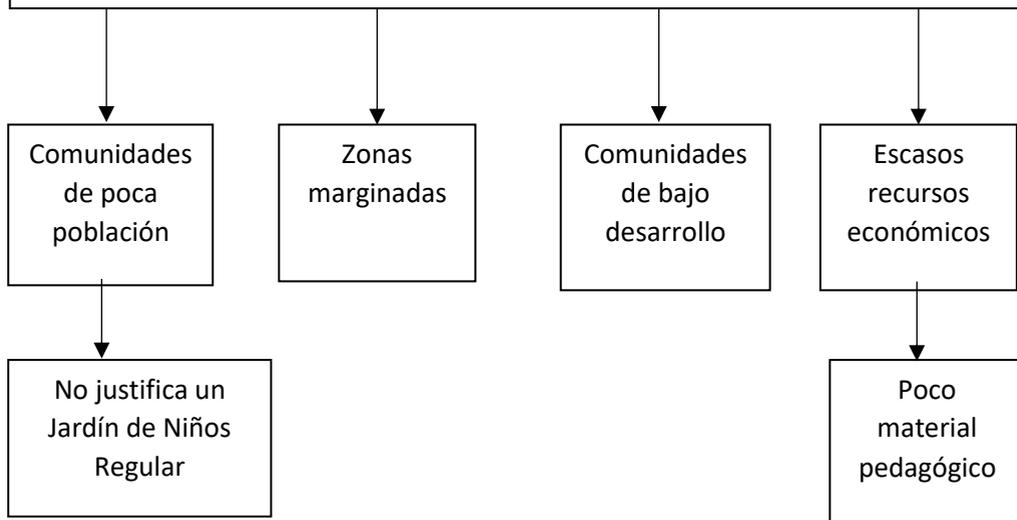
Que impartir educación, inclusiva, intercultural e integral para todos los niños, niñas y jóvenes, pero sobre todo buscar que la educación sea un mecanismo de movilidad social que permita lograr igualdad de oportunidades para todos los zacatecanos.

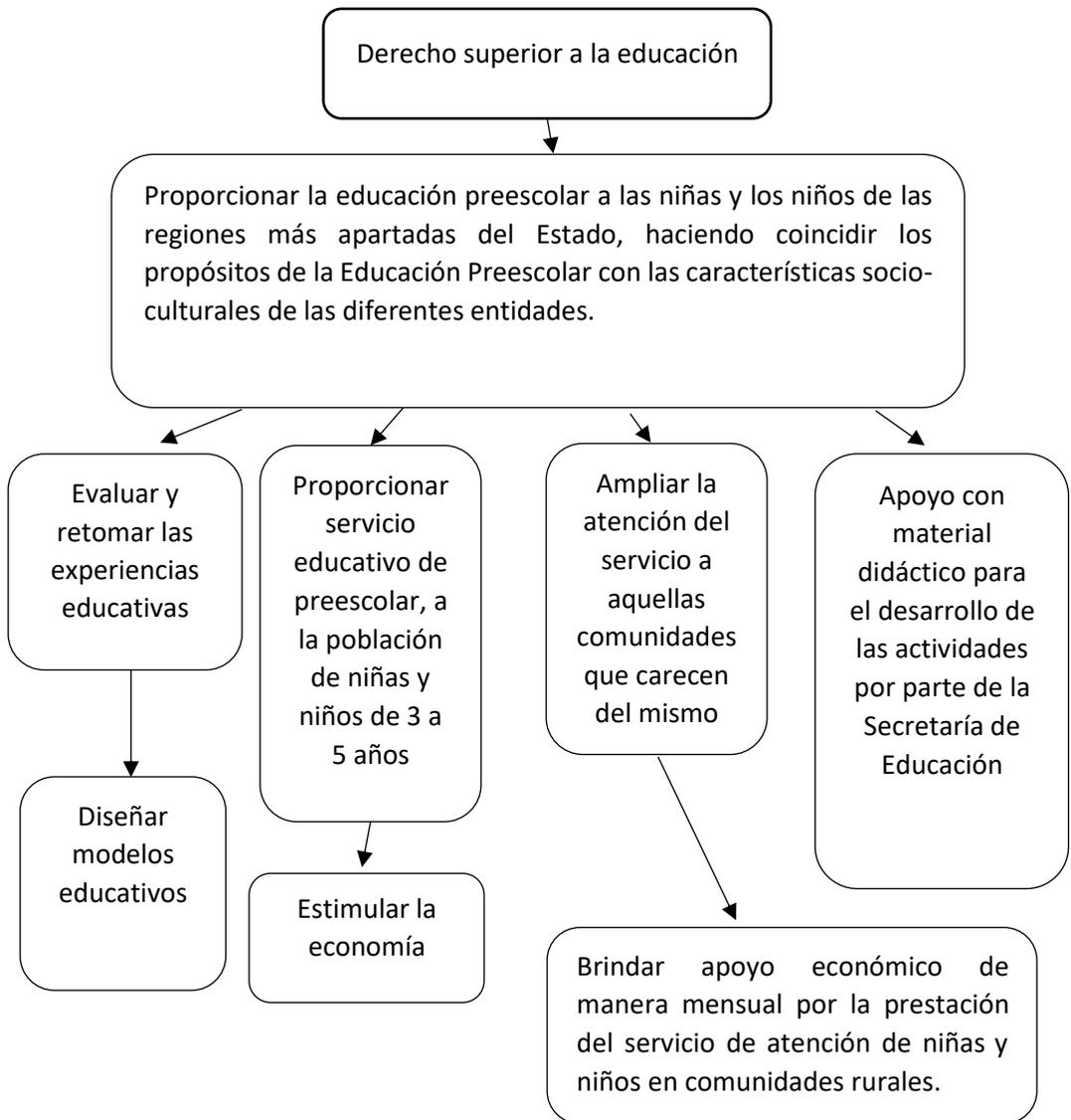
Que la educación preescolar tiene como principal propósito el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades que poseen las niñas y los niños, así como el despliegue de sus potencialidades de aprendizaje; lo que representa uno de los mayores desafíos para las educadoras, el desarrollo de las actividades cotidianas para las y los alumnos.

Que el trabajo pedagógico con las niñas y niños pequeños exige una gran flexibilidad en su organización, así como idear experiencias que los hagan pensar, interactuar, buscar soluciones, preguntar, formular explicaciones, imaginar, crear e interpretar. Todas estas son acciones intelectuales que, al ponerse en juego, favorecen avances en los procesos de desarrollo y aprendizaje.

Que el Jardín de Niños se promueven acciones de reflexión y análisis, al derivar de la vida cotidiana una propuesta conjunta educador (a)-niño(a), que se traduce en un proyecto de trabajo para llevar al grupo hacia un fin común, que da contexto y significado a la acción de las niñas y niños, a partir del interés que manifiesta por los aspectos de su realidad, inmerso en una situación de aprendizaje en donde se interrelacionan elementos sociales, materiales y culturales.

Existe rezago educativo en muchas comunidades porque están desatendidas en el ámbito de Educación Preescolar, debido esencialmente a la dispersión geográfica y tamaño de las poblaciones. El número de niñas y niños en edad de preescolar en comunidades que no cubren el requisito de cantidad de alumnas y alumnos mínima para disponer de un docente de Educación Preescolar Formal o Regular.





En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes:

**3. "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO PARA LAS Y LOS BACHILLERES HABILITADOS, TÉCNICOS PROMOTORES Y COORDINADORES-ORIENTADORES DEL PROGRAMA ALTERNATIVAS DE ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR".**

#### 4. Disposiciones Generales.

Atender el rezago educativo del nivel preescolar en las comunidades rurales con baja población del Estado de Zacatecas por medio de la figura de Técnicos Promotores y Bachilleres Habilitados, brindando una educación de excelencia con el estándar de un Jardín de organización formal.

- a. **Objetivo de lineamientos.** Regular los procesos para el otorgamiento del apoyo económico para las y los Bachilleres Habilitados, Técnicos Promotores y Coordinadores-Orientadores del programa Alternativas de atención en la Educación Preescolar y son de observancia obligatoria.
- b. **Glosario.** Para los efectos y aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:

**Técnico Promotor.** Joven con estudios de secundaria terminada y/o bachillerato iniciado, que forma parte del equipo técnico pedagógico, que se encarga de brindar el servicio educativo a un grupo de preescolares de niñas y niños de 3 a 5 años de edad en comunidades rurales.

**Bachilleres Habilitados.** Joven con estudios de bachillerato concluidos, que forma parte del equipo técnico pedagógico, que se encargan de conducir un grupo de preescolares de niñas y niños de 3 a 5 años de edad, en comunidades rurales

**Coordinador (a) orientador (a).** Figura educativa responsable de asesorar y acompañar en estrategias pedagógicas a los Técnicos Promotores y Bachilleres Habilitados, que apoyarán de manera personalizada a las niñas y niños en el nivel de preescolar.

**Autoridad Local.** La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

**Coordinador (a) Estatal.** Es una figura asignada por la Subsecretaría de Educación Básica, encargada de coordinar el Programa Alternativas en Atención a la Demanda de Educación Preescolar.

**Educandos.** Etapa del proceso educativo que antecede a la escuela primaria. Se imparte a niños y niñas de 3 a 5 años.

#### C. Ámbito de aplicación.

“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros” y opera en cada una de las trece regiones educativas del Estado.

La atención de niñas y niños preescolar de 3 a 5 años de edad, en zonas rurales, con una población de 7 a 20 escolares, se dará a través de las figuras del Técnico-Promotor, Bachiller Habilitado y Coordinadores-orientadores del Programa de Alternativas a la Demanda de la Educación Preescolar Rural.

#### 5. Capítulos Específicos.

##### a. Del Procedimiento para el otorgamiento del servicio

La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, llevarán a cabo la planeación del proyecto del apoyo económico, realizando la gestión del presupuesto proyectado para la correcta realización y aplicación de éste y con la perspectiva de equidad de género con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad, en el presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

La Subsecretaría de Educación Básica realizará los formatos de solicitud del apoyo económico que habrán de distribuirse y utilizarse para el ciclo escolar en todo el territorio estatal.

El programa del apoyo económico comenzará a aplicarse a partir de la publicación de los lineamientos, con la distribución de los formatos de solicitud del apoyo económico por medio de las Direcciones Regionales del Estado, mismas que los harán llegar a las y los Jefes de Sector para distribuirlos con las personas interesadas y así requisiten en tiempo y forma el expediente correspondiente a la solicitud del programa de alternativas.

El plazo para la realización de solicitudes del apoyo económico estará comprendido durante el año, siempre y cuando exista espacio para desarrollarla y el presupuesto proyectado lo permita, en donde las o los Coordinadores-Orientadores serán los encargados en primera instancia, de integrar los expedientes de solicitud de apoyo económico debidamente requisitados, para hacerlos llegar en tiempo y forma a las (los) Jefes de Sector o Directores Regionales y ellos entregar al departamento de Educación Inicial y Preescolar para su revisión, a la vez entregar a la Dirección de Capital Humano para su captura en el sistema electrónico.

La Subsecretaría de Educación Básica, una vez concluido el proceso de recepción, revisión y captura de expedientes de solicitud del apoyo económico, cada mes, entregará la relación de beneficiarios para que el Departamento de Nómina de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, realice los trámites del apoyo económico.

La expedición del apoyo económico quedará a cargo del Departamento de Nómina, la Distribución de los apoyos realizará el Departamento de Pagos de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas a las direcciones regionales educativas para que éstas mismas hagan llegar los apoyos a los beneficiarios. Si llegara a darse de baja un beneficiario, el apoyo económico, debe regresarse para su cancelación.

### **Monitoreo**

Técnicos Promotores y Bachilleres Habilitados

Tendrá un seguimiento permanente por personal de la Subsecretaría de Educación Básica, por medio de la o el Coordinador-Orientador por medio de visitas de verificación y asesoría; y éste realizará informes mensuales de seguimiento de avances a cada centro educativo, mismo que deberá ser entregado al Jefe (a) de Sector.

### **Etapas de la operatividad del programa.**

- El Técnico Promotor y Bachiller Habilitado, se incorporará al Programa mediante un procedimiento de selección y una vez acreditado el curso de inducción a la actividad de conductor de grupo de preescolares.
- A efecto de realizar un desempeño acorde a las necesidades educativas del alumnado, reciben una orientación y asesoría con base en una realidad conocida y sentida por el mismo, a través de la conducción de un(a) Coordinador(a)-Orientador(a).
- El Técnico Promotor tiene acceso al nivel de escolaridad de bachillerato, a través del sistema semi- escolarizado de Educación Media Superior, por lo que permite que éste sea estímulo para continuar su preparación dentro del sistema educativo.
- El Técnico Promotor y Bachiller Habilitado reciben un estímulo económico denominado apoyo económico de estudiante, por su participación en la atención de niñas y niños preescolares con el propósito de que continúe sus estudios de licenciatura.
- En caso de que abandone el Programa se da oportunidad a otro miembro de la comunidad quien deberá cubrir los requisitos y perfil para incorporarse al Programa.

- La capacitación de los jóvenes aspirantes a participar en el Programa, se inicia con un curso de inducción para su desempeño como Técnico Promotor, que se realiza de manera permanente, a cargo de Coordinadoras-orientadoras, en este curso se abordan aspectos Técnico-Pedagógicos y Administrativos.
- Recibirán una capacitación permanente durante el ciclo escolar, atender las principales debilidades y solicitudes que presenten los Técnicos Promotores y Bachilleres Habilitados, la cual estará a cargo de las autoridades educativas y de los coordinadores/as-Orientadores/as y Coordinación Estatal.
- Las coordinadoras y los coordinadores orientadores son Licenciadas o Licenciados en educación o Bachilleres habilitados con experiencia en la práctica docente, con estudios de licenciatura o posgrado interesadas en atender a los niños que no cuentan con el servicio de Educación Preescolar en la Entidad Federativa: así como en participar en la capacitación y asesoría del Técnico Promotor y Bachiller Habilitado.

#### **b. De los Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.**

##### **Requisitos**

- Oficio de solicitud de apoyo económico dirigido al C. Gobernador Lic. David Monreal Ávila (original).
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial con fotografía
- Copia de la CURP
- Certificado médico (original)
- Constancia de ingresos (original)
- RFC Validado en la página oficial del Sistema de Administración Tributaria
- Copia del comprobante de estudios
- Copia del comprobante de domicilio
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Carta compromiso del Técnico Promotor(a) o Bachiller Habilitado(a)
- Carta compromiso de coordinador-orientador
- Edad mínima 18 años, edad máxima 25 años.

##### **Documentos para cambio de Región**

- Solicitud de cambio (original)
- Copia de comprobante de aportación del apoyo económico.

##### **Restricciones de elegibilidad**

- Ser de nacionalidad extranjera.
- Ser menores de edad.
- Relación contractual con la Secretaría de Educación

Para que opere el programa debe existir la población suficiente en edad de cursar la educación preescolar y el rango a atender es de 7 a 20 niños.

## Obligaciones

### Técnicos Promotores y Bachilleres Habilitados

- Atender niñas y niños asignados para brindar la Educación Preescolar
- Asistir a capacitación cuando se le convoque
- Informar los avances de las niñas y niños a los padres de familia y autoridades inmediatas
- Firmar carta compromiso al ingresar al programa
- Recibir supervisión de los coordinadores orientadores
- Tener comunicación con los coordinadores orientadores
- Promover acciones de reflexión y análisis, al derivar de la vida cotidiana una propuesta conjunta, que se traduce en un proyecto de trabajo para llevar al grupo hacia un fin común, que da contexto y significado a la acción de las niñas y los niños, a partir del interés que manifiesta por los aspectos de su realidad, inmerso en una situación de aprendizaje en donde se interrelacionan elementos sociales, materiales y culturales.
- Atender las actividades asignadas, por los coordinadores orientadores.
- Esta participación activa de niñas y niños como agentes de su propio desarrollo y del contexto social en el que están presentes valores, costumbres, tradiciones, conocimientos regionales y nacionales, constituyen firmes cimientos en la educación del preescolar, ya que su efecto trasciende mucho más, puesto que también sienta las bases de aprendizajes posteriores.
- Durante el ciclo escolar permanecer como Técnico Promotor, Bachiller Habilitado.

### Coordinador (a) orientador (a)

- Orientar de manera permanente y dar seguimiento de la práctica a través de la verificación y orientación de la labor educativa, atendiendo de 6 a 9 Técnicos Promotores y/o Bachilleres Habilitados, correspondientes a igual número de localidades, a través de visitas de orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de atención a las niñas y niños.
- Realizar sesiones de tutoría un día al mes en los centros escolares de manera directa, tomando el grupo correspondiente a cada Técnico Promotor o Bachiller Habilitado, posterior a la jornada escolar se orientará de manera teórica, soportando con planes y programas vigentes. Cada fin de mes se asesorará en los consejos técnicos, atendiendo las fichas de trabajo emitidas por la federación.
- Permanecer el ciclo escolar dentro de la actividad de: Coordinador(a) Orientador(a).
- Atender las funciones inherentes al puesto, emitidas por su jefatura inmediata superior.

### La Subsecretaría de Educación Básica

- Organizar y coordinar la etapa de la implementación en sus fases de organización, operación, seguimiento y evaluación.
- Coordinar la organización de la capacitación de las o los Coordinadores Orientadores.
- Organizar y coordinar las acciones de capacitación a Técnicos promotores y Bachilleres Habilitados.
- Realizar el seguimiento del avance y resultados del programa en cada una de las localidades.
- Verificar que la operación del Programa se lleve a cabo de acuerdo a lo programado.
- Realizar seguimiento de los trámites correspondientes de apoyo económico a Técnicos Promotores y Bachilleres Habilitados.

**c. De la integración del Padrón**

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por el Departamento de Educación Inicial y Preescolar de Sostenerimiento Federal y Estatal y como áreas ejecutoras del programa, a los 5 días después de la entrega de los apoyos y de manera trimestral; asimismo, la Subsecretaría de Educación Básica notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios al enlace de la Secretaría de Educación del Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado

**Criterios de incumplimiento.**

Técnicos Promotores y Bachilleres Habilitados

- No cumplir con la edad reglamentada.
- En el caso de que no se tenga la inscripción especificada.
- Cuando no esté cumpliendo con su labor educativa y la documentación que se le requiera.

Coordinadores Orientador.

- No cumplir con la responsabilidad de apoyar en las diferentes tareas de asesoría pedagógicas que permitan mejorar la implementación del Programa Alternativas en Atención a la Demanda de Educación Preescolar Rural.
- No integrar, resguardar y llevar el control de la documentación que contiene los expedientes de los Técnicos promotores y Bachilleres Habilitados.
- Tener una relación laboral (temporal, contrato, confianza o base) con la Secretaría de Educación

**d. De los Tipos de Apoyo.**

Los apoyos económicos serán a través de cheques nominativo de manera mensual a los Técnicos Promotores, Bachilleres Habilitados y Coordinadores Orientadores, se otorgarán de acuerdo a las cuotas establecidas y vigentes en el presente lineamiento, asimismo, la Subsecretaría de Educación Básica revisará cumplan con los criterios de elegibilidad, elaboración y firma de la carta compromiso correspondiente según anexos, de la siguiente manera:

- Bachiller Habilitado por un monto de \$3,350.00 mensual
- Técnico(a) Promotor por un monto de \$3,200.00 mensual
- Coordinador(s)-Orientador(a) por un monto de \$6,200.00 mensual

**e. De las áreas de información y transparencia.****Evaluación**

La evaluación se hará en función a las propuestas establecidas al inicio del ciclo escolar y al término de éste se hará un análisis y revisión de las metas alcanzadas y los objetivos logrados de su proyecto de trabajo.

Las y los Coordinadores-Orientadores realizarán encuestas a los beneficiarios del Programa sobre los avances y necesidades de ellos y de las alumnas y los alumnos.

### **Indicadores de evaluación**

Se hará en función de los indicadores y el Programa de Trabajo establecido desde el inicio de año y haciendo un comparativo de ciclos anteriores.

Proyecto de Alternativas de Atención en la Educación Preescolar Rural, (Bachiller Habilitado, Técnico Promotor y Coordinadores).

### **Contraloría Social**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, que estarán conformados por un grupo de padres de familia pertenecientes al Programa del Consejo de Participación Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo de cada plantel beneficiado con el programa.

### **Ejercicio de Recursos**

Con el propósito de realizarán los trámites consistentes en el otorgamiento de los apoyos económicos Técnicos Promotores, Bachilleres Habilitados y Coordinadores Orientadores, cada mes se validará el padrón de los beneficiarios por el Departamento de Educación Inicial y Preescolar Estatal y Federal, posteriormente, la Subsecretaría de Educación Básica emitirá oficio dirigido a la Subsecretaría Administrativa, solicitando la elaboración de los cheques para ser entregados, así como la afectación presupuestaria Programa Alternativas de Atención en la Educación Preescolar.

Instancias participantes:

Secretaría de Educación de Zacatecas  
Subsecretaría de Planeación y Evaluación  
Subsecretaría Administrativa  
Subsecretaría de Educación Básica

Departamento de Educación Inicial y Preescolar Federalizado y Estatal

Con la colaboración y participación de las 13 Direcciones Regionales de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas. Jefe(a) de Sector, Coordinador(a) Orientador(a) y Coordinador (a) Estatal.

### **Transparencia**

- a) Publicación de los Lineamientos

Estos Lineamientos, serán publicados en el portal de la Secretaría de Educación de Zacatecas y se dará a conocer por la propia Autoridad Educativa Estatal y Direcciones Regionales del Estado.

- b) Difusión

La Secretaría de Educación hará pública y difundirá los lineamientos por medio de la página de internet [www.seduzac.gob.mx](http://www.seduzac.gob.mx) y por medio de las Direcciones Regionales, mismas que las harán llegar a las y los Jefes de Sector y éstos al público en general.

- c) Unidades de Transparencia

El Departamento de Educación Inicial y Preescolar, proporcionará todos aquellos datos e informes financieros a la Unidad de Transparencia, para lograr que el proceso y uso de los recursos, sea transparente y aplicado debidamente a los programas de apoyos económicos.

### **Quejas y denuncias**

La quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de cada una de las instancias responsables del apoyo económico, teniendo un lapso de 30 días naturales posteriores a su presentación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **6. Transitorios.**

**UNICO.** - Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos, se atenderán directamente en la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con las Direcciones de Educación Básica Estatal y Federal, y la Subsecretaría Administrativa.

### **7. Fecha, lugar y firma de quien los expide.**

Los presentes Lineamientos para el Programa de Alternativas en Atención a la Demanda de Educación Preescolar Rural, serán expedidos y signados por la Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, dejando de surtir efectos al cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que, en el mes de noviembre de cada año, se realizará una actualización del presente documento.

Para efectos legales y presupuestarios se realizarán los trámites por año fiscal, conforme a la normatividad estatal vigente aplicable.

Se firma el presente documento, en la Ciudad de Guadalupe, Zac, el día 01 del mes de febrero de 2022. **Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación. Rúbrica.**

## 8. Anexos

### CARTA COMPROMISO

#### Coordinadores Orientadores

PRIMERA. El objetivo de la presente carta compromiso es establecer las bases de la colaboración recíproca entre el "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR FEDERALIZADO", y los "COORDINADORES,", para otorgar apoyo económico con base en los lineamientos normativos.

SEGUNDA. La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Básica otorgará el apoyo económico, siempre y cuando asuma la responsabilidad y cumplimiento de las siguientes tareas:

- A. Realizar 1(una) visita mensual frente a grupo, asesoría y acompañamiento a los Jardines de Niños asignados.
- B. Diseñar, programar y lleva a cabo 1(una) asesoría al mes en la cabecera de zona (CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES) con sus Bachilleres Habilitados y Técnicos Promotores sobre las necesidades técnico-pedagógicas detectadas desde Programa Escolar de Mejora Continua.
- C. Elaborar y presentar el Programa Escolar de Mejora Continua, al inicio del ciclo escolar.
- D. Diseñar un plan general de asesoría, por lo que se especificarán un calendario para brindarlas, cuyas reuniones, no se podrán realizar fuera de los lugares y fechas establecidas.
- E. Asistir y participar a los cursos en los que sea convocado por el Departamento de Educación Inicial y Preescolar.
- F. Participar en el diseño y aplicaciones de los instrumentos de seguimiento y evaluación; en los sistemas estatales y nacionales, así como en la sistematización y análisis de la información, en las escuelas incorporadas en el programa y en las localidades que cuente con algún Programa de Desarrollo
- G. Orientar a los Bachilleres Habilitados y Técnicos Promotores en aspectos técnico-pedagógicos y administrativos respecto a su práctica educativa.
- H. Elaborar un diagnóstico individual de cada uno de los bachilleres habilitados y técnicos promotores sobre las necesidades educativas detectadas al inicio del ciclo escolar para ser atendidas durante el transcurso del mismo.
- I. Respetar y cumplir un horario en el centro de zona, como en los Centros Educativos que le corresponde atender de 8:00 a 15:00 hrs.
- J. Conformar un expediente de cada localidad atendida, tenerlo presente dentro de las instituciones educativas, así como en el espacio donde se encuentre ubicado el centro de zona y entregar un reporte al área central de cada visita considerando lo siguiente:

Plan General de Asesoría:

- Datos de identificación del Jardín de Niños y de Zona.
- Objetivo de la asesoría
- Tema de la asesoría
- Notas y registro de observación
- Resultados de la observación.
- Orientaciones y recomendaciones para el trabajo docente.

- Contratiempos y limitaciones.
  - Firma de(los) Técnicos Promotores y Bachilleres Habilitados asesorado(s).
  - Firma y sello del delegado municipal o del profesor de otra institución en la comunidad.
- K. Incorporarse a las reuniones virtuales y presenciales pedagógicas del Programa Escolar de Mejora Continua del colectivo de cada región educativa conformado por el grupo de coordinadores de sede.
- L. Cumplir con las Guardias en los Centros de Zona con los horarios antes estipulados por lo que estos espacios siempre deberán estar atendiendo las necesidades que surjan por parte de las autoridades y de alguna otra persona que lo demande.
- M. Entregar copia de verificación de visitar y asesoría al Supervisora, Supervisor y Jefa y Jefe de Sector designado y al Departamento de Inicial y Preescolar.
- N. Los reportes del seguimiento de cada uno de los centros educativos serán recibidos los primeros tres días hábiles de cada mes en el Departamento de Educación Inicial y Preescolar Federal de la Secretaría de Educación, para ser integrados en el expediente del Coordinador(a), éstos deberán ser presentados de manera física con los sellos y firmas en original de las autoridades arriba mencionadas, por lo que deberán ser descriptivos haciendo mención a cada una de las acciones que se implementan al momento de llevar a cabo la asesoría con cada uno de los B.H. y T.P. a su cargo.
- O. Los movimientos se entregan el último día hábil de cada mes con los documentos solicitados y establecidos en las reglas de operación, así como el llenado del formato con los datos correctos del interesado.

TERCERA. EL "COORDINADOR" revisará, analizará y hará observaciones a los insumos (planeaciones, Programa Escolar de Mejora Continua, etc.) generados por los Bachilleres Habilitados y Técnicos Promotores a fin de hacer las observaciones y sugerencias correspondientes:

A. Plan Escolar de Mejora Continua (avances y seguimiento) deberá entregarse al Departamento de Educación Inicial y Preescolar Federal.

CUARTA. La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Básica otorgará un apoyo económico al Coordinador el apoyo económico de \$ - - - - - (con letra), para efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la presente carta compromiso.

QUINTA. Los períodos del otorgamiento del apoyo económico al "COORDINADOR ORIENTADOR" se harán efectivos cada mes y por ejercicio fiscal.

SEXTA. La presente Carta Compromiso se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

SEPTIMA. LOS COORDINADORES ORIENTADORES reconocen que la aportación económica recibida por la AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, materia de instrumento legal, es derivada de un apoyo económico, **por lo cual no existe ninguna relación laboral o contractual alguna entre ésta y el Gobierno del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, desisténdose de ejercer cualquier acción en materia laboral en contra de todos y/o cada uno de los entes mencionados.**

NOTA: LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CARTA COMPROMISO ESTARÁN SUJETAS AL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDÉMICO, POR LO QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL.

"COORDINADOR(A) ORIENTADOR(A) DE ZONA"

## CARTA COMPROMISO

### Técnicos Promotores y Bachilleres Habilitados

PRIMERA. El objetivo de la presente carta compromiso es establecer las bases de la colaboración recíproca entre el "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR FEDERALIZADO", y los "BACHILLERES HABILITADOS Y TÉCNICO PROMOTORES", para otorgar apoyo económico con base en los lineamientos normativos.

SEGUNDA. La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Básica otorgará el apoyo económico, siempre y cuando asuma la responsabilidad y cumplimiento de las siguientes tareas:

- Firmar carta compromiso al ingresar al programa.
- Atender los niños asignados para brindar la Educación Preescolar.
- Asistir a capacitación cuando se le convoque.
- Informar los avances de los niños a los padres de familia y autoridades inmediatas.
- No habrá relación laboral con la Secretaría de Educación, está definido en la convocatoria.
- Recibir supervisión de las/los Coordinadores orientadores.
- Tener comunicación con la supervisión
- Promover acciones de reflexión y análisis, al derivar de la vida cotidiana una propuesta conjunta que se traduce en un proyecto de trabajo para llevar al grupo hacia un fin común, que da contexto y significado a la acción de las/los infantes, a partir del interés que manifiesta por los aspectos de su realidad, inmersos en una situación de aprendizajes en donde se interrelacionan elementos sociales, materiales y culturales.
- Atender las funciones inherentes al puesto, emitidas por su jefatura inmediata superior.
- Tener una participación activa de niñas y niños como agentes de su propio desarrollo y del contexto social en el que están presentes valores, costumbres, tradiciones, conocimientos regionales y nacionales, construyen firmes cimientos en la educación del preescolar, ya que su efecto trasciende mucho más, puesto que también sienta las bases de aprendizaje posterior.
- Permanecer el ciclo escolar dentro de la función de Técnico Promotor o Bachiller Habilitado.

TERCERA. "LOS TÉCNICOS PROMOTORES Y BACHILLERES HABILITADOS" reconocen que la aportación económica recibida por la AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, materia de instrumento legal, es derivado de un apoyo económico, **por lo cual no existe ninguna relación laboral o contractual alguna entre éstos y el Gobierno del Estado Zacatecas, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, desistiéndose de ejercer cualquier acción en materia laboral en contra de todos y/o cada uno de los entes mencionados.**

NOTA: LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CARTA COMPROMISO ESTATÁN SUJETAS AL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDÉMICO, POR LO QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL.

"TÉCNICO PROMOTOR O BACHILLER HABILITADO"

MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO, en mi carácter de Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a lo establecido en el artículo 4, 25 fracción IX, 34 fracción II y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 9 fracción XXXII, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; la Ley de Becas y su Reglamento, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y los artículos 10 Fracción V y Artículo 11 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Zacatecas.

### CONSIDERANDO

Que los presentes lineamientos son aplicables dentro de la Escuela Normal Rural "Gral. Matías Ramos Santos", de San Marcos, Loreto, Zacatecas, con el fin de favorecer al desarrollo de las actividades de formación de los estudiantes normalistas que cursan la Licenciatura en Educación Primaria, mediante el otorgamiento de beneficios económicos que les servirá para solventar lo inherente a este importante proceso.

Que la Secretaría de Educación de Zacatecas, por medio de estos lineamientos, establecerá las instancias y los procedimientos para el otorgamiento de dichos beneficios, como apoyo en la "Formación de docentes de calidad con sentido ético, responsabilidad social, pensamiento creativo, incluyentes, íntegros, originales en su quehacer profesional y eficientes en el desarrollo de la niñez para consolidarse como institución de relevancia nacional".

Que en el marco jurídico que sustenta a los programas para contribuir a la formación académica y profesional de los futuros maestros de educación básica, mediante apoyos económicos que favorezcan el desarrollo de la práctica y conocimiento docente durante su formación inicial, está definido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Secretaría de Educación Pública a través de la Ley General de Educación y quien norma el servicio educativo nacional.

Los lineamientos jurídicos que rigen y orientan la prestación del servicio educativo en general, están comprendidos en los siguientes documentos:

**A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Los artículos constitucionales 3º, 27º y 31º, expresan los principios filosóficos y jurídicos que norman y orientan la educación del país.

**B. Artículo 38º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Asigna a la Secretaría de Educación Pública las funciones de la administración y organización del sistema educativo, en el ámbito nacional.

**C. Ley General de Educación.**

Reglamenta el artículo 3º constitucional y establece en su exposición los motivos, las concepciones de ser humano, educación, fenómeno educativo, finalidades de la educación, sistema educativo, proceso enseñanza-aprendizaje, conocimiento y cultura.

**D. Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.**

Asigna a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas las funciones de la administración y organización del sistema educativo estatal.

**E. Ley de Educación del Estado de Zacatecas.**

Regula la educación que imparte en el Estado "Toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y en igualdad de oportunidad de acceso al sistema educativo estatal, con sólo satisfacer

los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables”.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS  
A ESTUDIANTES QUE CURSEN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA  
EN LA ESCUELA NORMAL RURAL “GRAL. MATÍAS RAMOS SANTOS”  
DE SAN MARCOS, LORETO, ZACATECAS.**

**4. Disposiciones Generales:**

a) Objetivo de los Lineamientos.

Los presentes lineamientos tienen la finalidad de organizar de manera sistemática, normativa y ordenada la manera de ofrecer estos beneficios a los estudiantes, como parte de un compromiso social de origen que tiene la institución.

b) Glosario de términos.

Para entender con mayor claridad los presentes lineamientos, se enuncian a continuación los términos y siglas con su definición en orden alfabético:

1. **SEZ.** Secretaría de Educación de Zacatecas.
2. **DECOE.** Departamento de Contraloría Escolar.
3. **PRE.** Partida para la Recreación Estudiantil.
4. **Prácticas Profesionales.** Se refiere a aquel conjunto de actividades que realizan los estudiantes, durante su proceso de formación en la Escuela Normal. Consisten en realizar actividades de docencia, servicio social y apoyo en escuelas primarias de diferentes lugares de nuestro Estado y Estados vecinos.
5. **Alumno activo.** Es aquel joven que ha cumplido con el proceso de inscripción o reinscripción apegándose a las Normas de Control Escolar y que por lo tanto lo acredita como estudiante de la Escuela Normal “Gral. Matías Ramos Santos” para estudiar la Licenciatura en Educación Primaria.

**c) Ámbito de aplicación.**

Los presentes lineamientos, su ámbito de aplicación es para todos aquellos estudiantes que cursan la Licenciatura en Educación Primaria en la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”.

**5. Capítulos Específicos:**

**a) Del Procedimiento para el otorgamiento y/o funcionamiento del servicio.**

Los primeros diez días de inicio de cada semestre, son periodo de registro para que los estudiantes presenten evidencia que los acredita como alumnos activos para solicitar los beneficios económicos que le correspondan.

**b) De los Requisitos de los solicitantes y beneficiarios:**

1. Requisitos:

Los requisitos que se solicitan a todos aquellos jóvenes interesados en recibir estos beneficios económicos, quedan detallados a continuación:

**1. Vertiente Prácticas Profesionales:**

a) Ficha de alumno activo expedida por el Departamento de Control Escolar;

b) Copia de identificación oficial (credencial de elector) o en su caso credencial de estudiante vigente. Para los estudiantes inscritos (primer grado) que no tienen la mayoría de edad, solicitarán una constancia de estudios al Departamento de Control Escolar para cubrir este requisito.

- c) Oficio emitido por la escuela primaria del lugar donde realiza sus Prácticas Profesionales.
- d) Copia del número de cuenta bancaria vigente
- e) Firma de nómina en los tiempos y formas establecidos por el DECOE.

Toda la documentación antes descrita deberá ser entregada en el Departamento de Contraloría de la Escuela, los primeros 10 días hábiles de inicio de cada semestre, asimismo el alumno interesado deberá acudir a la escuela en caso de tenerse que hacer alguna aclaración.

## **2. Vertiente Partida para la Recreación Estudiantil (PRE):**

- a) Ficha de alumno activo expedida por el Departamento de Control Escolar;
- b) Copia de identificación oficial (credencial de elector) o en su caso credencial de estudiante vigente. Para los estudiantes inscritos (primer grado) que no tienen la mayoría de edad, solicitarán una constancia de estudios al Departamento de Control Escolar para cubrir este requisito.
- c) Copia del número de cuenta bancaria vigente.
- d) Firma de nómina en los tiempos y formas establecidos por el DECOE.

Toda la documentación antes descrita deberá ser entregada en el Departamento de Contraloría de la Escuela, los primeros 10 días hábiles de inicio de cada semestre, Asimismo el alumno interesado deberá acudir a la escuela en caso de tenerse que hacer alguna aclaración.

No podrá solicitar renovación de estos beneficios aquellos casos que no cubran los requisitos anteriores, para cada uno de los beneficios; es decir, que no se mantengan como alumnos activos y/o que no entreguen los requisitos.

## **2. Derechos de los beneficiarios:**

Los derechos de los beneficiarios se reducen a la percepción de los beneficios mencionados, única y exclusivamente acreditando el ser alumno activo. El principal derecho es la de recibir el recurso en una sola emisión para cada periodo.

### **c) De la integración del padrón:**

“El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por el Departamento de Instituciones Formadoras de Docentes, mismo que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”.

### **d) De los Tipos de Beneficios:**

La Secretaría de Educación de Zacatecas (SEZ), a través de la Dirección de la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”, de San Marcos, Loreto, Zacatecas, podrá otorgar dos tipos de beneficios, siendo éstos los siguientes:

#### **1. Característica de los beneficios:**

Los beneficios económicos que se les otorgan a los estudiantes de esta Escuela Normal, obedecen a que esta Institución, desde su origen, sus servicios educativos son preferentemente para jóvenes de familias de escasos recursos económicos que no tienen posibilidades de cursar una licenciatura o una ingeniería en una institución de nivel superior tanto privada como pública. El primer beneficio tiene la finalidad de sufragar los gastos que van inherentes al desarrollo de una Práctica Profesional, porque ésta es realizada fuera de la Escuela Normal; el segundo, representa un apoyo a la economía de los estudiantes para cubrir los gastos de su proceso de formación en la Escuela Normal, como gastos para copias, libros, internet, materiales diversos que se utilizan en sus clases.

**1. Vertiente Prácticas Profesionales.** Es aquel que se otorga a los estudiantes que realizan este tipo de Prácticas (segundo, tercero y cuarto grados), que por el hecho de no hacer uso del servicio de alimentación por no encontrarse físicamente en las instalaciones de la institución, se le entrega en efectivo, con la finalidad de solventar los gastos originados en el ejercicio de las prácticas mencionadas como pueden ser alimentación, gastos de traslado, material didáctico, servicio de internet y hospedaje.

El beneficio para las prácticas profesionales se calculará y otorgará en base a la programación que determinen la subdirección académica y la administrativa, con base en las jornadas de Prácticas Profesionales definidas en cada una de las academias de cada semestre, y éstas se pagarán de acuerdo a los días programados y por la cuota diaria de alimentación autorizada por la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEZ) al momento de su ejecución.

**2. Vertiente Beneficio de PRE (Partida para la Recreación Estudiantil)** Es aquella que se otorga a los alumnos en efectivo con la finalidad de solventar algunos gastos inmediatos de carácter académico generados en su preparación.

Este beneficio se pagará por 10 periodos a partir del mes de septiembre y hasta el mes de junio del ciclo escolar vigente y será de acuerdo a la cuota establecida por la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEZ) en el presupuesto de gastos autorizado para su ejercicio.

Estos beneficios se comprobarán a través de una lista de beneficiarios, en la cual, el alumno beneficiario deberá firmar de recibido el recurso y corresponderá elaborar dicho documento al Departamento de Contraloría de la Escuela (DECOE), en el que contendrá los siguientes datos: *número de orden, nombre del alumno, lugar de práctica, importe diario, número de días pagados e importe total.*

### **2. Periodicidad del apoyo:**

En virtud de que estos apoyos son para atender los diferentes gastos que realizan los estudiantes en los diferentes semestres, se pretende que reciban estos beneficios durante todo el año, según la organización de las diferentes actividades de formación.

### **3. Monto de apoyo:**

Los montos de cada uno de los apoyos están sujetos al presupuesto asignado de parte de las autoridades federales y estatales para el año vigente, así como la programación y planeación de los periodos de Prácticas Profesionales.

### **e) De las áreas de información y transparencia:**

La aplicación de los presentes lineamientos estarán sujetos a los procesos administrativos de revisión por parte del DECOE de la Escuela Normal y el Departamento de recursos financieros de la SEZ.

### **f) Quejas y denuncias.**

Para las quejas y/o denuncias que tengan a bien hacer tanto los beneficiarios como otras personas que consideren las pueden hacer, se elaborarán por escrito en formato libre, donde describan la (s) irregularidad (es) que se haya (n) cometido de parte de los responsables o encargados de hacer llegar estos beneficios. Al respecto se tendrá un buzón en la oficina del DECOE, para atenderlas en lo inmediato.

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos, se atenderán directamente en el DECOE, en coordinación con la Subdirección administrativa, por la Escuela Normal; el Departamento de Instituciones Formadoras de Docentes y el Departamento de Planeación por parte de la SEZ.

Los presentes Lineamientos se expiden en San Marcos, Loreto, Zacatecas, al primer día del mes de febrero de 2022. **Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas. Rúbrica.**

MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO, Secretaria de Educación, de conformidad con las facultades que me confieren los Artículos 22, 25 fracción IX, 34 fracciones II y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y Artículos 2 y 10 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para fortalecer el sistema educativo y el interés superior del niño, además de promover su pleno desarrollo; al igual que el apoyo al servicio docente.

Que la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas y servicios; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas y servicios, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las Dependencias y Organismos Descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que le sean autorizados.

Además la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las Dependencias y Entidades Ejecutoras de Gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

Los presentes Lineamientos, tienen la finalidad de señalar el "Apoyo Social" que será otorgado, conforme al capítulo 4000 referente a transferencias, asignaciones y otras ayudas, a "Las Figuras" establecidas en el Anexo 5.5 del Fideicomiso "Bachillerato General en sus Modalidad No Escolarizada y Mixta".

Lo anterior debido a que "Las Figuras" apoyan en los servicios, actividades y procesos del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y/o Centros de Asesoría, generándoles erogación de recursos por traslados, alimentación, entre otros, por ello, la relevancia de destinar este apoyo que contribuya a fortalecer su economía.

Por tanto, estos Lineamientos se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos y propios destinados para la operación del

Departamento de Preparatoria Abierta y en *Línea* de la Subsecretaría de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO SOCIAL A LAS FIGURAS DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA Y EN LÍNEA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR.**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES.**

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen por objeto regular los procesos para el otorgamiento del “Apoyo social” a las figuras de apoyo al Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para los efectos y aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:

- **Beneficiario:** Persona que realiza alguna de las actividades de las figuras establecidas en el Anexo 5.5 del Fideicomiso “Bachillerato General en sus Modalidad No Escolarizada y Mixta”.
- **Constitución Federal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Constitución Local:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- **La Ley:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- **Manual de Normas:** El Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- **La Norma:** Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta.
- **Apoyo Social:** Es el apoyo económico otorgado a las figuras que apoyan en los servicios, actividades y procesos del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y/o Centros de Asesoría.
- **La Jefatura:** A la Jefatura del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea de la Subsecretaría de Educación Media y Superior.
- **La Administración:** Es el área encargada del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea de realizar los trámites para el otorgamiento del “Apoyo Social”.
- **El Departamento:** Es el Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea, que es el encargado del proceso de otorgamiento del “Apoyo Social”.
- **Las Figuras:** Son las personas que apoyan en los servicios, actividades y procesos del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea, de acuerdo al anexo 5.5 Tabla de Gratificaciones del Fideicomiso “Bachillerato General en sus Modalidades No Escolarizadas y Mixtas”.

### **II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer el mecanismo para otorgar el apoyo social a “Las Figuras” de apoyo al Departamento, de acuerdo a “La Ley” y a “La Norma” vigente y son de observancia obligatoria para todo interesado en apoyar en los servicios y actividades del Departamento.

En ese contexto, estos lineamientos tienen una alineación programática y actividad institucional, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Programa Sectorial de Desarrollo Educativo, a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, impulsados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

### **III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES**

Este apoyo está dirigido a todas aquellas personas que deseen participar como apoyo en los servicios, actividades y procesos del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y/o Centros de Asesoría, de acuerdo a la Norma.

Los requisitos a cumplir son los siguientes:

- I. Haber tomado el curso para aplicadores impartido por el Departamento.
- II. Que los aplicadores no tengan relación alguna con los centros de asesorías, registrados en el Departamento o familiaridad con alumnos.
- III. Que desempeñe actividades operativas, técnicos y académicos dentro el Departamento y/o Centros de Asesoría.
- IV. Cumplan con el perfil establecido en la Norma.
- V. Entreguen la documentación a la Administración.
- VI. Las Figuras, deberán apegarse a la Norma y a los presentes Lineamientos y a lo que se establezca en la Convocatoria que para tal efecto emita el Departamento.
- VII. Los participantes deberán tener disponibilidad de horario en los días y horarios establecidos en la Norma para realizar el apoyo a el Departamento.

### **IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS**

El "Apoyo Social" es monetario y según la actividad que desempeña, corresponde el monto total que se otorga de acuerdo a la Tabla de Gratificaciones, Anexo 5.5 Fideicomiso "Bachillerato General en sus Modalidades No escolarizado y Mixta"

ANEXO 1.

El pago del "Apoyo social" a los Beneficiarios, se cubrirá por medio de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a los métodos de pago establecidos por la misma, una vez que el beneficiario presente la documentación establecida en la Norma.

El pago del "Apoyo social", es un recurso otorgado conforme el capítulo 4000 referente a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, contenido en el Clasificador por Objeto de Gasto que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable; a razón que la denominación y finalidad de dicho apoyo otorgado a los beneficiarios, es un apoyo social de carácter económico, por el desempeño en sus labores en los servicios, actividades y procesos del Departamento y/o Centros de Asesoría del estado de Zacatecas en las que se otorga el servicio.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL APOYO.



Fideicomiso "Bachillerato General en sus Modalidades No Escolarizada y Mixta" **Tabla de Gratificaciones**

Vigente a partir del 1 de enero de 2019

Annexo 5.5

FIGURA	GRATIFICACIÓN	AYUDA DE TRANSPORTE		TOTAL				
		Zona 1 De 1 a 250 exámenes equivalente al 25% de la gratificación	Zona 2 De 251 a 400 exámenes equivalentes al 50% de la gratificación	Zona 1 1 a 250 exámenes	Zona 2 251 a 400 exámenes			
Aplicación	Coordinador de sede	1 día	\$257.00	\$64.00	\$128.00	\$321.00	\$385.00	
		2 días	\$514.00	\$128.00	\$257.00	\$642.00	\$771.00	
	Coordinador de grupo	1 aplicación	\$126.00	\$31.00	\$63.00	\$157.00	\$189.00	
		2 aplicaciones	\$252.00	\$63.00	\$126.00	\$315.00	\$378.00	
	Aplicador de exámenes (versión impresa y en ambiente controlado)	1 aplicación	\$102.00					
		2 aplicaciones	\$104.00					
	Intendente	1 día	\$287.00					
		2 días	\$574.00					
	Distribuidor de material de examen	Por día	\$287.00					
	Recepcionista de material de examen	Por día	\$182.00	\$45.00		\$227.00		
	Coordinador de grupo de CERESOS y CAED en Zona Metropolitana	1 día	\$257.00	\$64.00	\$128.00	\$321.00	\$385.00	
		2 días	\$514.00	\$128.00	\$257.00	\$642.00	\$771.00	
	Aplicador de CERESOS y CAED	1 aplicación	\$126.00	\$31.00	\$63.00	\$157.00	\$189.00	
		2 aplicaciones	\$252.00	\$63.00	\$126.00	\$315.00	\$378.00	
	Aplicador CAED Estado de México	1 aplicación	\$251.00	\$62.00		\$313.00		
Aplicador CAED foráneo <sup>1</sup>	1 aplicación	\$251.00		\$125.00		\$376.00		
Aplicador CAED foráneo <sup>2</sup>	1 aplicación	\$251.00		\$325.00		\$576.00		
Coordinador del aula multimedia / Coordinador CAED Foráneo <sup>1</sup>	Por día	\$430.00						
Coordinador CAED Foráneo <sup>2</sup>	Por día	\$771.00						
Operativos, Técnico, Académico, Especialista	Apoyo operativo A	Por día	\$250.00					
	Apoyo operativo B	Por día	\$325.00					
	Apoyo académico o técnico	Por día	\$430.00					
Asesor académico o especialista	Por hora	\$84.00						

<sup>1</sup> Condición para el Aplicador y/o Coordinador CAED Foráneo que la sede de aplicación se encuentre a más de 51 kilómetros y hasta 74 kilómetros de la Dirección General del Bachillerato.

<sup>2</sup> Condición para el Aplicador y/o Coordinador CAED Foráneo que la sede de aplicación se encuentre a más de 75 kilómetros de la Dirección General del Bachillerato.

\*En virtud de que carecemos del porcentaje de incremento al salario mínimo para el 2019, se está considerando el porcentaje del año 2018 (3.9%).

Son derechos de los beneficiarios:

- Solicitar información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiario del mismo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- Recibir información del estatus del trámite de la solicitud presentada.
- Recibir el apoyo social de forma gratuita.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar en caso de ser necesario, la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos que solicite la Administración y el Departamento de acuerdo a lo establecido en la Norma.
- Informar sobre cualquier cambio de datos personales.
- Notificar cambio de domicilio.
- Acudir a la firma de recibos comprobatorios de sus apoyos sociales recibidos, en las fechas y lugares que se le indique, entregando la documentación que se le solicite.
- Cumplir con las convocatorias emitidas y apegarse a las reglas de las mismas.
- Desempeñarse de forma eficiente, honesta y comprometida de acuerdo a lo establecido en la Norma, curso y/o capacitación recibido para los servicios, actividades y procesos del Departamento.

Son obligaciones de la Jefatura, revisar y supervisar:

1. La elaboración y publicación de la convocatoria.
2. El curso de capacitación para las Figuras.
3. Las actividades realizadas por las Figuras de acuerdo a La Norma.
4. La documentación recibida por las Figuras para el trámite del Apoyo Social.
5. Los trámites realizados para otorgar el Apoyo Social.
6. El ejercicio de los recurso públicos y propios de forma transparente y eficiente.

La atención y entrega del Apoyo Social se realizará de acuerdo al Calendario de Solicitud, Presentación y Acreditación de Exámenes Ordinarios y Extemporáneos que emite la Dirección General de Sistemas Abiertos y a los trámites administrativos que determine la Secretaría de Educación.

La recepción y revisión de solicitudes, así como la selección de beneficiarios, se realizará a través de "La Jefatura" como responsable, misma que designará al "Área de Administración" encargada del proceso administrativo para el otorgamiento del "Apoyo Social".

## **VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL.**

El monitoreo y mecanismos de control se llevarán a cabo por la Jefatura de la siguiente manera:

1. Observación en la aplicación de exámenes en las diferentes sedes de aplicación del Estado.
2. Evaluación del desempeño en los servicios, actividades y procesos del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y/o Centros de Asesoría.
3. Capacitación a beneficiarios de forma trimestral.
4. La Jefatura vigilará que el programa se lleve de manera correcta, así como el ejercicio de los recursos.

## **VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los presentes lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en el portal de la Secretaría de Educación de Zacatecas <http://www.seduzac.gob.mx/portal/>.

La difusión de la convocatoria se hará a través del portal de la Secretaría de Educación de Zacatecas y en redes sociales de la misma <http://www.seduzac.gob.mx/portal/> y <https://www.facebook.com/educacion.zac>

Para la atención de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se ubicada en el domicilio Avenida Preparatoria No. 408, planta baja, Col. Agronómica II Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98066, tel. 9239600 ext. 5054, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm; o bien a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

Se conformará un padrón de personas beneficiadas, mismo que será integrado e informado por el Departamento de la Secretaría, dentro de los cinco días posteriores a la entrega de los apoyos.

Se notificará oficialmente y de forma trimestral el padrón de beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto, por medio del Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB) de la Coordinación Estatal de Planeación.

### VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los lineamientos, las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Área responsable de atención de quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, que para tal efecto se encuentra ubicado en Avenida Preparatoria 408, Col. Agronómica II, C.P. 98066, Zacatecas, Zac. y al correo electrónico [oiic@seduzac.gob.mx](mailto:oiic@seduzac.gob.mx) y en la página de internet ([http://www.seduzac.gob.mx/portal/publico\\_queja\\_fp.php](http://www.seduzac.gob.mx/portal/publico_queja_fp.php)).

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana”

Red estatal de buzones:

- Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
- Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx),
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas, aplicándose a partir del ciclo escolar 2021- 2022.

**SEGUNDO.** La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad del Departamento, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Media y Superior.

Guadalupe, Zacatecas., al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). **Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación. Rúbrica.**

## I. Fundamento Legal.

**MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO**, Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a lo establecido en el artículo 4, 25 fracción IX, 34 fracción II y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 9 fracción XXXII, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; la Ley de Becas y su Reglamento, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y los artículos 10 Fracción V y Artículo 11 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Zacatecas.

## II. CONSIDERANDO

Que el Programa “Educación Inicial Comunitaria”, está definido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Acuerdo Número 30/12/21 y la Secretaría de Educación Pública a través de la Ley General de Educación y quien norma el servicio educativo nacional.

Que los lineamientos jurídicos que rigen y orientan la prestación del servicio educativo en general, la atención a la primera infancia en particular y, específicamente el Programa “Educación Inicial Comunitaria”, están comprendidos en los siguientes documentos:

- F. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  
Los artículos constitucionales 3º, 27º y 31º, expresan los principios filosóficos y jurídicos que norman y orientan la educación del país.
- G. **Artículo 38º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**  
Asigna a la Secretaría de Educación Pública las funciones de la administración y organización del sistema educativo, en el ámbito nacional.
- H. **Ley General de Educación**  
Reglamenta el artículo 3º constitucional y establece en su exposición los motivos, las concepciones de ser humano, educación, fenómeno educativo, finalidades de la educación, sistema educativo, proceso enseñanza-aprendizaje, conocimiento y cultura.
- I. **Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas**  
Asigna a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas las funciones de la administración y organización del sistema educativo estatal.
- J. **Ley de Educación del Estado de Zacatecas**  
Regula la educación que imparte en el Estado “Toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y en igualdad de oportunidad de acceso al sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables”.
- K. **Acuerdo Número 30/12/21**  
Regula la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje desde la primera infancia.

Que el programa de Educación inicial no Escolarizada busca favorecer el desarrollo de competencias de los niños y las niñas de 0 a 3 años 11 meses de edad, mediante la formación y orientación de los padres de familia, cuidadores, agentes educativos y otros miembros de la comunidad para propiciar el mejoramiento de las prácticas de crianza mediante decisiones informadas.

Que sustentado en el Acuerdo Número 30/12/21, el Convenio Específico entre la SEZ y el CONAFE, el programa “Educación Inicial Comunitaria”, habrá propiciado que los padres, madres y responsable del cuidado de los niños de 0 a 3 años 11 meses de las comunidades atendidas adquieran conocimiento, habilidades, aptitudes y valores que les permita reflexionar sobre sus prácticas de crianza y mejorarlas en beneficio del desarrollo de los niños y de la vida familiar; mediante estrategias flexibles de atención, adaptas a los distintos contextos en los que se ubica la población en condiciones de vulnerabilidad.

Por tanto, estos lineamientos se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este apoyo social en beneficio de los Promotores Educativos del Estado de Zacatecas.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes:

III. **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO PARA LAS Y LOS PROMOTORES EDUCATIVOS, PROMOTORES B, SUPERVISORES DE MÓDULO Y COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN INICIAL COMUNITARIA”**

IV. **Disposiciones Generales**

A. **Objetivo.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen por objeto regular los procesos para el otorgamiento del apoyo social a la Educación Inicial Comunitaria para las y los Promotores Educativos, Promotor (a) B, Supervisor (a) de Módulo y Coordinador Académico Regional.

B. **Glosario.** Para los efectos y aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:

- **Beneficiario** Promotor(a) Educativos(as), Promotor(a) B, Supervisor (a) de Módulo y Coordinador Académico Regional que sea susceptible de recibir el “apoyo social a la Educación Inicial Comunitaria”
- **Promotor(a) Educativo(a)** es un voluntario de la localidad donde se instala el servicio, es quien representa el Programa de Educación Inicial Comunitaria en la población, en algunos casos se trata de un padre o madre de familia; responsable; comprometido; con un alto sentido de servicio, solidaridad y con gran disposición para la práctica educativa con infantes y adultos; sin distinción de género, cultura, credo o afiliación política. Para contextos indígenas, es indispensable que el promotor educativo hable y use la lengua de la comunidad en las sesiones grupales.
- **Promotor(a) B** es un voluntario que recopila, ordena y archiva la papelería mensual de las regiones que atiende; proporciona la información cuando sea requerida por las autoridades o figuras de la cadena operativa del programa de Educación Inicial No Escolarizada o el CONAFE
- **Supervisor de módulo.** Es una persona voluntaria, responsable, comprometida, líder, creativa, innovadora y honesta, con habilidades de comunicación y sensibilización con las personas, así como disposición de trabajo en equipo y resolución de conflictos para compartir y construir colectivamente propuestas de trabajo. Es imprescindible que resida en la zona de adscripción a su cargo y sobre todo que conozca sus aspectos sociodemográficos y culturales
- **Coordinador Académico Regional.** Persona voluntaria que asiste, permanecer y concluir en la totalidad de las actividades de formación de educación inicial a las que se le convoque.
- **Constitución Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- **Ley Orgánica.** La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas;
- **Manual de Normas.** La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas;
- **Apoyo social a la Educación Inicial Comunitaria.** Es el apoyo económico otorgado para las y los Promotores Educativos, Promotor (a) B, Supervisor (a) de Módulo y Coordinador Académico Regional.
- **El Órgano Ejecutor Estatal.** Es el órgano encargado del proceso de otorgamiento del “Apoyo Social a la Educación Inicial Comunitaria”
- C. **Ámbito de Aplicación.** Las y los voluntarios participantes en el otorgamiento del “Apoyo Social a la Educación Inicial Comunitaria”, son las y los Promotores educativos, promotor

B, Supervisor de Módulo y Coordinador Académico Regional del Estado de Zacatecas, quienes deberán apegarse a los presentes lineamientos y al proceso de otorgamiento que establezca el Órgano Ejecutor Estatal, organismo que opera la entrega del apoyo.

## V. Capítulos Específicos.

La interpretación y operativa de las disposiciones contenidas en estos Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad del Órgano Ejecutor Estatal.

### a. Del Procedimiento para el otorgamiento del Servicio

- La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, llevarán a cabo la planeación del proyecto del apoyo económico, realizando la gestión del presupuesto proyectado para la correcta realización y aplicación de éste y con la perspectiva de equidad de género con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad. El presupuesto del programa corresponde al ejercicio fiscal vigente.
- El Órgano Ejecutor Estatal llevará a cabo la realización de los formatos de solicitud del apoyo económico que habrán de distribuirse y utilizarse para el ciclo escolar en todo el territorio estatal.
- El programa del apoyo económico comenzará a aplicarse a partir de la publicación de los Lineamientos, con la distribución de los formatos de solicitud del apoyo económico por medio del Órgano Ejecutor Estatal mismas que harán llegar los formatos del apoyo económico a los responsables del programa de Educación Inicial no Escolarizado para distribuirlos con las personas interesadas y así requisiten en tiempo y forma el expediente correspondiente a la solicitud del programa.
- El plazo para la realización de solicitudes del apoyo económico estará comprendido durante el año, siempre y cuando exista espacio para desarrollarla, y asignación presupuestal, en donde el Responsable de Educación Inicial no Escolarizada serán el encargado en primera instancia, de integrar los expedientes de solicitud de apoyo económico debidamente requisitados, para hacerlos llegar en tiempo y forma al Órgano Ejecutor Estatal y ellos entregar al CONAFE y a la Dirección de Capital Humano para su captura en el sistema electrónico.
- Una vez concluido el proceso de recepción, revisión y captura de expedientes de solicitud del apoyo económico para el pago del mes, se llevará a cabo la elaboración de la lista de beneficiarios por parte del Departamento de Nómina de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, correspondientes al Programa.
- La expedición del apoyo económico quedará a cargo de los Departamento de Nómina y Pagos harán llegar los apoyos a los beneficiarios.

### b. De los Requisitos de los solicitantes y los beneficiarios

#### Requisitos de elegibilidad

- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial con fotografía
- Copia de la CURP
- Constancia del SAT (RFC) sin obligaciones fiscales
- Copia del comprobante de estudios
- Copia del comprobante de domicilio
- Tener dieciocho años cumplidos.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Carta compromiso de concertación voluntaria (esta aplica en el momento de formalizar el otorgamiento del apoyo económico)
- No tener ningún vínculo contractual con la Secretaría de Educación

### Restricciones de elegibilidad

- Los apoyos económicos solo se otorgarán a la persona que sea de nacionalidad mexicana
- Sean menores de edad
- Tener relación contractual con la Secretaría de Educación

#### c. De la Integración del Padrón

La Subsecretaría Académica revisará que los Promotores Educativos, Promotores B, Supervisor de módulo, Coordinador Académico Regional mediante el Acuerdo Número 30/12/21 del CONAFE entreguen el padrón de beneficiarios, elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por el órgano ejecutor estatal como área ejecutoria del programa, a los 5 días después de la entrega de los apoyos y de manera trimestral; que se integra según ordenamientos de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, la información deberá entregarse a la Dirección de Planeación, para su integración en el Sistema de Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

#### d. De los Tipos de Apoyos

El recurso asignado para el otorgamiento del "Apoyo económico para las y los promotores educativos, promotores b, supervisores de módulo y coordinador académico regional del programa "educación inicial comunitaria", en el ejercicio fiscal 2022, será distribuido entre 447 Promotores(as) Educativos(as), 4 Promotores(as) B, 9 Supervisores(as) de Módulo y 1 Coordinador(a) Académico Regional, de la siguiente manera:

- Promotores(as) Educativos por un monto de \$1,800.00 durante 12 meses
- Promotores(as) B por un monto de \$2,098.00 durante 12 meses
- Supervisores(as) de Módulo de \$ 3,620.00 durante 12 meses
- Coordinador(a) Académico Regional \$ 6,100.00 durante 12 meses

#### e. De las Áreas de Información y Transparencia

##### Transparencia

Para la atención de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el domicilio de Avenida Preparatoria número 408, Colonia Agronómica II, C.P. 98066, Zacatecas, Zac. correo electrónico [unidadenlace@seduzac.gob.mx](mailto:unidadenlace@seduzac.gob.mx), teléfono (492)9239600 ext. 5054; o bien a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

- d) Publicación de los Lineamientos

Estos Lineamientos, serán publicados en el portal de la Secretaría de Educación de Zacatecas y se dará a conocer por la propia Autoridad Educativa Estatal.

- e) Difusión

La Secretaría de Educación hará pública y difundirá los lineamientos por medio de la página de internet [www.seduzac.gob.mx](http://www.seduzac.gob.mx).

## f) Unidades de Transparencia

El Órgano Ejecutor Estatal proporcionará todos aquellos datos e informes financieros a la Unidad de Transparencia, para lograr que el proceso y uso de los recursos, sea transparente y aplicado debidamente a los programas de apoyos económicos.

Quejas y denuncias

La quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas del Órgano Ejecutor Estatal, teniendo un lapso de 30 días naturales posteriores a su presentación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

1. **Monitoreo.** La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría Académica revisará que los Promotores Educativos, Promotores B, Supervisor de módulo y coordinador académico regional, mediante el Acuerdo Número 30/12/21 del CONAFE cumplan con el monitoreo correspondiente.
2. **Evaluación.** La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría Académica revisará que los Promotores Educativos, mediante el Acuerdo Número 30/12/21 del CONAFE cumplan con la evaluación correspondiente y generen un informe trimestral que será presentado a la Secretaría de Educación.
3. **Indicadores de evaluación.** La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría Académica revisará que los Promotores Educativos, mediante el Acuerdo Número 30/12/21 del CONAFE cumplan con los indicadores de evaluación correspondiente.
4. **Contraloría Social.** La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría Académica revisará que los Promotores Educativos, mediante el Acuerdo Número 30/12/21 del CONAFE cumplan con los Comités de Contraloría Social correspondientes y deberán entregar un informe trimestral a la Secretaría de Educación.
5. **Ejercicio de recursos.** Cada mes se realizarán los trámites consistentes en la elaboración de oficios para el pago de los beneficiarios del Programa “Educación Inicial Comunitaria”, signado por la Subsecretaría Académica, dirigido a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección de Capital Humano, anexándole la relación de beneficiarios correspondiente al mes.

**VI. Transitorios**

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Este documento entrará en vigor el día siguiente de su publicación, aplicándose a partir del 01 de enero de 2022

TERCERO. Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos, se atenderán directamente en la Subsecretaría Académica en coordinación con Órgano Ejecutor Estatal y la Subsecretaría Administrativa.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.”**

VII. Fecha, lugar y firma de quien los expide

Los presentes Lineamientos para el otorgamiento del apoyo económico para las y los Promotores Educativos, Promotores B, Supervisores de Módulo y Coordinador Académico Regional del Programa Educación Inicial Comunitaria, serán expedidos y signados por la Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, dejando de surtir efectos al cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que, en el mes de noviembre de cada año, se realizará una actualización del presente documento.

Para efectos legales y presupuestarios se realizarán los trámites por año fiscal, conforme a la normatividad estatal vigente aplicable.

Se firma el presente documento, en la Ciudad de Guadalupe, Zac, el día 01 del mes de febrero de dos mil veintidós (2022). **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas. Mtra. Maribel Villalpando Haro. Rúbrica.**

VIII. Anexos.

Carta Compromiso

#### CARTA COMPROMISO

#### PROMOTOR EDUCATIVO, PROMOTOR B, SUPERVISOR DE MODULO, COORDINADOR ACADEMICO REGIONAL

PRIMERA. El objetivo de la presente carta compromiso es establecer las bases de la colaboración recíproca entre el “ORGANO EJECUTOR ESTATAL” Y “PROMOTOR EDUCATIVO, SUPERVISOR DE MODULO, PROMOTOR B, COORDINADOR ACADEMICO REGIONAL”, para otorgar apoyo económico con base en los lineamientos normativos.

SEGUNDA. LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL a través de la Subsecretaría de Educación Básica otorgará el apoyo económico, siempre y cuando asuma la responsabilidad y cumplimiento de las siguientes tareas:

- Firmar carta compromiso al ingresar al programa.
- Atender los niños asignados de 0 a 3 años 11 meses, madres embarazadas
- Asistir a capacitación cuando se le convoque.
- Informar los avances de los niños a los padres de familia y autoridades inmediatas.
- No habrá relación laboral con la Secretaría de Educación, está definido en la convocatoria.
- Tener comunicación con la supervisión
- Promover acciones de reflexión y análisis, al derivar de la vida cotidiana una propuesta conjunta que se traduce en un proyecto de trabajo para llevar al grupo hacia un fin común, que da contexto y significado a la acción de las/los infantes, a partir del interés que manifiesta por los aspectos de su realidad, inmersos en una situación de aprendizajes en donde se interrelacionan elementos sociales, materiales y culturales.
- Tener una participación activa de niñas y niños como agentes de su propio desarrollo y del contexto social en el que están presentes valores, costumbres, tradiciones, conocimientos regionales y nacionales. ya que su efecto trasciende mucho más, puesto que también sienta las bases de aprendizaje posterior.

Permanecer el ciclo operativo dentro de la función de PROMOTOR EDUCATIVO, SUPERVISOR DE MODULO, PROMOTOR "B", COORDINADOR ACADEMICO REGIONAL.

TERCERA. "LOS PROMOTORES EDUCATIVOS, SUPERVISORES DE MODULO, PROMOTORES "B", COORDINADORES ACADEMICOS REGIONALES reconocen que la aportación económica recibida por la AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, materia de instrumento legal, es derivado de un apoyo económico, por lo cual no existe ninguna relación laboral o contractual alguna entre éstos y el Gobierno del Estado Zacatecas, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas y/o la Federación, desistiendo de ejercer cualquier acción en materia laboral en contra de todos y/o cada uno de los entes mencionados.

CUARTA.- La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Básica otorgará un apoyo económico al Promotor Educativo de \$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), al promotor "B" de 2,098.00 (Dos mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N), al Supervisor de módulo de \$ 3,620.00 (Tres mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N) al Coordinador Académico Regional de \$6,100.00 (Seis mil cien pesos 00/100 M.N) para efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en el presente convenio.

QUINTA. Los períodos del otorgamiento del apoyo económico a los PROMOTORES EDUCATIVOS, SUPERVISORES DE MODULO, PROMOTORES "B", COORDINADORES ACADEMICOS REGIONALES se harán efectivos a finales de mes.

SEXTA. La presente Carta Compromiso se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

SEPTIMA. LOS COORDINADORES ACADEMICOS REGIONALES reconocen que la aportación económica recibida por la AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, materia de instrumento legal, es derivada de un apoyo económico, **por lo cual no existe ninguna relación laboral o contractual alguna entre ésta y el Gobierno del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas y/o la Federación, desistiendo de ejercer cualquier acción en materia laboral en contra de todos y/o cada uno de los entes mencionados.**

NOTA: LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CARTA COMPROMISO ESTARÁN SUJETAS AL SEMÁFORO DE RIESGO ESPIDÉMICO, POR LO QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL.

NOTA: LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CARTA COMPROMISO ESTARÁN SUJETOS AL SEMÁFORO DE RIESGO ESPIDÉMICO, POR LO QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

Características de los apoyos

Promotores(as) Educativos(as)

**MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, Secretaria de las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 40, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 40, Apartado B) fracción II y 50 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, y

### CONSIDERANDO

Que, dentro del Plan Estatal de Desarrollo, el Ejecutivo del Estado estableció que el desarrollo implica el empoderamiento social, cultural y político del gran segmento de la población que son mujeres, históricamente marginado en caso todos los procesos de desarrollo.

Que uno de los principales objetivos de la presente administración es promover la igualdad de género, dentro de un marco legal y jurídico que prevenga y atienda a las mujeres víctimas de violencia por razones de género, y de manera inclusiva, proporcione atención integral a todos los grupos vulnerables e integre plenamente a la colectividad migrante en el progreso de sus comunidades.

Que el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de la formulación y desarrollo de sus programas, la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados, de la información financiera y presupuestal que se genere, del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen, del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público, de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que el artículo 3 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, dispone que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, sólo podrán llevar a cabo las obras, mejoras, programas sociales o asistenciales y acciones de cualquier otra naturaleza, que se encuentren dentro de las facultades que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en su caso en el Decreto de creación de las Entidades Públicas, o en las disposiciones legales que les correspondan de acuerdo a su propia naturaleza.

Que, de igual forma, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece en su artículo 55 tercer párrafo, que los ejecutores del gasto del Poder Ejecutivo deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren.

Que para la emisión de este documento es esencial señalar que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y un problema de salud y seguridad pública; que responde a la violencia estructural que tiene distintas dimensiones, y que es necesario analizar en su complejidad, tanto en las instituciones como en las prácticas sociales, como manifestación del poder de los hombres sobre las mujeres.

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), contempla el derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, reconociendo el respeto a su vida, integridad física, psíquica y moral, libertad y a la seguridad personal.

Que según lo previsto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe promover, respetar, proteger y garantizar de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) indica que el 59% de las mujeres encuestadas de 15 años y más han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en, al menos, un ámbito. Prevalece la violencia emocional con el 45.5%, seguida de la sexual con el 30.9%, la física el 30.8% y la económica el 25.9%.

Que el 42% de las mujeres encuestadas señalaron haber vivido violencia de pareja, mientras que el 30.8% violencia obstétrica. En el ámbito comunitario a lo largo de su vida es del 27.6% y en los últimos 12 meses es del 16.4%, siendo la violencia sexual (piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación) la principal agresión, con un 23.7% experimentada a lo largo de su vida y un 13.6% en los últimos 12 meses. La violencia emocional experimentada a lo largo de su vida es de un 12.2% y de un 6.3% en los últimos 12 meses. En el ámbito escolar, un 25% de las mujeres manifestaron vivir alguna situación de dicha violencia a lo largo de su vida escolar y un 20.2% en los pasados 12 meses, señalando como principales agresores a sus compañeras y compañeros, maestra y maestro.

Por su parte, el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres del Estado de Zacatecas (Banevim), el cual administra, sistematiza y analiza los registros administrativos de instituciones que realizan funciones de prevención, atención y sanción de las violencias de género, al 31 de diciembre del año 2021, reporta que la violencia psicológica es la que tiene mayor incidencia en nuestra entidad con un 43%. Asimismo, la violencia física ocupa el segundo lugar con un 26% de casos registrados; seguida de la violencia económica 23%, sexual 5%, patrimonial 2% y otro 1%. En lo referente a las modalidades de violencia, la familiar es la que ocupa los mayores índices en el Estado de Zacatecas. Del total de casos registrados, el 93% informa que ha sido víctima de violencia familiar. De la misma manera, la violencia en la comunidad ocupa el 5.15%, la digital/cibernética el 0.44%, la labora 0.37%, la feminicida 0.32%, la escolar 0.29% y la obstétrica y política el 0.04%.

Asimismo, con el Plan de prevención, contención y atención de la violencia familiar, "En Contingencia Estamos Juntas", en el que forman parte las dependencias que conforman la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Estado de Zacatecas, se han brindado a partir de marzo 2020 y hasta diciembre 2021; 97,010 servicios de atención a 64,416 mujeres.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, establecen como parte de las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres, brindar atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia y fomentar su autonomía económica.

En este sentido, es fundamental la responsabilidad del Estado en términos de lo indicado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para proteger la integridad de las mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos, por ello, es prioritario que se cuente con un fondo emergente, que atienda la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran y que demanda la urgente intervención institucional para cubrir las necesidades básicas y colaterales como alimentación, hospedaje, transporte, vestido, calzado y artículos de higiene.

Sin la intervención oportuna de las instancias gubernamentales a través de apoyos de esta índole, se mantiene en indefensión a la mujer víctima, pudiendo incluso deteriorarse y agravarse su situación poniendo en riesgo su integridad.

Por lo anterior, es necesario contar con un instrumento que contribuya a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este apoyo en beneficio de las mujeres víctimas de violencia, por lo que se tiene a bien emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA EL APOYO EMERGENTE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO FISCAL 2022**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el acceso a los apoyos emergentes para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, usuarias de los Centros y Unidades Fijas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, así como del Refugio de la Secretaría de las Mujeres.

Son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que brindan atención a mujeres víctimas de violencia de los Centros, Unidades Fijas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y del Refugio de la Secretaría de las Mujeres, así como para las solicitantes del apoyo emergente.

Para la interpretación de las disposiciones previstas en estos Lineamientos se atenderá a los criterios gramatical, sistemático, funcional, así como a los previstos en el Manual de Normas y Políticas del Presupuesto de Egresos.

El apoyo emergente para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos se regirá por los principios legales de austeridad, economía, eficacia, eficiencia, ética, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas y transparencia.

El ámbito de aplicación de estos Lineamientos será para los Centros, Unidades Fijas de Atención y Refugio en el estado de Zacatecas.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Coadyuvar al empoderamiento social, cultural y político de las mujeres víctimas de violencia.

### 2.2 Objetivo Específico

Brindar apoyos emergentes para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, usuarias de los Centros y Unidades Fijas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, así como del Refugio de la Secretaría de las Mujeres

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **Apoyo emergente:** Medidas económicas y/o en especie orientadas a garantizar el bienestar y mejoramiento de calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, para superar la condición de necesidades básicas e inmediatas;
- **Beneficiaria:** Mujer en situación de violencia, sus hijas e hijos usuarias de los Centros, Unidades fijas de atención o del Refugio;
- **Banevim:** Banco Estatal de datos sobre casos de violencia contra las Mujeres;
- **Centros de Atención:** Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres;
- **Constitución Federal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- **Constitución Local:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;
- **Ley de Acceso:** Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas;
- **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
- **Manual de Normas:** El Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos;
- **Mujer víctima de violencia:** La mujer a quien se le ocasione cualquier tipo o modalidad de violencia previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas; usuaria de los Centros de Atención y/o Refugio, acompañada en su caso, de sus hijas e hijos;
- **Protocolo de Acompañamiento:** Protocolo para el Acompañamiento de Mujeres en situación de violencia en el Estado de Zacatecas;
- **Protocolos de Actuación:** Protocolos de Actuación de los Centros y del Refugio;
- **Refugio:** Espacio de protección y seguridad para las mujeres víctimas de violencia extrema, sus hijas e hijos, en el que, de conformidad con el Modelo de actuación, se brinda de manera gratuita y por un periodo de hasta tres meses, alimentación, vestido,

calzado, hospedaje y atención profesional en las áreas médica, en trabajo social, jurídica y psicológica;

- **Ruta Única de Atención:** Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Estado de Zacatecas;
- **Semujer:** Secretaría de las Mujeres;
- **Unidad fija de Atención:** Unidad fija de atención en municipios del estado, para casos excepcionales y urgentes, y
- **Violencia contra las mujeres:** Actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad, y del origen, contenido o significado de la conducta violenta.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en estos Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría de las Mujeres de acuerdo a sus atribuciones.

#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa tiene cobertura en los 58 municipios del Estado a través de los Centros de Atención, Unidades Fijas de Atención y Refugio para las Mujeres Víctimas de Violencia, sus hijas e hijos.

#### 5. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO

Las etapas que deben cumplirse para el otorgamiento del apoyo emergente son:

- 5.1 La Coordinadora del Centro o Unidad Fija de Atención, así como la directora del Refugio deberán:
  - Recibir el formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 1);
  - Verificar que la beneficiaria se encuentre registrada en el Banevim y que cuente con el estudio socioeconómico correspondiente;
  - Presentar a la Coordinación Administrativa de Semujer el formato de Solicitud de Apoyo suscrito por la usuaria, y
  - Conformar el expediente de la beneficiaria con los formatos establecidos en estos Lineamientos, los que deberán estar debidamente requisitados.
- 5.2 La Coordinación Administrativa de Semujer expedirá el Recibo (Anexo 2) correspondiente al otorgamiento de apoyo emergente previsto en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del presupuesto de egresos.

#### 6. DE LOS REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS

- Ser mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos;
- Ser beneficiaria de los servicios de Centros, Unidades fijas de Atención o del Refugio y que además cumplan con lo siguiente:

- Estar registrada en el Banevim;
- Requisar el formato denominado Solicitud de Apoyo (Anexo 1), y
- Presentar copia de identificación oficial vigente y con fotografía (INE y/o pasaporte).

## **7. TIPO DE APOYO EMERGENTE**

### **7.1 Características del apoyo:**

El apoyo emergente de naturaleza económica y/o especie responde a la obligación del Estado de prevenir y atender la violencia de género, a través de la aplicación del gasto para solventar las necesidades urgentes de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos. La periodicidad del apoyo es por única ocasión.

### **7.2 Rubros de apoyo:**

El apoyo será destinado, entre otros gastos emergentes, para el pago de lo siguiente:

- Copias simples y certificadas para la realización de trámites administrativos y/o legales
- Expedición de edictos, para trámites legales relacionados con la atención en el Centro de Atención y/o Refugio
- Cédulas de identidad y fotografías
- Transporte: al interior del estado, a otras entidades federativas y fuera del país, terrestre y en su caso aéreo
- Alimentos
- Hospedaje
- Vestido
- Calzado
- Artículos de higiene
- Artículos para bebé
- Servicios de atención médica especializados o psiquiátricos derivados de una situación grave de violencia contra las mujeres
- Servicios de atención a usuarias en condición de adicciones derivados de una situación grave de violencia contra las mujeres
- Peaje y servicio de estacionamiento
- Mensajería y paquetería
- Servicios de cerrajería

## **8. DE LA COMPETENCIA**

Semujer será la Dependencia encargada de conocer y resolver sobre la aprobación del apoyo emergente para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, de su ejecución y monitoreo con base en el Manual de Normas que fija los lineamientos para que la ejecución del gasto se realice de manera ordenada, armonizada, eficiente, responsable y transparente.

## **9. DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

En todo momento deberá cuidarse la confidencialidad de los datos proporcionados por las mujeres beneficiarias del apoyo emergente en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.

Cualquier información adicional o referente a estos Lineamientos será brindada por la Secretaría de las Mujeres ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Para la atención de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Avenida Universidad, número 214, tercer piso, Fraccionamiento La Loma, código postal 98098, Zacatecas, Zacatecas; correo electrónico [maria.enciso@zacatecas.gob.mx](mailto:maria.enciso@zacatecas.gob.mx); teléfono 491 5000, extensión 45191; o bien a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

Para la presentación de quejas y denuncias, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de las Mujeres, se encuentra ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

De igual forma, para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las beneficiarias podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Circuito Cerro del Gato número 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, quien dará el trámite correspondiente, o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana en el siguiente link: <https://sidec.zacatecas.gob.mx/>.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** El área responsable de la ejecución del proyecto, podrá emitir las disposiciones normativas complementarias necesarias para la operación del servicio.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

Dado en el Despacho de la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se expiden los presentes Lineamientos, para su debida aplicación y observancia, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

**SECRETARIA DE LA MUJERES. - ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO. Rúbrica**

**ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO**

**CENTROS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
O REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES<sup>1</sup>**

Fecha: \_\_\_\_\_

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas, con domicilio en Circuito del Gato, Edificio K, Primer Piso, Ciudad Gobierno, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, es responsable del tratamiento de datos personales que recabe por medio de esta solicitud y los documentos que proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.

La que suscribe, solicita apoyo emergente como a continuación se detalla:

<b>DATOS DE LA SOLICITANTE</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Primer Apellido:</b>	
<b>Segundo Apellido:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>CURP:</b>	
<b>Identificación<sup>2</sup>:</b>	
<b>Domicilio<sup>3</sup>:</b>	
<b>Vialidad</b>	
<b>Nombre de la Vialidad:</b>	
<b>Asentamiento (Colonia, Fraccionamiento, etc.)</b>	

<sup>1</sup> Deberá especificarse si se trata del Centro o Unidades Fijas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia o Refugio.

<sup>2</sup> Deberá señalar si se trata de credencial de elector del INE o pasaporte, del cual se deberá adjuntar una copia simple.

<sup>3</sup> Especificar: calle, avenida, callejón, privada, periférico, etcétera.

<b>Localidad:</b>	
<b>Municipio</b>	
<b>Número exterior:</b>	
<b>Localidad:</b>	
<b>Vivienda (propia, rentada, prestada)</b>	
<b>Número telefónico:</b>	
<b>Estado Civil:</b>	
<b>Es Jefa de Familia:</b>	
<b>Ocupación:</b>	
<b>No. de dependientes económicos:</b>	
<b>Nivel de Estudio:</b>	
<b>Cuenta con Seguridad Social:</b>	
<b>Tiene alguna discapacidad:</b>	
<b>Descripción de apoyo<sup>4</sup>:</b>	
<b>Monto<sup>5</sup>:</b>	

Autorizo el tratamiento de mis datos personales recabados por la Secretaría de las Mujeres, única y exclusivamente, para el trámite de la solicitud de apoyo emergente y el Aviso de Privacidad simplificado.

<sup>4</sup> Deberá especificarse la necesidad del apoyo emergente acorde con el estudio socioeconómico realizado por el Centro de Atención o Refugio.

<sup>5</sup> Especificar el monto con número y letra.

Firma de conformidad

**ANEXO 2. RECIBO A LA SECRETARIA DE FINANZAS: RSF-1**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**



Dependencia/Entidad		Clave Unidad Presupuestaria	Partida	Validación Presupuestal
SECRETARIA DE LAS MUJERES				
Recibo No.			Bueno por: \$	

Recibí de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas la cantidad de:

(Cantidad con letra)

por concepto de:

Zacatecas, Zac.

Beneficiario:

(Nombre y Firma)

Sello de la Dependencia

R.F.C.

Vo. Bo.	Elaboró
MAESTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO	M.A. DIANA MARICELA CORTÉS MENDOZA
Titular Dependencia/Entidad	Responsable Administrativo

---

---

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Lineamientos del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas

**Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño**, Secretaria de las Mujeres, con fundamento en los artículos 21 y 24, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 40 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 13 de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, emite los Lineamientos del: Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ), para el ejercicio fiscal 2022, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDO

#### 1. Marco Normativo

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) indica en el artículo 1° que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo prohíbe toda discriminación motivada por diversas condiciones, entre ellas, origen étnico o nacional, así como el género; garantía consagrada en el artículo 4° constitucional, que dispone que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

II. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano, el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, la cual además de definir el concepto de discriminación contra la mujer, establece una agenda de acciones con el objetivo de poner fin a tal discriminación.

III. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada el 9 de junio de 1994 en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998, constituye una contribución positiva para proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

IV. La Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, estipula que los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley y que los Estados adoptarán medidas para crear condiciones favorables a fin de que las personas pertenecientes a minorías puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres, salvo en los casos en que determinadas prácticas violen la legislación nacional y sean contrarias a las normas internacionales.

V. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señalan en el apartado "Derechos humanos, democracia y buen gobierno", que

contempla como meta: luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la CEDAW.

VI. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto garantizar la igualdad de género y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de este principio en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 32, corresponde al Gobierno Federal diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género en los tres ámbitos nacional, estatal y municipal.

VII. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 35, 36, 40, 49 y 50, las facultades de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, y los Municipios para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades establecidos en la Ley, mediante la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales federales, estatales y locales que contribuyan a la erradicación de esta violencia, y coordinados en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Sistemas Estatales en la materia para la articulación de acciones.

VIII. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, estipula en el artículo 4º que queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1º constitucional.

IX. La Constitución Política del Estado de Zacatecas, el 24 de junio del 2020, se aprobó la reforma a los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Esta reforma, incorpora como estructuras obligatorias para los Ayuntamientos, a los Institutos Municipales de las Mujeres con la capacidad de toma de decisiones, asimismo, de incorporar como parte de los planes municipales de desarrollo, las políticas municipales de igualdad entre mujeres y hombres. En los artículos 20 y 22 señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, estipula que la mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio; se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano.

X. La Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, en los artículos 2º, fracción I señala que para dar cumplimiento a la Ley, se deben establecer, planes, programas, políticas públicas, acciones afirmativas y de armonización legislativa, con perspectiva de género, dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y en el artículo 13 menciona que los planes, programas, políticas públicas y acciones afirmativas que los Entes públicos implementen desde el ámbito de su competencia, podrán suscribir convenios de colaboración, señalando los recursos financieros y humanos para su cumplimiento. En el artículo 17 en atribuciones

de los municipios, establece en la fracción I. Implementar la Política Municipal de Igualdad y sus instrumentos acorde con la Política de Igualdad Estatal y Nacional.

XI. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, acorde con lo previsto en el artículo 2º tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado, así como establecer la coordinación entre las instancias de la administración pública del estado y los municipios, los principios, instrumentos y mecanismos que favorezcan su desarrollo, bienestar y garanticen su acceso a una vida libre de violencia.

XII.- En el Plan Estatal de Desarrollo (2022-2027), se estableció en el Considerando Octavo el de las MUJERES ZACATECANAS TRANSFORMANDO LA HISTORIA; es decir la perspectiva de género en la elaboración e implementación de políticas pública es un tema indispensable para la configuración de una gobernanza sólida y se ha convertido en una herramienta fundamental en la búsqueda por la igualdad entre mujeres y hombres. En el Eje Transversal: Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dentro del Principio Rector 2. Bienestar Para Todos: Política Pública 2.10 Mujeres Zacatecas Transformando La Historia; enmarcado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

XIII. Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en el artículo 40 fracciones VI y XXI, señala que la Secretaría de las Mujeres, tiene la facultad de promover, con pleno respeto a la autonomía de los municipios, la creación de Institutos Municipales y, en su caso, brindarles asesoría para su funcionamiento, definición de políticas, programas y acciones, así como su ejecución y evaluación, además de promover la creación de un fondo de coinversión para los Institutos Municipales para el empoderamiento de las mujeres.

XIV. En el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, se indica en el artículo 8 fracciones VI, VII y IX donde se otorgan las atribuciones para suscribir convenios para el debido cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, llevar a cabo acciones de coordinación con los sectores públicos, privados y sociales para el cumplimiento de sus atribuciones y coadyuvar con las Instancias Municipales de las Mujeres, con pleno respeto a la autonomía de cada municipio, para implementar políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

XV. Al Ejecutivo del Estado le corresponde velar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, así como promover su reconocimiento ante todas las instancias públicas en la entidad, en ese tenor, la Secretaría de las Mujeres es la dependencia responsable de instrumentar y fortalecer acciones que impulsen la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género a nivel estatal y municipal.

XVI. Es fundamental el fortalecimiento de las instancias a nivel municipal, pues como lo enmarca la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, son los municipios los encargados de diseñar e implementar una política de igualdad en el municipio.

XVII. De igual forma la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, enuncia la aplicación del marco internacional de derechos humanos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación contra las mujeres y acceso a una vida libre de violencia como principios rectores de su actuar.

## 2. Justificación

### MEXICO RUMBO A LA IGUALDAD.

La ruta hacia la transversalización del enfoque de género es un proceso que permite a los gobiernos integrar la perspectiva de género de forma gradual, avanzando en cuatro temáticas: los marcos normativos, los programas para la igualdad de mujeres y hombres, los presupuestos públicos y las cuentas públicas. La plataforma con la que cuenta el INMUJERES muestra el avance de las entidades federativas en esta ruta hacia la transversalización de la perspectiva de género, proponiendo seis subtemas de análisis: Marco normativo, Programas para la Igualdad, Presupuesto: condiciones, Presupuesto: asignaciones, Cuenta Pública: condiciones, Cuenta Pública: ejercicio del gasto. Es por ello que se hace necesario alinearse a esta política pública del gobierno federal, con el fin de que llegue a todas las mujeres del país, y para el caso concreto de Zacatecas, el apoyo a las IMM es fundamental.

La primordial problemática que motivó la creación del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ), es que si bien, la desigualdad entre mujeres y hombres está documentada, los esfuerzos en las administraciones municipales para lograr el avance en reducir las brechas de desigualdad han sido insuficientes. Las instancias de las mujeres en el Estado de Zacatecas desde su creación han padecido la insuficiencia de recursos humanos y financieros para lograr la operatividad necesaria de los mismos, por lo tanto, una contribución hacia el mejor funcionamiento de los mismos aporta en el objetivo de la transversalización de la perspectiva de género a nivel municipal. Dotar de los insumos indispensables a las instancias de las mujeres y mejorar su calidad operativa, retribuiría a la mejora de la implementación de políticas públicas para la igualdad a nivel estatal.

De acuerdo con los Principales Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el estado de Zacatecas cuenta con un total de 1'622,138 personas, de las cuales 831,080 son mujeres y 791,058 son hombres (51.2% y 48.8% respectivamente).<sup>6</sup> El 59% de la población vive en zonas urbanas y el 41% en zonas rurales. La población se concentra, principalmente, en cuatro municipios: Fresnillo (240,532), Guadalupe (211,740), Zacatecas (149,607) y Pinos (72,241).<sup>7</sup>

Asimismo, de marzo de 2015 a marzo de 2020, la entidad registró una población inmigrante de 1.33% hombres y 1.30% mujeres que en los últimos cinco años llegaron a Zacatecas, contra el 4.53% de hombres emigrantes y el 3.85 % de mujeres que en este periodo salieron del estado, lo cual arroja un saldo neto migratorio negativo de 3.2% y 2.55% respectivamente. Es de observarse una menor participación de las mujeres tanto de inmigrantes como de emigrantes en comparación de los hombres.<sup>8</sup>

Respecto a la esperanza de vida, desde el 2010 a 2019 se ha registrado un incremento constante tanto en mujeres como en hombres en Zacatecas, las mujeres viven más en promedio que los hombres, 78 y 72 años de edad respectivamente.<sup>9</sup>

### Fecundidad

La entidad muestra una disminución sostenida en la tasa de fecundidad en los últimos años, al pasar de 2.2 hijos por mujer de 15 a 49 años en el año 2000, hasta llegar a 1.7 hijos en 2020,<sup>10</sup> lo anterior

<sup>6</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, *Resultados Generales*.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

<sup>10</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. *Resultados Generales*.

significa una reducción de 0.5 hijos. La disminución es perceptible en la mayoría de los grupos de edad y es más acentuada en aquellas mujeres que se encuentran en la etapa final de su período reproductivo, es decir aquellas entre los 45 y 49 años. Las mujeres de este grupo de edad tienen 2.18 hijos menos en el 2020 de los que tenían en el año 2000, es decir, hubo una reducción de 42.5% en la fecundidad medida por el número promedio de hijos nacidos vivos.<sup>11</sup>

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Zacatecas el número de niñas y adolescentes que tienen entre 10 a 19 años de edad, corresponde a 144,791 personas, es decir, el 17.42% de la población total de mujeres en el Estado.<sup>12</sup>

El embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema poblacional que amplía las brechas de género. En el contexto mundial, México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes entre las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con una Tasa Específica de Fecundidad (TEF) en mujeres de 15 a 19 años de 69.5, ocupando el primer lugar en embarazos en adolescentes mientras que a nivel nacional Zacatecas (73.2 TEF) ocupa el décimo segundo lugar.

Según datos del Instituto Nacional de las Mujeres, el estado de Zacatecas cuenta con 2 municipios de muy alta tasa de fecundidad adolescente y con 7 municipios con tasa de fecundidad alta.

Municipio	Tasa de Fecundidad Adolescente	Clasificación de la Tasa de Fecundidad Adolescente
Jiménez del Teúl	121.34	Muy alto
Villa González Ortega	120	Muy alto
Santa María de la Paz	115.70	Alto
Trancoso	110.74	Alto
Miguel Auza	108.89	Alto
Cañitas de Felipe Pescador	108.47	Alto
Melchor Ocampo	101.69	Alto
Pánuco	100.46	Alto
Cuauhtémoc	99.67	Alto

## Economía

En Zacatecas, para el primer trimestre del año 2020, la tasa de participación económica de las mujeres es de 40.3 de cada 100 mujeres de 15 años y más, mientras que para los hombres es de 74; cabe mencionar que ambos datos son menores a la media nacional que es de 44.9 y 76.4 respectivamente.

Asimismo, el porcentaje de la población económicamente ocupada que no recibe remuneración por su trabajo es de 10 para las mujeres y de 5.5 para los hombres, ambos datos superiores a la media nacional.<sup>13</sup>

## Educación

<sup>11</sup> *Idem.*

<sup>12</sup> *Idem.*

<sup>13</sup> Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Primer trimestre 2020, tabulados básicos.

En el año 2020, se registró que 16.1% de mujeres de 15 y más años de edad contaban con rezago educativo, y para los hombres representaba el 19.82%.<sup>14</sup>

La tasa de analfabetismo en la entidad, para la población de 15 años y más pasó del 8% en el año 2000 a 4.4% en 2015, es decir disminuyó casi cuatro puntos porcentuales, en 2020 se redujo a 3.75%, solo 0.65% respecto al dato anterior.<sup>15</sup> Para los hombres y mujeres jóvenes de 15 a 29 años, la tasa es de 0.75 y 0.5% respectivamente, lo que muestra que en la población joven tiende a extinguirse el analfabetismo.<sup>16</sup>

Sin embargo, conforme aumenta la edad, la tasa de analfabetismo se incrementa y es mayor entre las mujeres, lo que refleja la marginación en que vivían proporciones significativas de la población femenina a las que se negaba el derecho a la educación: de 30 a 44 años es de 2.2 para hombres y 1.3 para mujeres; de 45 a 59 años es de 3.8 para hombres y 3.15 para mujeres; de 60 a 74 años es de 7.99 para hombres y de 9.8 para mujeres; y de 75 y más años es de 20.45 para hombres y 25.6 para mujeres.<sup>17</sup>

Uno de los indicadores básicos del nivel educativo para avanzar hacia mejores condiciones de vida, es el número de años de escolaridad que logra alcanzar su población. El promedio de años de escolaridad de las personas de 15 y más años, en la entidad es de 9.2 años, es decir, se tiene un poco más de la secundaria concluida. Actualmente es muy similar el promedio de escolaridad para hombres (9.1 años) y mujeres (9.3 años).<sup>18</sup>

#### Jefaturas de hogar

En el año 2020, el estado de Zacatecas tenía alrededor de 442.8 mil hogares, de los cuales 319.5 con jefatura masculina y 123 mil con jefatura femenina, es decir, uno de cada cuatro hogares es dirigido por una mujer.<sup>19</sup> Los municipios con los valores mayores de estos hogares corresponden a Zacatecas, 33.68, Jiménez del Teúl, 32.96, Apozol, 32.94 y Trancoso, 32.85 por ciento.<sup>20</sup>

El porcentaje de hombres jefes de hogar que tiene una vivienda propia es mayor (70.58 %) que el de las mujeres (69.59 %) jefas de hogar (INEGI 2020).

#### Violencia de género contra las mujeres

A partir de la entrada del tema de violencia de género contra las mujeres en la agenda gubernamental, se ha generado una serie de mecanismos y recursos para su atención. Estos últimos van desde la creación de leyes, reglamentos, reformas a diferentes normas civiles, penales y familiares, hasta la designación de presupuestos públicos para la atención del problema.

Derivado de lo anterior, se crearon diferentes instituciones adscritas a distintas áreas del gobierno: en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ) se instalaron agencias especializadas y áreas de atención a víctimas, recientemente los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en Zacatecas y Fresnillo y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres por Razones de Género. Además, en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) se creó el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIZ); en la Secretaría

<sup>14</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> *Idem*.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> *Idem*.

de las Mujeres (SEMUJER) se establecieron los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia; en los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) se crearon los Centros de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género (CEPAVIF), entre otros. A nivel municipal el problema se atiende principalmente a través de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, las Direcciones Generales de Seguridad Pública Municipal y los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM).

Todas estas instituciones y centros tienen un objetivo en común: atender a las mujeres que viven violencia de género. Aunque su objeto abarca la atención por diferentes tipos y ámbitos de violencia de género, la más recurrente que suelen atender, y por la cual las mujeres llegan a las instituciones públicas a pedir ayuda, es la violencia de pareja y familiar.

Durante el ejercicio fiscal 2019 se logró la contratación de 50 profesionistas, destinados a 50 municipios del Estado, las y los profesionistas contaban con perfiles de trabajo social, psicología y jurídico:

Trabajo Social: 3, Jurídico: 23 y Psicológico: 24

De acuerdo a lo reportado por las y los profesionistas de apoyo al fortalecimiento de los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM) que estuvieron dando orientación y atención especializada a mujeres, en las áreas de trabajo social, psicológica y jurídica, cubriendo 50 municipios del Estado, se obtuvo que los tipos de violencia que prevalecen en los municipios y sus comunidades son la psicológica, la física, la patrimonial y la económica, principalmente en su modalidad familiar. Se reporta un total de beneficiarias/os de los servicios del IMM y el personal de apoyo, sobre todo en la parte de prevención y sensibilización de la violencia de género, de 106,923, en cuanto a orientación 5,004 y 2,300 atenciones, reporte con corte al 30 de octubre del 2019.

De acuerdo a datos del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANEVIM) hasta el mes de junio de 2021, los 5 municipios con mayor reporte de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar son: Guadalupe con 7 mil 639 casos, Zacatecas con 4 mil 722 casos, Fresnillo 4 mil 690, Sombrerete con 1 mil 269 casos y Calera con 807 casos.

#### Participación Política

En el Estado de Zacatecas, actualmente se cuenta con 15 diputadas locales, representando así el 50% de la totalidad de diputaciones. Así mismo se tienen 12 Presidentas Municipales representando así el 20% de los 58 municipios del Estado. Sobre los puestos de primer nivel en toma de decisiones dentro de la Administración Pública Estatal se tiene que el 47% son ocupados por mujeres.

#### Instancias Municipales de las Mujeres

Durante el año 2021, se distribuyó la cantidad de \$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) entre 29 municipios, es decir, que la aportación del Gobierno del Estado fue la cantidad anterior y las instancias municipales aportaron \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el total, de la aportación Estatal fue de \$1'120,000.00 (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno de los municipios aportó mínimo 10 mil pesos y máximo 20 mil pesos; que cumplieron con instaurar la Instancia Municipal de las Mujeres por acuerdo de cabildo, nombramiento de la directora de la IMM, convenio de colaboración y un plan de acción para la ejecución del recurso; dando como resultaron que se hayan acortado las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, ya que en los planes de trabajo se hizo obligatorio que se realizaran con perspectiva de género, así

mismo los municipios beneficiados contaron con todos los insumos necesarios para llevar a cabo su plan de trabajo, siendo los siguientes municipios:

- 29 municipios participantes del ejercicio fiscal 2021:

Cauhtémoc, Concepción del Oro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jerez, Juan Aldama, Loreto, Momax, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Saín Alto, Sombrerete, Tepechitlán, Tepetongo, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villa de Cos, Villa García y Zacatecas.

MUNICIPIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO
Cauhtémoc	31 de abril de 2021
Concepción del Oro	2 de junio del 2021
Fresnillo	19 de mayo de 2021
Genaro Codina	31 de abril de 2021
General Enrique Estrada	31 de abril de 2021
General Francisco R. Murguía	19 de mayo de 2021
General Pánfilo Natera	31 de abril de 2021
Guadalupe	19 de mayo de 2021
Huanusco	19 de mayo de 2021
Jerez	31 de abril de 2021
Juan Aldama	31 de abril de 2021
Loreto	31 de abril de 2021
Momax	2 de junio del 2021
Nochistlán de Mejía	31 de abril de 2021
Noria de Ángeles	2 de junio del 2021
Ojocaliente	2 de junio del 2021
Pánuco	31 de abril de 2021
Pinos	31 de abril de 2021

Río Grande	31 de abril de 2021
Saín Alto	19 de mayo de 2021
Sombrerete	31 de abril de 2021
Tepechitlán	31 de abril de 2021
Tepetongo	31 de abril de 2021
Tlaltenango de Sánchez Román	31 de abril de 2021
Trinidad García de la Cadena	31 de abril de 2021
Valparaíso	31 de abril de 2021
Villa de Cos	2 de junio del 2021
Villa García	31 de abril de 2021
Zacatecas	31 de abril de 2021

\*Convenios que concluyeron al 30 de noviembre.

En 2020, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Instancias de las Mujeres en el Estado de Zacatecas 48 municipios a través de las IMM con una inversión de \$1,880,000.00, incorporando actividades específicas para abatir las desigualdades entre mujeres y hombres, los programas de trabajo con un total de 249 actividades de las cuales el 69.48% enfocadas en materia de igualdad, en las que destacan acciones en contingencia a favor de las mujeres, con una inversión de \$965,000.00 y la Instalación del Sistema Municipal de Igualdad, el 30.52% en prevención de las violencias.

Así mismo en el 2019 se firmaron convenios de colaboración con 40 municipios a través de las IMM con una inversión de \$2,388,000.00 con aportación de 2x1 Estado – Municipio.

Donde el 100% de los planes de trabajo fueron enfocados en acciones en materia de igualdad y prevención de las violencias, entre las que se puede destacar en materia de igualdad; el 87.5% de las IMM realizaron capacitaciones y sensibilizaciones en derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y perspectiva de género, el 80% dirigidos a la sociedad, 25% a servidoras/es públicos de la administración pública municipal y el 30% estudiantes en instituciones educativas. En prevención de las violencias el 60% de las IMM realizan acciones de capacitación y sensibilización de prevención de violencia y discriminación, el 50% dirigido a la sociedad, 2.5% a servidoras/es públicos de la administración pública municipal y el 30% a instituciones educativas.

Durante el año 2018, se distribuyó la cantidad de 1.7 millones de pesos entre 34 municipios, es decir \$50,000.00 a cada uno de los municipios que cumplieron con instaurar la Instancia Municipal de las Mujeres por acuerdo de cabildo, nombramiento de la directora de la IMM, convenio de colaboración y un plan de acción para la ejecución del recurso.

En la actualidad por cambio de trienio existen 49 Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres de los 58 municipios. Quienes por ahora carecen de nombramiento oficial, ya que es necesario que el Cabildo Municipal sesione, que por causas de la pandemia se ha venido retrasando.

El plan de acción debe reflejar acciones en comunidades y al menos una acción afirmativa en el municipio, ya sea al interior de la Administración Pública o a favor de las mujeres del municipio. Este debe contener las actividades a realizar, fecha, área de coordinación, medios de verificación, número de beneficiarias y presupuesto.

Solo 7 instancias (12.06%) cuentan con recurso asignado por el municipio: Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, Río Grande, Miguel Auza, Villa de Cos y Sombrerete; aún y cuando en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señalan en los artículos 17 y 46, respectivamente, la responsabilidad de los municipios en el cumplimiento de la política de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; mismos municipios que desde que inició el Fondo han contado con recurso presupuestado.

9 de los municipios no cuentan con titular de la Instancia Municipal de las Mujeres: Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Morelos, Pinos, Sain Alto y Tlaltenango de Sánchez Román.

Los IMM que cuentan con personal especializado son los siguientes: Fresnillo, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juan Aldama, Miguel Auza, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Tlaltenango, Villanueva y Zacatecas.

Contamos con el registro administrativo de creación de 57 Institutos Municipales de las Mujeres faltando por instaurar en: Mezquital de Oro.

#### **I. Alineación con instrumentos programáticos**

1. Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027.  
Principio Rector 2 “Bienestar para todos”;  
Política Pública 2.10. “Mujeres Zacatecanas Transformando la Historia”,  
Estrategia 2.10.2. “Fortalecer la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, y promover la perspectiva de género en la administración pública”.
2. Alineación a los Derechos Humanos de las mujeres a través del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ); se fortalecen los siguientes derechos humanos:
  - Derecho a la igualdad
  - Derecho a vivir una vida libre de violencia
  - Derecho a la no discriminación
3. Alineación a los ODS A través de los Programas del Fondo para el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas, se fortalecen los siguientes ODS:
  - ODS 5. Igualdad de género
  - ODS 10. Reducción de las desigualdades
  - ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
4. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

- Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones para que mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
5. Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
- Objetivo 4. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.

Los Lineamientos en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo social y humano. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**

### **Disposiciones Generales**

#### **I.- Objetivos**

##### **I.1. Objetivo General**

Contribuir corresponsablemente para la institucionalización de la perspectiva de género en las Administraciones Municipales a través del fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, a fin de disminuir las desigualdades de género entre mujeres y hombres.

##### **I.2. Objetivos específicos**

Promover la igualdad de género y fortalecer las instancias encargadas del adelanto de las mujeres a nivel municipal, a fin de generar políticas públicas encaminadas a reducir las brechas de desigualdad en el ámbito municipal, dando cumplimiento a la normatividad a nivel internacional, nacional y local en la materia.

#### **II.- Glosario de términos**

**Acción afirmativa:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

**Cobertura territorial:** Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental.

**Estereotipos de género:** es una visión generalizada, preconcepción o asignación de los atributos o características de las y los miembros de un grupo o un género en particular y sobre los roles que deben cumplir en la sociedad;

**Focalización:** Criterios que permiten identificar a la población objetivo para que esta sea la que reciba los bienes y servicios de los programas.

**Igualdad:** Principio jurídico constitucional que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley y en las condiciones y oportunidades sociales. Fundamento ético y político de una sociedad democrática. O proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

**Igualdad de género:** situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Igualdad sustantiva:** igualdad de hecho entre mujeres y hombres, que constituye el acceso al mismo trato, oportunidades y condiciones para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales;

**Impacto:** Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

**IMM:** Refieren a Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la Administración Pública Municipal.

**Indicador:** La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**Institucionalización de la perspectiva de género:** En sentido amplio refiere al proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización o dependencia pública, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas por la voluntad de sus miembros. Con respecto a la institucionalización de la perspectiva de género, se busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad de género.

**Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM):** Estrategias institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad en las entidades federativas, los municipios.

**Monitoreo:** Proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento las metas y objetivos realizados.

**Padrón Único de Beneficiarios:** Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales.

**Perspectiva de género:** metodología que permite identificar, cuestionar y valorar las prácticas, acciones y cualquier forma que constituya discriminación y desigualdad por razones de sexo y género, para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**Política pública:** Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada ante la necesidad de reconciliar demandas sociales o de establecer incentivos de acción colectiva. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

**PROFIMMEZ:** Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas.

**Programa presupuestario:** Es el conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos. A su vez, les permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas, como resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

**Proyecto social:** Es un conjunto integrado de procesos y acciones, pretende transformar una situación, disminuyendo o eliminando un déficit, o solucionando un problema. Los proyectos sociales producen y/o distribuyen bienes o servicios (productos), para satisfacer las necesidades de aquellos grupos que no poseen recursos para solventarlas, con una caracterización y localización espacio-temporal precisa y acotada.

**Reintegro:** Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, mismos que deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas.

**SEMUJER:** Se refiere a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Transversalización de la perspectiva de género:** Supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas. Implica dejar el supuesto neutro, es decir, sin diferencias sexuales, para adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

### III.- **Ámbito de aplicación**

**Cobertura Estatal:** En los 58 municipios a las IMM.

**Población potencial:** Administraciones Municipales a través de las titulares de las IMM.

**Población objetivo:** IMM que cuenten con la documentación básica que acredite su legalidad y demás requisitos solicitados.

### **Capítulos Específicos**

#### **I.- Del Procedimiento para el otorgamiento del apoyo**

SEMUJER, a través de la Subsecretaría para la Igualdad Sustantiva, realizará las siguientes etapas:

1. Brindar información sobre los Lineamientos del PROFIMMEZ a las IMM.
2. Registrar e Integrar el expediente técnico por solicitud (documentación que se especifica en el apartado de requisitos de estos lineamientos).
3. Asesorar a las IMM solicitantes para el desarrollo del programa de trabajo.
4. Analizar y validar expediente técnico.
5. Elaborar registro de solicitudes aprobadas o rechazadas.
6. Hacer de su conocimiento el resultado final del trámite del Programa a la IMM solicitante de forma escrita.
7. Realizar carta de aprobación y convenio de colaboración entre SEMUJER y el H. Ayuntamiento.

8. Otorgar el apoyo.
9. Convocar a las IMM beneficiarias de los apoyos aprobados a participar en las capacitaciones, y
10. Realizar los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo transferencias a las cuentas de uso exclusivo del apoyo creadas por los Ayuntamientos.

## **II.- Requisitos de Beneficiarias/os**

### **II.1. Criterios de elegibilidad**

Para acceder al PROFIMMEZ, deben apegarse a los siguientes criterios:

- Que las actividades a las que sean destinados los fondos sean tendientes a lograr la instalación de una política pública de igualdad entre mujeres y hombres alineada al PROIGUALDAD 2020-2024, transversalizando la perspectiva de género en la administración pública municipal.
- No tener antecedentes negativos en la ejecución del recurso público de al menos 2 ejercicios fiscales anteriores, asignado al Ayuntamiento con fines exclusivos de adelanto de las mujeres en su territorio.
- Asignar el recurso de forma exclusiva a la operación y fortalecimiento de las IMM.
- Municipios que incorporen, de acuerdo a la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, la perspectiva de género en sus Planes Municipales de Desarrollo.

### **II.2. Requisitos de elegibilidad**

- Únicamente se puede operar este Programa a través de las IMM.
- Las solicitantes entregarán la documentación en forma física o en su caso, enviarán al correo [semujerenlaceimm@gmail.com](mailto:semujerenlaceimm@gmail.com) en una sola exhibición y en formato PDF, la siguiente documentación:

Las Instancias Municipales de las Mujeres deben presentar:

1. Solicitud original dirigida a la titular de la Secretaría de las Mujeres solicitando acceso al programa.
2. Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (Acta o acuerdo de creación). Incluir la última reforma o modificación de ser el caso.
3. Constancia de mayoría y validez de la elección del o la presidenta Municipal solicitante.
4. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Presidencia Municipal: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
5. Nombramiento de la titular de la IMM.
6. Identificación con fotografía de la titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
7. Acuerdo (Acta) o certificación mediante el cual el cabildo autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal en funciones a celebrar convenios con el Gobierno Estatal y sus dependencias o en específico con la SEMUJER.
8. Identificación con fotografía de la persona a cargo de la Sindicatura Municipal.

9. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
10. Identificación con fotografía de la persona a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
11. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.
12. Programa de trabajo. (De acuerdo a los formatos establecidos por la SEMUJER)

### **III. Derechos y obligaciones de beneficiarias/os**

#### **III.1. Derechos de los Ayuntamientos beneficiados:**

- Elegir las actividades y servicios en los que será ejecutado el recurso, de acuerdo a los objetivos del Programa.
- Obtener información sobre los resultados de su solicitud del recurso.
- Recibir un trato equitativo, sin distinción de grupo étnico, partido político o religión.
- Recibir el recurso que haya sido autorizado por SEMUJER.

#### **III.2. Obligaciones de los Ayuntamientos beneficiados:**

- Proporcionar a SEMUJER, en tiempo y forma, la documentación requerida en estos Lineamientos.
- Proveer a SEMUJER las facilidades necesarias para el monitoreo y seguimiento de las actividades que deriven de la ejecución del Programa.
- Recibir las capacitaciones que notifique SEMUJER.
- El programa de trabajo deberá tener diversas acciones afirmativas a realizar en el Municipio.
- Firmar convenio de colaboración con SEMUJER.
- Crear cuenta bancaria exclusiva para el uso del apoyo.
- Depositar el recurso municipal en la cuenta exclusiva y hacer llegar el comprobante de depósito del recurso comprometido por el municipio, con el fin de que el Estado deposite lo correspondiente.
- Proporcionar en el seguimiento que realice SEMUJER, la información sobre el desarrollo de sus actividades.
- Comunicar por escrito a SEMUJER, el o los casos fortuitos que originen el retraso de las actividades o modificaciones de montos asignados a las mismas en su programa de trabajo mediante oficio dirigido a la Secretaría de las Mujeres con copia a la Subsecretaría para la Igualdad Sustantiva.
- En caso de ser autorizado el recurso, elaboración de comprobante fiscal dirigida a la Secretaría de Finanzas.
- Generación de Comprobante Fiscal Complemento.
- Realizar oportunamente la comprobación de la ejecución del recurso de acuerdo al Programa de Trabajo, en caso de incurrir en incumplimiento a las disposiciones legales, en Materia de Gasto Público y Rendición de Cuentas, los presentes lineamientos y el Convenio de Colaboración, a solicitud de la Secretaría de Finanzas o de algún Ente Fiscalizador, se podrá suspender el apoyo, o en su caso por tratarse de recursos públicos estatales, el reintegro del recurso otorgado.

#### IV.- De la integración del padrón:

*“El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por el área encargada de integración del padrón, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”.*

El Padrón de beneficiarios será integrado con el listado de las Instancias Municipales de las Mujeres que sean beneficiarias de este Programa.

#### V.- De los tipos de apoyos

1. **Tipo de apoyo:** Transferencia monetaria
2. **Características del apoyo:**

Los apoyos otorgados consistirán en cubrir los gastos en actividades tendientes a fortalecer las Instancias Municipales de las Mujeres, desde su operatividad interna hasta su proyección entre la población de mujeres tanto en cabecera municipal como en comunidades.

Los conceptos de gasto por los que se podrá ejecutar el recurso del PROFIMMEZ para el ejercicio 2022 son:

**Servicios de capacitación y profesionalización:** Para cubrir el pago de prestadoras/es de servicios contratados, para la preparación e impartición de cursos de capacitación, certificaciones y otros servicios como obras de teatro, así como los gastos asociados con la organización y logística de dichos eventos.

**Papelería o insumos:** Para la adquisición de insumos utilizados la operatividad cotidiana de la instancia dedicada al adelanto de las mujeres en el municipio.

**Gasolina:** Para cubrir el pago por concepto de adquisición de gasolina de vehículos o unidades móviles que sean necesarios para el traslado del personal de la instancia municipal de las mujeres a la capital del Estado, en cumplimiento de sus obligaciones o actividades de gestión, o bien a comunidades para el desarrollo de sus labores de difusión, capacitación y atención de mujeres.

**Imprenta:** Reproducción de materiales, volantes, trípticos, posters, lonas, papelería y demás utilitarios con contenido de difusión de campañas promotoras de derechos humanos de las mujeres con alguna referencia o distintivo correspondiente a la Instancia Municipal de las Mujeres.

**Equipo de cómputo e impresión:** Se deberá integrar como parte de la evidencia el inventario de los bienes a nombre de la IMM. Solo aquellas IMM que no adquirieron equipo en 2021, a menos que presenten justificación para su adquisición, dicho monto no deberá ser mayor del 30% del monto aprobado.

### 3. Periodicidad del apoyo.

El número de apoyos dependerá de la asignación presupuestal al Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas, una vez al año en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022.

### 4. Monto

Aportación Municipio		Aportación del Gobierno del Estado a través de SEMUJER	
Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
\$10,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00	\$60,000.00

El monto se encuentra sujeto al número de IMM que presenten programa de trabajo y cumplan con los requisitos señalados en el capítulo 5, numeral 1.2 requisitos de elegibilidad.

## VI. Áreas de información y transparencia

### 1. Publicación de los Lineamientos

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estos Lineamientos serán publicadas en la Página de la Secretaría de las Mujeres <https://semujer.zacatecas.gob.mx/>

### 2. Unidades de Transparencia

En todo momento deberá cuidarse la confidencialidad de los datos proporcionados por las mujeres beneficiarias del apoyo emergente en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.

Cualquier información adicional o referente a estos Lineamientos será brindada por la Secretaría de las Mujeres ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Para la atención de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Avenida Universidad, número 214, tercer piso, Fraccionamiento La Loma, código postal 98098, Zacatecas, Zacatecas; correo electrónico [semujer.transparencia@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer.transparencia@zacatecas.gob.mx); teléfono 491 5000, extensión 45191; o bien a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Para la presentación de quejas y denuncias, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de las Mujeres, se encuentra ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

De igual forma, para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las beneficiarias podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Circuito Cerro del Gato número 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, quien dará el trámite correspondiente, o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana en el siguiente link: <https://sidec.zacatecas.gob.mx/>.

Red estatal de buzones

Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño, Secretaria de las Mujeres.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ), Ejercicio Fiscal 2021, publicada en el Tomo CXXXI, No. 17 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 27 de febrero de 2021.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

Dado en el Despacho de la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, se expiden los presentes Lineamientos, para su debida aplicación y observancia, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). **SECRETARIA DE LA MUJERES. - ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO. Rúbrica**

**7.- Anexos****Anexo 1) Solicitud de participación.**

LOGO DEL MUNICIPIO

Asuno: Solicitud de Participación al PROFIMMEZ

Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño

Secretaria de las Mujeres

P r e s e n t e

Por este conducto me dirijo a usted para solicitarle sea considerada la participación del municipio \_\_\_\_\_ a través del Instituto Municipal de las Mujeres del mismo municipio en el Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (Profimmez) para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual y en apego a los lineamientos, el municipio aportará la cantidad de \_\_\_\_\_ para obtener una bolsa de \_\_\_\_\_ con la aportación dos por una Estado-Municipio y realizar la ejecución del Programa de Trabajo para el desarrollo de las mujeres en el municipio.

Sin otro particular de momento, me despido de usted segura/o de contar con su invaluable apoyo.

A t e n t a m e n t e

Lugar y fecha

Presidenta o Presidente Municipal



**DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA**, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; los artículos 2, 4, 23, 25 fracción VI, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; el artículo 8 fracciones I, IV y XVI de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas; y artículo 8 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emite los presentes Lineamientos de Operación del programa “Invierte y crece en Zacatecas” en su actividad Zacatecas Polo de Inversión.

### CONSIDERANDO

Que al Ejecutivo del Estado le corresponde promover el desarrollo económico y social en la entidad, mediante la articulación y coordinación de las acciones para el crecimiento y consolidación de los distintos sectores;

Que en ese tenor, la Secretaría de Economía es la dependencia responsable de formular las políticas, planes, programas y acciones dirigidas al desarrollo económico del Estado, al trabajo y la previsión social;

Que para garantizar un desarrollo económico de base amplia que se traduzca en mayor bienestar social, resulta fundamental la promoción y gestión de inversiones, por su importancia en la atracción de nuevas empresas, la generación de empleos, y el aumento de la complejidad económica en la entidad;

Que como señala el artículo 8 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, a la Secretaría de Economía le corresponde promover y atraer la inversión en el Estado, a través de incentivar la competitividad del sector productivo y el fomento al empleo permanente y remunerado;

Que dentro de la nueva gobernanza, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social en la administración pública estatal resultan fundamentales para el buen funcionamiento de los programas, políticas públicas y acciones que lleva a cabo en beneficio de la población.

Que en el Programa Presupuestario para el Desarrollo Económico se establece que los programas estatales deberán apegarse a los lineamientos que para el efecto se expidan; y que los requerimientos y procedimientos necesarios para el acceso a los beneficios de los programas gubernamentales deberán ser claros y accesibles a los beneficiarios potenciales y a la ciudadanía en general;

Que los lineamientos de operación son un eficaz instrumento para regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos que se destinan a los programas y acciones orientadas al fomento de las actividades económicas;

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “ZACATECAS POLO DE INVERSIÓN” PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE QUE CONTRIBUYAN A CUBRIR LAS NECESIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA ENTIDAD**

**a) Disposiciones Generales**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de las actividades y acciones en materia de entrega de apoyos en especie, para atender solicitudes que realicen las empresas, instituciones o entidades que requieran de apoyo para la instalación de proyectos de inversión productiva que fomenten la generación de empleos directos y permanentes así como la derrama económica en el municipio o zona de que se trate, el fortalecimiento de la infraestructura industrial, comercial y de servicios; así como el desarrollo económico equilibrado en todas las regiones del Estado.

Los apoyos se enmarcan en el derecho de petición que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 8º y el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y en la obligación que estos mandatos establecen para que la autoridad de respuesta a las peticiones escritas.

2. Son de observancia obligatoria para todos aquellos servidores públicos de la Secretaría de Economía y del Gobierno del Estado que coadyuven en la operación de la entrega de Apoyos y para aquellas personas que participen en su funcionamiento y atención.

El seguimiento de los presentes Lineamientos es responsabilidad de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas y en específico del personal involucrado en la Actividad de Entrega de estos Apoyos a las empresas establecidas y que buscan establecerse en la entidad.

El territorio en el que los presentes Lineamientos tienen aplicación es en todos los municipios del Estado de Zacatecas.

3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Apoyo:** Apoyo en especie que reciben los beneficiarios.
- **Empresas o Proyecto de Inversión:** Personas morales constituidas que cuenten con capital extranjero, sociedades mexicanas con inversión extranjera y que estén asentadas en el Registro Nacional de Inversión Extranjera.
- **Beneficiarios:** Toda empresa que cuente con especificaciones técnicas para ser proveedoras de las grandes empresas que cuenten con capital extranjero, sociedades mexicanas con inversión extranjera y/o que cuenten con potencial exportable, previa solicitud realizada conforme al proceso que establece el presente Lineamiento.
- **Secretario:** Al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- **SEZAC:** Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- **Lineamientos:** Al presente instrumento normativo para la operación de Apoyos Diversos.
- **PED 2021 - 2027:** Plan Estatal de Desarrollo.
- **SIPAB:** Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**b) Objetivo de los Lineamientos**

Promover la instalación de proyectos de inversión en el Estado de Zacatecas, estableciendo el marco normativo para la operación de Apoyos para la inversión productiva, mediante la atracción, inducción, orientación, gestión y apoyos a proyectos, empresas o industrias estratégicas, para su instalación, desarrollo, capacitación y operación en Zacatecas, buscando asimismo su encadenamiento con la proveeduría local, la generación de empleos directos y permanentes así como la derrama económica en el municipio o zona de que se trate, el fortalecimiento de la infraestructura industrial, comercial y de servicios; así como el desarrollo económico equilibrado en todas las regiones y los 58 municipios del Estado.

**c) Implementación y funcionamiento de la entrega de Apoyos (Operatividad)**

Para cumplir con los objetivos, la SEZAC implementa la actividad de entrega u otorgamiento de Apoyos. Para tal efecto, seguirá el siguiente procedimiento:

1. La SEZAC recibe la solicitud de apoyo.
2. Conformación del expediente técnico (se deberá cumplir con el total de requisitos).
3. La solicitud y el expediente se evalúan por la Dirección de Gestión y Promoción de Inversiones y los turna a la Subsecretaría de Inversión, Industria, Comercio y Servicios.
4. Aprobación por parte de la Subsecretaría de Inversión, Industria, Comercio y Servicios.
5. Trámite administrativo.
6. Entrega de apoyo.
7. Comprobación.

**d) De los requisitos de las y los solicitantes para acceder al apoyo**

- I. Acta de constitución legal conforme a las leyes mexicanas y las de la entidad.
- II. Opinión positiva emitida por el SAT que indique que el solicitante está al corriente con sus obligaciones fiscales (32D).
- III. Presentar documentación probatoria de los siguientes apartados:
  - o Razón social o nombre completo.
  - o Presentación que incluya servicios y capacidades.
  - o Proyecto con plan de trabajo a realizar.
  - o Datos de contacto con documentación probatoria: Domicilio, CURP, identificación oficial, o equivalentes para beneficiarios extranjeros.
- IV. En el caso de cámaras, organismos empresariales y entidades gubernamentales presentar adicionalmente el documento que establezca su creación y nombramiento del director, presidente o titular.
- V. En el caso de instituciones de educación superior y centros de investigación presentar adicionalmente su Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- VI. Presentar en un plazo no mayor a 20 días hábiles cualquier otro documento administrativo que solicite la SEZAC para comprobar la veracidad, legalidad y responsabilidad social de los beneficiarios.

**Restricciones de elegibilidad de los beneficiarios:**

- No presentar los requisitos solicitados.
- No cumplir con el objetivo de la Actividad "Zacatecas Polo de Inversión".
- Que la Actividad "Zacatecas Polo de Inversión" no cuente con suficiencia presupuestal.

**Obligaciones de las y los beneficiarios:**

- Cumplir con los requisitos e indicaciones establecidos por la SEZAC;
- Conducirse con la verdad y respeto al solicitar y recibir el apoyo;
- Firmar la documentación correspondiente para la entrega del apoyo; y
- Proporcionar a la SEZAC la información que sea requerida por el área responsable.

**f. De los tipos de Apoyo**

**Tipo de apoyo:** En especie.

**Característica del apoyo:** En especie, para llevar a cabo procesos de encadenamientos productivo que conlleve la generación de proyectos de gestión, promoción, vinculación, difusión y atracción de inversiones; así como análisis económicos que aporten a los fines antes mencionados

**Periodicidad del apoyo:** Se podrá renovar trimestralmente.

**Monto del apoyo:** Se entregarán apoyos en especie de acuerdo con la disponibilidad financiera del programa durante el presente ejercicio.

APOYOS	
1	Para la planeación y concreción de Agenda de Negocios
2	Promoción en vinculación de Alianzas Estratégicas con Cámaras de Comercios Internacionales
5	Para el apoyo con Gestión de Inversión en Negocios Internacionales para la promoción, vinculación, difusión y atracción de inversiones.
6	Para la participación de mipymes en Centros de distribución, showrooms y centros de negocios en México y en el extranjero
7	Para las Mipymes en organización, planeación ejecución y/o gestión de road shows y otros eventos de promoción a la inversión en México

8	Para las Mipymes en realizar estudios de mercado prospectivos y/o planes de negocios para atracción de inversiones
9	Para las Mipymes en la Planeación y realización de actividades promocionales en el exterior

**g. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción del apoyo:**

1. Presenten información y documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento del apoyo;
2. No presenten en tiempo y forma durante el proceso los documentos y formatos establecidos en los requisitos;
3. No se cumpla con la ejecución o los términos establecidos de acuerdo al apoyo;
4. Incumplan cualquier otra obligación señalada en los presentes lineamientos.

**h. De la integración del padrón y derechos de los beneficiarios**

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado

Las y los beneficiarios del programa tienen derecho a ser acreedores de los apoyos señalados siempre y cuando cumplan con los requisitos de los presentes lineamientos y requisitos de las convocatorias; y sobre todo se analizará la viabilidad de los proyectos presentados por los interesados.

Los beneficiarios serán acreedores a:

- Recibir información pertinente y oportuna de las y los servidores públicos que prestan sus servicios de acuerdo a los lineamientos de las actividades de "Zacatecas Polo de Inversión".
- Recibir de las y los servidores públicos que presten sus servicios en el Programa un trato digno, respetuoso, equitativo, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- Que durante el proceso del programa se observe el decálogo para la igualdad entre mujeres y hombres, que implementa el Comité de Igualdad de la Secretaría de Economía, para garantizar el acceso igualitario de mujeres y hombres a sus beneficios.
- Tratamiento reservado y confidencial de la información proporcionada, exceptuando aquella que legalmente deba ser de carácter público.
- Los demás que se estipulan en las convocatorias específicas según la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones de la Secretaría de Economía.

## **i. Transparencia**

### **1) Publicación de los lineamientos**

Los presentes lineamientos serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado

(<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.economia.zacatecas.gob.mx/>).

### **2) Difusión.**

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Economía (<http://economia.zacatecas.gob.mx>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.

### **3) Unidades de Transparencia.**

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el tercer piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico [claudia.nieto@zacatecas.gob.mx](mailto:claudia.nieto@zacatecas.gob.mx), teléfono 491 5000, extensión 36210; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

### **4) Padrón de Beneficiarios.**

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPAB será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica, la Unidad de Planeación y Estadística conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

## **j) Quejas y denuncias**

1) Procedimiento para interponer queja o denuncia: Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico, el escrito deberá contener como mínimo: • ¿Qué sucedió? • ¿Cuándo sucedió? • ¿Dónde sucedió?

2) Área responsable de atención de quejas y denuncias: Será el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", tercer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

3) Sistema de Atención Ciudadana: Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará seguimiento al trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de

Atención Ciudadana: Red estatal de buzones: Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx)  
Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

4) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución: Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos vigentes del Órgano Interno de Control.

#### **k. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado**

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** - La interpretación de los Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Secretaría de Economía.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

**SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA. Rúbrica.**

#### **XVII. ANEXOS**

- Los formatos serán proporcionados gratuitamente por la Secretaría de Economía.
- Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de estos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio según el caso.
- El personal de atención al público de la Secretaría de Economía deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

**ANEXO A. Solicitud de apoyo**

&lt;&lt;Hoja membretada de la empresa&gt;&gt;

Zacatecas, Zac. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

**DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA  
SECRETARIO DE ECONOMÍA DE ZACATECAS****Presente**

Por este conducto manifestamos nuestra intención de participar en el Programa de Invierte y Crece en Zacatecas en su vertiente Zacatecas Polo de Inversión y Gestores de la Inversión, con el proyecto denominado “\_\_\_\_\_”, con un costo estimado de \$ \_\_\_\_\_ pesos M.N.

El \_\_\_\_\_ objetivo \_\_\_\_\_ general \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ proyecto \_\_\_\_\_ es “\_\_\_\_\_” con el cual se esperan obtener los siguientes beneficios “\_\_\_\_\_”.

Derivado de lo anterior nos apegamos a lo descrito en la convocatoria del Programa para el Ejercicio Fiscal 2022. En caso de ser autorizada la solicitud de apoyo, me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Invierte y Crece en Zacatecas en su vertiente Zacatecas Polo de Inversión y Gestores de la Inversión 2022.

En caso de ser beneficiado con el apoyo solicitado, me comprometo a proporcionar los datos necesarios para integrar el Padrón de Beneficiarios de Programas Estatales, de acuerdo al formato publicado en la página Web de la SEZAC, <https://economia.zacatecas.gob.mx/>

Cabe señalar que en caso de no suscribir el convenio de colaboración para la asignación de recursos, la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones de la Secretaría de Economía de Zacatecas, podrá cancelar el apoyo, sin ninguna responsabilidad para la SEZAC.

Atentamente

\_\_\_\_\_

**LINEAMIENTOS****PROGRAMA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE MIPYMES  
VINCLADO AL SECTOR PRODUCTIVO Y VOCACIONES REGIONALES****EJERCICIO 2022**

**DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA**, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; los artículos 2, 4, 23, 25 fracción VI, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; el artículo 8 fracciones I, IV y XVI de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas; y artículo 8 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emite los presentes Lineamientos del Programa Ecosistema de emprendimiento y fortalecimiento de Mipymes vinculado al sector productivo y vocaciones regionales

**CONSIDERANDO**

Que al Ejecutivo del Estado le corresponde promover el desarrollo económico y social en la entidad, mediante la articulación y coordinación de las acciones para el crecimiento y consolidación de los distintos sectores;

Que en ese tenor, la Secretaría de Economía es la dependencia responsable de formular las políticas, planes, programas y acciones dirigidas al desarrollo económico del Estado, al trabajo y la previsión social;

Que para garantizar un desarrollo económico de base amplia que se traduzca en mayor bienestar social, resulta fundamental promover un ecosistema socioeconómico sólido e inclusivo mediante la creación de un verdadero ecosistema de emprendimiento en Zacatecas, impulsando el talento y creatividad de sus habitantes a través de programas para el estímulo al emprendimiento con vocaciones regionales;

Que como señala la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas es necesario "Coordinar y fomentar la actividad económica estatal, para atender la vocación productiva de la entidad y de los ciudadanos, dentro del respeto a las garantías individuales y sociales que reconoce el orden constitucional"; y "Generar las condiciones para la formación y desarrollo de las micro, medianas y pequeñas empresas, y reconocer su capacidad para la generación de empleos, su importante participación en la producción nacional; y sobre todo, por su potencial como fuente de oportunidades de crecimiento y de distribución del ingreso";

Que dentro de la nueva gobernanza, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social en la administración pública estatal resultan fundamentales para el buen funcionamiento de los programas, políticas públicas y acciones que lleva a cabo en beneficio de la población.

Que en el Programa Presupuestario para el Desarrollo Económico se establece que los programas estatales deberán apegarse a los lineamientos que para el efecto se expidan; y que los requerimientos y procedimientos necesarios para el acceso a los beneficios de los programas gubernamentales deberán ser claros y accesibles a los beneficiarios potenciales y a la ciudadanía en general;

Que los Lineamientos son un eficaz instrumento para regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos que se destinan a los programas y acciones orientadas al fomento de las actividades económicas;

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes

## **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE MIPYMES VINCULADO AL SECTOR PRODUCTIVO Y VOCACIONES REGIONALES**

### **4. Disposiciones generales**

#### **a) Objetivo de los Lineamientos.**

Establecer el marco de operación del Programa Ecosistema de Emprendimiento y Fortalecimiento de Mipymes vinculado al Sector Productivo y Vocaciones Regionales, para 1) fomentar un ecosistema de emprendimiento incluyente desde las etapas tempranas de formación; 2) impulsar y promover el talento local a través de la innovación, tecnología y creatividad para la creación de nuevas unidades económicas y oportunidades de empleo en el Estado, mediante la aceleración empresarial y el escalamiento productivo; y 3) contribuir al fortalecimiento y la creación de nuevas mipymes innovadoras, empresas emergentes y proyectos disruptivos que al triunfar cambian por completo el modelo de negocio de su sector y se convierten en grandes detonadores de desarrollo social y económico.

Este programa pretende ser un instrumento que ayude a las y los emprendedores a generar nuevas oportunidades de empleo, así como fortalecer a las mipymes nacientes y dotarlas de un carácter social e inclusivo. Con ello se busca evitar la pérdida de empleos, diversificar las actividades productivas, y consolidar el ecosistema emprendedor en las diferentes regiones del Estado de Zacatecas, dando prioridad a las áreas catalogadas como Zonas de Atención Prioritaria, entendiendo este concepto de acuerdo con los indicadores socioeconómicos de índices de pobreza que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

#### **b) Glosario**

**Emprendedor:** Usuario creador o fundador de empresa o Mipyme que cuenta con una idea y/o modelo de negocio para desarrollar o en fase de desarrollo o consolidación, y requiere de un incentivo y/o apoyo de alguno de los programas de la dependencia.

**FIDE:** Organismo no gubernamental que fomenta el ahorro de energía eléctrica reduciendo la emisión de contaminantes y favoreciendo la implementación de políticas públicas que inciden positivamente en la operación del ecosistema emprendedor y de las Mipymes, principalmente en tortillerías, carnicerías, panaderías y tiendas de abarrotes, a través de lineamientos, equipamiento y/o infraestructura de eficiencia energética.

**Mipyme:** Micro, pequeñas y medianas empresas, catalogadas como unidades económicas que serán los usuarios de los programas de la dependencia con características de creación y/o comercialización de productos y servicios.

**Monitor:** Servidor público o prestador de servicios especializados en la industria 4.0 para el acompañamiento a través del desarrollo de actividades de capacitación-talleres dirigidos al ecosistema emprendedor y mipymes.

**NODESS:** Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria, que serán aliados estratégicos con los cuales la dependencia efectúa convenios de colaboración para detonar proyectos de emprendimiento con carácter de economía social y solidaria.

**Programa:** Programa Ecosistema de Emprendimiento y Fortalecimiento de Mipymes vinculado al Sector Productivo y Vocaciones Regionales.

**Startup:** Empresas emergentes de nueva creación a quienes se podrá dar impulso a través de los diferentes programas de la dependencia para su consolidación como negocios escalables y sostenibles, incentivando el uso intensivo de TIC'S (tecnologías de la información y comunicación).

**“Territorium Emprendedor”:** Espacio físico y digital interactivo destinado para impulsar el ecosistema emprendedor y empresarial desde la Secretaría de Economía, que ofrece diversos servicios de atención, orientación, capacitación, vinculación, acompañamiento y fortalecimiento que potencialicen el desarrollo económico en el Estado de Zacatecas.

**“Transformando Mipymes”:** Plataforma integral que utiliza tecnologías digitales, dirigida a los emprendedores y Mipymes del estado para su diagnóstico, fortalecimiento y vinculación productiva.

### **c) Ámbito de aplicación:**

Su ámbito de aplicación a nivel geográfico es estatal, pudiendo tener presencia en los 58 municipios de la entidad, con primordial enfoque en las zonas de atención prioritaria, que para el presente ejercicio fiscal fueron consideradas 836 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's), en 89 localidades urbanas de 58 municipios, según lo establece el documento denominado “Zonas de Atención Prioritaria 2021” de la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del estado de Zacatecas.

Su población objetivo son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar a partir de los 8 años de edad (en el caso de las actividades de difusión en materia de emprendimiento); los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas zacatecanas con actitudes, habilidades y aspiraciones emprendedoras en la creación y/o desarrollo de una empresa; las startups (empresas emergentes) zacatecanas, así como mipymes formalmente constituidas y aquellas con la intención de formalizarse en Zacatecas; y las instituciones educativas públicas o privadas de nivel básico, medio o superior con programas de fomento al ecosistema emprendedor.

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

## **5. De la estructura del Programa y sus vertientes**

El Programa está compuesto por 9 (nueve) vertientes, todas ellas diseñadas para impulsar el ecosistema emprendedor de Zacatecas, y el fortalecimiento de sus mipymes. **Todas las vertientes y apoyos están sujetos a disponibilidad y suficiencia presupuestal del programa.** A continuación, se enlistan las vertientes y se especifica el tipo, características y montos de apoyo, los requisitos de los solicitantes, y el procedimiento para el otorgamiento del servicio:

### **Vertiente 1: Participación en eventos de emprendimiento nacionales e internacionales.**

#### 1. Tipos de apoyo:

Subsidio (transferencia monetaria)

#### 2. Características del apoyo

Subsidio para la participación en eventos nacionales e internacionales que impulsen y promuevan el emprendimiento, innovación, tecnología y creatividad, sujeto a aprobación por la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento y la Secretaría de Economía. El monto total de la vertiente será acorde a los recursos aprobados en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año en curso.

## 3. Periodicidad del apoyo

Único

## 4. Monto del apoyo

- Subsidio para la asistencia y entrada al evento, con un monto máximo para participante de hasta \$8,000.00 M.N.; y/o
- Subsidio del traslado para cada emprendedor para la asistencia a eventos de emprendimiento hasta en \$600.00 M.N.; y/o
- Subsidio de hospedaje para la participación en eventos de emprendimiento por un monto máximo para eventos nacionales hasta \$4,500.00, y para eventos internacionales con un tope de \$8,500.00 M.N.

## 5. Requisitos de elegibilidad:

- Contar con identificación oficial (INE, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional). En el caso de beneficiarios menores de edad, deberán presentar CURP, acta de nacimiento y copia de credencial de elector de alguno de los padres o tutores.
- Presentar comprobante de domicilio que acredite su residencia en el estado.
- Presentar carta de acreditación de incubadora estatal, o en su caso demostrar conocimientos intermedios de emprendimiento mediante la elaboración de un anteproyecto, el cual será evaluado por la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento.
- Registrarse en "Territorium emprendedor".
- Entregar documentación probatoria del evento al que se pretende asistir (convocatoria, cárteles, invitación, etc.), incluyendo costos.

## 6. Procedimiento para el otorgamiento

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	1	Elabora Convocatoria de participación en eventos que impulsen y promuevan el emprendimiento, innovación, tecnología y creatividad.	Convocatoria
Secretaría de Economía	2	Emite Convocatoria de participación en eventos que impulsen y promuevan el emprendimiento, innovación, tecnología y creatividad.	
Dirección de Emprendimiento y vinculación	3	Recibe las solicitudes de participación para asistencia de emprendedores y mipymes del estado en eventos nacionales de emprendimiento.	Solicitud

Dirección de Emprendimiento y vinculación	4	Registra los participantes por parte de la dependencia y en los periodos que establezca la convocatoria del programa y da respuesta a solicitantes.	Oficio
Dirección de Emprendimiento y vinculación	5	Lleva a cabo la logística de participación de los emprendedores y Mipymes en eventos nacionales de emprendimiento.	Registro
Dirección de Emprendimiento y vinculación	6	Designa monitores y solicita a la Coordinación Administrativa el trámite correspondiente para otorgamiento de apoyo para la asistencia a eventos nacionales.	Solicitud
Coordinación Administrativa	7	Realiza los trámites para contratación y/o asignación de personal necesarios para la operación del programa de asistencia a eventos nacionales.	Actividad
Dirección de Emprendimiento y vinculación	8	Realiza logística y/u otras actividades adicionales derivadas de participación días del evento.	Actividad
Dirección de Emprendimiento y vinculación	9	Realiza el monitoreo y cumplimiento de objetivos de las acciones realizadas para la posterior entrega de las constancias de participación, cuando así corresponda.	Constancia
Dirección de Emprendimiento y vinculación	10	Elabora el informe y evaluación de los resultados logrados de las actividades del programa ejecutado.	Informe
Dirección de Emprendimiento y vinculación.	11	Monitoreo y seguimiento a los actores participantes para vinculación con otras acciones de la Secretaría de Economía u otras dependencias.	Reporte
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	12	Termina el procedimiento.	Informe

## Vertiente 2: Realización de Ferias de Emprendimiento y Talleres de economía naranja.

1. Tipo de apoyo:

Prestación de servicio.

2. Característica del Apoyo:

Ciclo de conferencias y talleres con eje rector en emprendimiento, economía naranja, innovación, propiedad intelectual y temas afines.

### 3. Periodicidad:

Podrá renovarse de manera anual.

### 4. Monto del apoyo:

- Para la realización de talleres de economía naranja se podrá erogar un gasto de acuerdo con el siguiente tabulador de contratación de prestación de servicios: “Capacitador tipo A” hasta \$3,500.00; “Capacitador tipo B” con monto máximo de \$6,000.00 y “Capacitador tipo C” hasta un monto de contratación de \$8,000.00.
- Las ferias de emprendimiento municipales y regionales podrán realizarse en vinculación con otras áreas de la Secretaría de Economía, así como otros organismo e institución del estado, destinando un monto no superior a los \$2,500.00 M.N. por participante (hasta un máximo de 200 participantes) para cubrir costos de logística y desarrollo del evento.
- El monto total de apoyo se determinará en función del tipo de feria o taller. El monto total de la vertiente está sujeto a los recursos aprobados en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año en curso.

### 5. Requisitos de elegibilidad

#### a) Para solicitantes de talleres de economía naranja y ferias de emprendimiento:

- Realizar una solicitud por escrito, dirigida al Secretario de Economía con atenciones a la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento, la cual deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Economía (edificio B), ubicadas en el Circuito Cerro del Gato s/n Ciudad Administrativa. Zacatecas, Zac en un horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes.
- Contar con el espacio adecuado para realizar las actividades programadas.
- Contar con el equipo necesario para el desarrollo de las actividades (sistema de audio, micrófono, computadoras, etc.), o solicitarlo en caso de ser necesario.
- Entregar formato único de beneficiarios, el cual será proporcionado por el responsable de la actividad o bien podrán solicitar en la Secretaría.
- Tomar lista de asistencia y participación de los jóvenes, mujeres y sociedad en general presentes en la feria de emprendimiento o taller.

#### b) Conferencistas y talleristas:

- Será personal adscrito a la Secretaría de Economía o especialistas de probada experiencia como consultores o talleristas de la industria 4.0 y empresas creativas, que radiquen en Zacatecas o puedan establecerse en el estado durante el tiempo requerido para llevar a cabo las actividades acordadas.
- Tener disponibilidad de tiempo para impartir los talleres, capacitaciones, y demás actividades que se acuerden.
- Poseer experiencia en el manejo de grupos.
- Podrán ser elegidos a través de la emisión de una convocatoria o propuestos por la Secretaría.

## 6. Procedimiento para el otorgamiento

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	1	Elabora y publica Convocatoria de participación en ferias de emprendimiento y de actividades derivadas de las mismas como talleres u otras disponibles en la Secretaría.	Convocatoria
Dirección de Emprendimiento y vinculación	2	Recibe las solicitudes de necesidades de talleres para emprendedores y Mipymes del estado, así como propone temáticas y realizaciones de los mismos y se establecen en la agenda de ferias de emprendimiento a realizar y /o participar.	Solicitud
Dirección de Emprendimiento y vinculación	3	Lleva a cabo la logística de participación en ferias de emprendimiento, involucrando las actividades dentro de las mismas.	Oficio
Dirección de Emprendimiento y vinculación	4	Registra los participantes por parte de la dependencia y en los periodos que establezca la convocatoria del programa.	Registro
Dirección de Emprendimiento y vinculación	5	Designa monitores y solicita a la Coordinación Administrativa la contratación de conferencistas y talleristas, y todo lo necesario para ferias de emprendimiento, o en su caso personal interno.	Solicitud
Coordinación Administrativa	6	Realiza los trámites para contratación y/o asignación de personal necesarios para la operación del programa.	Actividad
Dirección de Emprendimiento y vinculación	7	Realiza la logística para llevar a cabo las ferias, talleres y/o otras actividades derivadas, en los espacios designados.	Actividad
Instructor o Asesor mentores	8	Ejecuta los talleres; elaborando los reportes de actividad correspondientes para el monitoreo y seguimiento del programa.	Reporte
Dirección de Emprendimiento y vinculación	9	Realiza el monitoreo y cumplimiento de objetivos de las acciones realizadas para la posterior entrega de las constancias de participación.	Constancia
Dirección de Emprendimiento y vinculación	10	Elabora el informe y evaluación de los resultados logrados de las actividades del programa ejecutado.	Informe

Dirección de Emprendimiento y vinculación.	11	Monitoreo y seguimiento a los actores participantes para vinculación con otras acciones de la Secretaría de Economía u otras dependencias.	Reporte
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	12	Termina el procedimiento.	Informe

### **Vertiente 3. Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en Zacatecas (asesoría y capacitación a emprendedores y Mipymes)**

#### 1. Tipos de apoyo:

Servicios de asesoría y capacitación.

#### 2. Característica del Apoyo:

- Acceso a conferencias y talleres para emprendedores y Mipymes organizadas por la Secretaría de Economía, y participación en las actividades de "Territorium Emprendedor" para la identificación y diagnóstico de las necesidades del ecosistema emprendedor y las Mipymes.
- Beca de hasta el 100% para capacitaciones especializadas en temáticas de desarrollo empresarial y/o emprendimiento;
- Aportación de hasta 70% del costo total de la contratación de servicio profesional para la incubación básica a ideas de negocio inclusivos y sociales.
- Aportación de hasta 50% del costo total de la contratación de servicio profesional para el aceleramiento empresarial y escalamiento productivo.

#### 3. Periodicidad:

Único.

#### 4. Monto del apoyo:

El monto de apoyo se determinará en función del tipo de curso y/o capacitación requeridos por los emprendedores y/o Mipymes, de acuerdo con el siguiente tabulador de contratación de prestación de servicios: "Capacitador tipo A" hasta \$3,500.00; "Capacitador tipo B" con monto máximo de \$6,000.00 y "Capacitador tipo C" hasta un monto de contratación de \$8,000.00. El monto total de la vertiente está sujeto a los recursos aprobados en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año en curso.

#### 5. Requisitos de elegibilidad

##### a) Para emprendedores:

- Contar con identificación oficial (INE, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
- Presentar comprobante de domicilio que acredite su residencia en el estado.

- Presentar carta de acreditación de incubadora estatal, o en su caso demostrar conocimientos intermedios de emprendimiento mediante la elaboración de un anteproyecto, el cual será evaluado por la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento.
- Registrarse en “Territorium emprendedor”.

b) Para las Mipymes:

- Ser una empresa legalmente establecida con régimen fiscal como persona física o moral.
- Que su domicilio fiscal o empresarial se encuentre en Zacatecas.
- Que su propietario o representante legal cuente con una identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Que su propietario o representante legal se registre en “Territorium Emprendedor” y/o en la plataforma “Transformando Mipymes”.

6. Procedimiento

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Registro
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	1	Elabora y publica Convocatoria para participar en los cursos de capacitación disponibles en la Secretaría de Economía.	Convocatoria
Dirección de Emprendimiento y vinculación	2	Recibe las solicitudes de capacitación o necesidades de incubación básica de negocios inclusivos y sociales así como aceleramiento empresarial y escalamiento productivo una vez que cuenten con el diagnóstico del área de “Territorium Emprendedor”.	Solicitud
Dirección de Emprendimiento y vinculación	3	Elabora y entrega oficio de respuesta a solicitud de capacitación, o necesidades de incubación básica de negocios inclusivos y sociales así como aceleramiento empresarial y escalamiento productivo.	Oficio
Dirección de Emprendimiento y vinculación	4	Registra los participantes por parte de la dependencia y en los periodos que establezca la convocatoria.	Registro
Dirección de Emprendimiento y vinculación	5	Designa capacitadores y solicita a la Coordinación Administrativa la contratación y la adquisición de los insumos necesarios para la capacitación, incubación de negocio para el escalamiento productivo.	Solicitud
Coordinación Administrativa	6	Realiza los trámites para contratación y adquisiciones.	Actividad

Dirección de Emprendimiento y vinculación	7	Realiza la logística para llevar a cabo proyectos o actividades de capital humano emprendedor a través de capacitaciones que impulsen desarrollo y fortalecimiento de habilidades emprendedoras y conocimiento en temas de innovación, metodologías, administración, dirección, legal, fiscal, tecnología, mercadotecnia entre otras que requiera el emprendedor, las startups y las Mipymes; así como el fortalecimiento de mentores en las instituciones educativas.	Actividad
Instructor, asesor o capacitador	8	Ejecuta la capacitación, elaborando los reportes de actividad correspondientes para el monitoreo y seguimiento de las actividades en los emprendedores y Mipymes.	Reporte
Dirección de Emprendimiento y vinculación	9	Lleva a cabo las visitas de seguimiento durante el periodo que dura el curso.	
Dirección de Emprendimiento y vinculación	10	Realiza el monitoreo y cumplimiento de objetivos de las acciones realizadas para la posterior entrega de las constancias de participación.	Constancia
Dirección de Emprendimiento y vinculación	11	Elabora el informe y evaluación de los resultados logrados de las actividades.  Termina el procedimiento.	Informe

#### **Vertiente 4. Articulación efectiva de la educación superior con el sector productivo.**

1. Tipo de apoyo:

Prestación de servicios

2. Característica del apoyo:

- Consultoría en incubación de ideas de negocio a universidades e instituciones de educación media superior y superior, y vinculación con NODESS.
- Talleres y capacitaciones a estudiantes e instituciones de educación media superior y superior en diversas metodologías de emprendimiento, producción y consumo.
- Contratación de monitores especializados en emprendimiento para la impartición de talleres y/o seguimiento de proyectos.

3. Periodicidad:

Podrá renovarse de manera anual.

#### 4. Monto del apoyo:

- Hasta un 80% del monto de contratación del servicio requerido por la institución educativa media superior o superior, y avalado por la Secretaría de Economía, de acuerdo con el siguiente tabulador de contratación de prestación de servicios: "Capacitador tipo A" hasta \$3,500.00; "Capacitador tipo B" con monto máximo de \$6,000.00 y "Capacitador tipo C" hasta un monto de contratación de \$8,000.00 M.N.
- El monto total de la vertiente será acorde a los recursos aprobados en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año en curso.

#### 5. Requisitos de elegibilidad

##### a) Instituciones educativas

- Contar con el espacio adecuado para realizar las actividades o proyectos.
- Contar con el equipo necesario para el desarrollo de las actividades o proyectos (sistema de audio, micrófono, computadoras, etc.), o solicitarlo en caso de ser necesario.
- En el caso de que las acciones y/o proyectos incluyan el uso de recursos públicos, deberán firmar un Convenio de colaboración con la Secretaría de Economía.

##### b) Estudiantes:

- Estar inscrito en la institución educativa correspondiente y no adeudar materias o cursos en la misma.
- Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a sesiones de capacitación, vinculación e impulso a sus proyectos.
- Manifiestar interés por participar en el programa por medio de un cuestionario y/o carta compromiso.

##### c) Monitores (capacitadores):

- Será personal adscrito a la Secretaría de Economía o especialistas de probada experiencia como consultores o talleristas de la industria 4.0 y empresas creativas, que radiquen en Zacatecas o puedan establecerse en el estado durante el tiempo requerido para llevar a cabo las actividades o proyectos acordados.
- Tener disponibilidad de tiempo para impartir las sesiones de enseñanza, capacitaciones, actividades y/o proyectos que se acuerden.
- Poseer experiencia en el manejo de grupos.
- Los monitores podrán ser elegidos a través de la emisión de una convocatoria o propuestos por la Secretaría.

## 6. Procedimiento de otorgamiento

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Registro
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	1	Elabora y publica Convocatoria para participar en los cursos de capacitación disponibles en la Secretaría de Economía.	Convocatoria
Dirección de Emprendimiento y vinculación	2	Recibe las solicitudes de capacitación o necesidades de vinculación con Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria.	Solicitud
Dirección de Emprendimiento y vinculación	3	Elabora y entrega oficio de respuesta a solicitud de capacitación o vinculación.	Oficio
Dirección de Emprendimiento y vinculación	4	Registra los participantes por parte de la dependencia y en los periodos que establezca la convocatoria.	Registro
Dirección de Emprendimiento y vinculación	5	Designa monitores y/o solicita a la Coordinación Administrativa la contratación de talleristas o consultores.	Solicitud
Coordinación Administrativa	6	Realiza los trámites para contratación y/o asignación de personal.	Actividad
Dirección de Emprendimiento y vinculación	7	Realiza la logística para llevar a cabo la vinculación con las universidades que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de habilidades emprendedoras.	Actividad
Instructor o Asesores	8	Ejecuta la capacitación, conferencia o taller; elaborando los reportes de actividades.	Reporte
Dirección de Emprendimiento y vinculación	9	Realiza el monitoreo y cumplimiento de objetivos de las acciones realizadas para la posterior entrega de las constancias de participación.	Constancia
Dirección de Emprendimiento y vinculación	10	Elabora el informe y evaluación de los resultados logrados de las actividades.	Informe
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	11	Termina el procedimiento.	Informe

**Vertiente 5. Difusión de la cultura del emprendimiento en niñas, niños, adolescentes y juventudes en Zacatecas**

## 1. Tipo de apoyo:

Prestación y/o contratación de servicio

## 2. Característica del apoyo:

- Ciclo de conferencias, actividades de difusión y talleres para niñas, niños y/o adolescentes, enfocados en emprendimiento y temas afines.
- Contratación de monitores especializados en metodologías de emprendimiento para niñas, niños y adolescente, para la impartición de talleres y/o seguimiento de proyectos.

## 3. Periodicidad:

Podrá renovarse de manera anual.

## 4. Monto del apoyo:

- El monto destinado de apoyo será de hasta \$350.00 por niña, niño, adolescente o joven (hasta un máximo de 600 participantes por escuela) para cubrir los gastos de logística y la contratación de prestadores de servicios requeridos por las escuelas de educación básica y avalado por la Secretaría de Economía.
- El monto total de la vertiente será acorde a los recursos aprobados en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año en curso.

## 5. Requisitos de elegibilidad

## a) Instituciones educativas

- Contar con el espacio adecuado para realizar las actividades o proyectos.
- Contar con el equipo necesario para el desarrollo de las actividades o proyectos (sistema de audio, micrófono, computadoras, etc.), o solicitarlo en caso de ser necesario.
- Firmar un Convenio de colaboración con la Secretaría de Economía.

## b) Monitores:

- Será personal adscrito a la Secretaría de Economía o especialistas de probada experiencia como consultores o talleristas de la industria 4.0 y empresas creativas, que radiquen en Zacatecas o puedan establecerse en el estado durante el tiempo requerido para llevar a cabo las actividades o proyectos acordados.
- Tener disponibilidad de tiempo para impartir las sesiones de enseñanza, capacitaciones, actividades y/o proyectos que se acuerden.
- Poseer experiencia en el manejo de grupos.
- Los monitores podrán ser elegidos a través de la emisión de una convocatoria o propuestos por la Secretaría.

## 6. Procedimiento para otorgamiento

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	1	Elabora y publica la Convocatoria para las escuelas que quieran participar en Difusión de la cultura del emprendimiento en niñas, niños, adolescentes y juventudes en Zacatecas.	Convocatoria
Dirección de Emprendimiento y vinculación	2	Recibe las solicitudes de conferencias y talleres para niñas, niños y adolescentes.	Solicitud
Dirección de Emprendimiento y vinculación	3	Elabora y entrega oficio de respuesta a solicitud.	Oficio
Dirección de Emprendimiento y vinculación	4	Registra las escuelas participantes que cubren los requisitos y establece el calendario de talleres.	Registro
Dirección de Emprendimiento y vinculación	5	Designa monitores y solicita a la Coordinación Administrativa la contratación de conferencistas o talleristas, o en su caso personal interno.	Solicitud
Coordinación Administrativa	6	Realiza los trámites para contratación y/o asignación de personal.	Actividad
Dirección de Emprendimiento y vinculación	7	Realiza la logística para llevar a cabo los eventos y capacitaciones en escuelas de educación básica.	Actividad
Instructor o Asesor mentores	8	Ejecuta la capacitación, conferencia o taller; elaborando los reportes de actividad correspondientes para el monitoreo y seguimiento del programa.	Reporte
Dirección de Emprendimiento y vinculación	9	Realiza el monitoreo y cumplimiento de objetivos de las acciones realizadas para la posterior entrega de las constancias de participación.	Constancia
Dirección de Emprendimiento y vinculación	10	Elabora el informe y evaluación de los resultados obtenidos en las actividades.	Informe
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	11	Termina el procedimiento.	Informe

## **Vertiente 6. Acompañamiento en procesos de formalización y operación de las Mipymes.**

### 1. Tipo de apoyo

Prestación de servicio

### 2. Características del apoyo

De acuerdo a las necesidades de las Mipymes podrán acceder a:

- Hasta 100% del costo total de servicios de asesoría en constitución jurídica.
- Hasta el 100% del costo total de servicios de capacitación en procesos administrativos y contables
- Adicionalmente se considera la realización de foros de consulta para la identificación de las necesidades del sector mipyme.

### 3. Periodicidad

Único

### 4. Monto del apoyo

El monto de apoyo se determinará en función del tipo de curso y/o capacitación requerida por las Mipymes, con alcance a la contratación de prestación de servicios de "Capacitador tipo A" hasta \$3,500.00; "Capacitador tipo B" hasta \$6,000.00 y "Capacitador tipo C" hasta por \$8,000.00 M.N., sumando a ello la inversión que la dependencia realice para el desarrollo y logística de foros de consulta. El monto total de la vertiente será acorde a los recursos aprobados en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año en curso.

### 5. Requisitos de elegibilidad:

- Que el domicilio de las mipymes se encuentre en Zacatecas.
- Que su propietario o representante legal cuente con una identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Que su propietario o representante legal se registre en "Territorium Emprendedor" y/o en la plataforma "Transformando Mipymes".

### 6. Procedimiento para el otorgamiento

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	1	Elabora y publica Convocatoria de participación en Expo Foro de consulta para MIPYMES y emprendedores.	Convocatoria
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	2	Elabora la logística de participación en Expo foro de consulta, y las diferentes actividades dentro de las mismas.	Actividad

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	3	Registra las solicitudes de necesidades de capacitación, procesos administrativos contables, constitución jurídica para emprendedores y Mipymes del estado.	Registro
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	4	Registra a los solicitantes de acompañamiento en procesos de formalización y operación, en los términos que establezca la convocatoria del programa.	Registro
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	5	Designa monitores y solicita a la Coordinación Administrativa la contratación de especialistas y talleristas, y todo lo necesario para Expo foro de consulta.	Solicitud
Coordinación Administrativa	6	Realiza los trámites para contratación y/o asignación de personal necesarios para la operación del programa.	Actividad
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	7	Realiza la logística para llevar a cabo las actividades, talleres y/o otras actividades derivadas, en los espacios designados.	Actividad
Especialista- Asesor	8	Ejecuta la capacitación o asesoría; elaborando los reportes de actividad correspondientes para el monitoreo y seguimiento del programa.	Reporte
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	9	Realiza el monitoreo y cumplimiento de objetivos de las acciones realizadas para la posterior entrega de las constancias de participación.	Constancia
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	10	Elabora el informe y evaluación de los resultados logrados de las actividades del programa ejecutado.	Informe
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	11	Monitoreo y seguimiento a los actores participantes para vinculación con otras	Reporte

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
		acciones de la Secretaría de Economía u otras dependencias.	
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	12	Termina el procedimiento.	Informe

### **Vertiente 7. Premio estatal de Mipymes en el estado de Zacatecas para estímulo a la productividad.**

#### 1. Tipo de apoyo

Equipamiento (premio) y prestación de servicios.

#### 2. Características del apoyo

- Subsidio que será otorgado en equipamiento y/o en servicios especializados. Las bases detalladas del concurso serán especificadas en convocatoria abierta, el cual tendrá como objetivo incentivar las buenas prácticas, inclusión y responsabilidad social en las Mipymes.
- Las empresas y emprendimientos que participen en esta vertiente podrán pertenecer a cualquier sector de la economía, excluyendo iniciativas que impliquen daños directos al medio ambiente.
- El subsidio será considerado “capital semilla”, por lo cual deberá ser utilizado para la contratación de servicios, equipo y otros requerimientos para impulsar los proyectos ganadores.

#### 3. Periodicidad

Único

#### 4. Monto del apoyo

Se otorgará en cada una de las categorías hasta un monto máximo de \$70,000.00 en herramientas, equipamiento y demás elementos que determine la Secretaría de Economía para el desarrollo y consolidación de las MIPYMES. El número de ganadores estará sujeto a la suficiencia presupuestaria.

#### 5. Requisitos de elegibilidad:

- Ser una empresa legalmente establecida con régimen fiscal como persona física o moral.
- Que su domicilio fiscal o empresarial se encuentre en Zacatecas.
- Que su propietario o representante legal cuente con una identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Que su propietario o representante legal se registre en “Territorium Emprendedor” y/o en la plataforma “Transformando Mipymes”.

## 6. Procedimiento para el otorgamiento

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	1	Instalación del Consejo de Premiación y elaboración de la convocatoria en función del jurado calificador.	Convocatoria
Dirección de Desarrollo Empresarial y de Emprendedores	2	Publicación de la convocatoria y difusión de la misma por diferentes canales de comunicación.	Difusión
Dirección de Desarrollo Empresarial y de Emprendedores	3	Recibe las postulaciones a las diferentes categorías del Premio, verificando que la documentación se encuentre completa.	Solicitud
Dirección de Desarrollo Empresarial y de Emprendedores	4	Registra a los participantes en un padrón de postulaciones.	Oficio
Dirección de Desarrollo Empresarial y de Emprendedores	5	Lleva a cabo la logística de participación al Premio, involucrando a los participantes dentro de la misma.	Registro
Coordinación Administrativa	6	Realiza las gestiones necesarias para el pago del subsidio a los ganadores y las herramientas necesarias para la realización del evento.	Solicitud
Dirección de Desarrollo Empresarial y de Emprendedores	7	Cierre de convocatoria.	Actividad
Consejo de Premiación	8	Dictaminación del jurado y entrega de resultados al Secretario de Economía.	Actividad
Dirección de Desarrollo Empresarial y de Emprendedores	9	Publicación del acuerdo por el que se otorga el premio.	Informe
Dirección de Desarrollo Empresarial y de Emprendedores	10	Ceremonia de Premiación.	Actividad

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	11	Termina el procedimiento.	Informe

### **Vertiente 8. Programa de apoyo a tortillerías, carnicerías, panaderías y tienditas de abarrotes para la competitividad.**

#### 1. Tipo de apoyo

Servicio y/o subsidio

#### 2. Características del apoyo

- Hasta 100% del costo de servicio en capacitación para Mipymes en temas relacionados con productividad y competitividad.
- Apoyo para rehabilitación básica para Mipymes del sector terciario y otros pequeños negocios, dando prioridad a Mipymes con actividades de elaboración y/o venta de: masa-tortilla y sus derivados, carne animal y sus derivados, panaderías y tiendas de abarrotes dedicadas a la venta de productos al menudeo.
- Instalación y equipo de eficiencia energética, sujeto a la firma de convenio con FIDE y las reglas aplicables.

#### 3. Periodicidad

Único

#### 4. Monto del apoyo

- Hasta \$450.00 M.N. del costo de servicio de capacitación en temas de competitividad y manejo administrativo de las MIPYMES.
- Hasta \$10,400.00 M.N. para equipamiento (punto de venta y/o equipo de eficiencia energética) por unidad económica.
- Hasta \$10,100.00 M.N. para pintura, resane, revisión de instalaciones eléctricas y/o contratación de servicios para la rehabilitación de las unidades económicas.
- La Secretaría de Economía podrá solicitar a las mipymes una aportación para cubrir el remanente de los costos de capacitación, rehabilitación básica y/o instalación de equipo de eficiencia energética, lo cual quedará establecido en el convenio para equipamiento en modalidad de financiamiento con FIDE, así como en la convocatoria emitida por la Secretaría y publicada en los medios establecidos por la dependencia.
- El monto total de la vertiente será acorde a los recursos aprobados en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año en curso.

#### 5. Requisitos de elegibilidad:

- Ser una empresa legalmente establecida con régimen fiscal como persona física o moral.
- Mipymes con actividades de elaboración y/o venta de: masa-tortilla y sus derivados, carne animal y sus derivados, panaderías y tiendas de abarrotes dedicadas a la venta de productos al menudeo.
- Que su domicilio fiscal o empresarial se encuentre en Zacatecas.
- Que su propietario o representante legal cuente con una identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Que su propietario o representante legal se registre en “Territorium Emprendedor” y/o en la plataforma “Transformando Mipymes”.

#### 6. Procedimiento para el otorgamiento

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Registro
Secretaría de Economía / Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	1	Firma de convenio con el FIDE para la mejora de procesos y eficiencia energética de las mipymes.	Documento.
FIDE	2	Emite las recomendaciones de eficiencia energética para las Mipymes en el estado.	Documento
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	3	Emite convocatoria de participación para el Programa de apoyo a tortillerías, carnicerías, panaderías y tiendas de abarrotes interesadas en recibir apoyo para equipamiento y capacitación de sus negocios.	Convocatoria
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	4	Recabar las solicitudes de participación para el Programa, llenado de formatos establecidos y entrevista al representante de la MIPYME.	Solicitud
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	5	Se realiza un diagnóstico que conlleve una revisión a detalle de los registros al Programa preseleccionando aquellas que cumplan con los lineamientos del programa, los cuales deberán ser aprobados por el titular de la dependencia.	Ficha técnica

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Registro
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	6	Visita a las unidades económicas seleccionadas para realizar el diagnóstico técnico y de requerimientos rehabilitación de infraestructura básica.	Reporte de visita.
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	7	Documenta mediante fotografías y entrevistas las condiciones de las Mipymes, el proceso de operación, procesos de almacenamiento, herramientas administrativas, así como uso de equipos de eficiencia energética utilizados.	Reporte de visita
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	8	Determina el tipo de apoyo que se brindará y solicita a la Coordinación Administrativa realizar los trámites necesarios para que los comercios accedan al apoyo.	Documento
Coordinación Administrativa	9	Realiza los trámites correspondientes para otorgar el apoyo y contrata la prestación de servicios para las capacitaciones requeridas para la operación del programa.	Trámite
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	10	Da seguimiento a la entrega del apoyo y recaba la documentación correspondiente.	Operación
Asesor- consultor	11	Lleva a cabo acciones de capacitación tecnológica para la mejora en procesos administrativos y de inocuidad de alimentos y mejora en procesos de almacenamiento.	Operación
Empresa de rehabilitación	12	Lleva a cabo los trabajos de rehabilitación y acondicionamiento de los espacios físicos de los beneficiarios.	Operación
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	13	Realiza el seguimiento de los resultados operativos del programa.	Reporte de seguimiento

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Registro
Dirección de Desarrollo Empresarial y para emprendedores	14	Realiza el informe final y la evaluación de los resultados obtenidos del programa.	Informe

### **Vertiente 9. Capacitación en comercio electrónico con perspectiva de género**

#### 1. Tipo de apoyo

Servicio y/o subsidio

#### 2. Características del apoyo

- Hasta 100% del costo de servicio de asesoría para Mipymes en temas relacionados con comercio electrónico. Se dará prioridad a las Mipymes lideradas por mujeres.
- Hasta 100% del costo de capacitaciones especializadas para Mipymes en temas relacionados con comercio electrónico. Se dará prioridad a las Mipymes lideradas por mujeres.
- Hasta 100% del costo para la adquisición de herramientas necesarias para insertar a las Mipymes en redes digitales-web (hardware y software). Se dará prioridad a las Mipymes lideradas por mujeres.

#### 3. Periodicidad

Única

#### 4. Monto del apoyo

El monto de apoyo se determinará en función del tipo de curso y/o capacitación requerida por las Mipymes, con alcance a la contratación de prestación de servicios de "Capacitador tipo A" hasta \$3,500.00; "Capacitador tipo B" hasta \$6,000.00 y "Capacitador tipo C" hasta por \$8,000.00, sumando a ello la inversión que la dependencia realice para el desarrollo y logística de capacitación en comercio electrónico. El monto total de la vertiente será acorde a los recursos aprobados en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año en curso.

#### 5. Requisitos de elegibilidad:

- Ser una empresa legalmente establecida con régimen fiscal como persona física o moral.
- Que su domicilio fiscal o empresarial se encuentre en Zacatecas.
- Que su propietario o representante legal cuente con una identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Que su propietario o representante legal se registre en "Territorium Emprendedor" y/o en la plataforma "Transformando Mipymes".

## 6. Procedimiento para el otorgamiento

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	1	Elabora y publica Convocatoria para participar en los cursos de capacitación en comercio electrónico con perspectiva de género.	Convocatoria
Dirección de Desarrollo Empresarial	2	Recibe las solicitudes de capacitación o necesidades de empresas, en materia de comercio electrónico y procesos administrativos y contables.	Solicitud
Dirección de Desarrollo Empresarial	3	Elabora y entrega oficio de respuesta a solicitud de capacitación, o necesidades básicas de negocios.	Oficio
Dirección de Desarrollo Empresarial	4	Registra los participantes por parte de la dependencia y en los periodos que establezca la convocatoria.	Registro
Dirección de Desarrollo Empresarial	5	Solicita a la Coordinación Administrativa la contratación de Asesor y la adquisición de los insumos necesarios para la capacitación de negocio en comercio electrónico.	Solicitud
Coordinación Administrativa	6	Realiza los trámites para contratación y adquisiciones.	Actividad
Dirección de Desarrollo Empresarial	7	Realiza la logística para llevar a cabo proyectos o actividades de capital humano emprendedor a través de capacitaciones que impulsen desarrollo y fortalecimiento de habilidades empresariales en temas de innovación, metodologías, administración, dirección, legal, fiscal.	Actividad
Instructor especialista	8	Ejecuta la capacitación, elaborando los reportes de actividad correspondientes para el monitoreo y seguimiento de las actividades en los emprendedores y Mipymes.	Reporte

Responsable	No.	Descripción de Actividades	Registro
Dirección de Desarrollo Empresarial	9	Realiza el monitoreo y cumplimiento de objetivos de las acciones realizadas para la posterior entrega de las constancias de participación.	Constancia
Dirección de Desarrollo Empresarial	10	Elabora el informe y evaluación de los resultados logrados de las actividades.	Informe
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento	11	Termina el procedimiento	Informe

## 6. Integración del padrón y derechos de los beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado

Las y los beneficiarios del programa en sus diferentes vertientes tienen derecho a ser acreedores de los apoyos o incentivos señalados siempre y cuando cumplan con los requisitos de los presentes lineamientos y requisitos de las convocatorias; y sobre todo se analizará la viabilidad de los proyectos presentados por los interesados. Se dará prioridad a quienes se encuentren en cualquiera de los siguientes grupos: personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia.

Los beneficiarios serán acreedores a:

- Recibir de las y los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa información pertinente y oportuna.
- Recibir de las y los servidores públicos que presten sus servicios en el Programa un trato digno, respetuoso, equitativo, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- Que durante el proceso del programa se observe el decálogo para la igualdad entre mujeres y hombres, que implementa el Comité de Igualdad de la Secretaría de Economía, para garantizar el acceso igualitario de mujeres y hombres a sus beneficios.
- Tratamiento reservado y confidencial de la información proporcionada, exceptuando aquella que legalmente deba ser de carácter público.
- Los demás que se estipulen en las convocatorias específicas de cada vertiente del programa.

## 7. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción del recurso

Las circunstancias o condiciones para la retención, suspensión o reducción de los apoyos, servicios o acciones serán:

- Solicitudes con información apócrifa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo del programa.
- Entrega de documentación incompleta o falsa.
- Por no cumplir en tiempo y forma con los entregables propios del proyecto en el cual esté participando.
- No firmar el recibo de apoyo correspondiente en tiempo
- Reducción o disponibilidad presupuestal. Mismo que será notificado por escrito por parte del responsable estratégico del programa específico.
- Los demás que se estipulen en las convocatorias específicas de cada vertiente del programa.

## 8. Transparencia

### a) Publicación de los lineamientos

Los presentes lineamientos serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.economia.zacatecas.gob.mx/>).

### b) Difusión.

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Economía (<http://economia.zacatecas.gob.mx>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.

### c) Unidades de Transparencia.

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el tercer piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico [claudia.nieto@zacatecas.gob.mx](mailto:claudia.nieto@zacatecas.gob.mx), teléfono 491 5000, extensión 36210; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

### d) Padrón de Beneficiarios.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPAB será permanente y estará bajo la

responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica, la Unidad de Planeación y Estadística conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

### 9. Quejas y denuncias

a) Procedimiento para interponer queja o denuncia: Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico, el escrito deberá contener como mínimo: • ¿Qué sucedió? • ¿Cuándo sucedió? • ¿Dónde sucedió?

b) Área responsable de atención de quejas y denuncias: Será el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", tercer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

c) Sistema de Atención Ciudadana: Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará seguimiento al trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana: Red estatal de buzones: Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; Correo electrónico: [contraloría.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloría.social@zacatecas.gob.mx) Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

d) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución: Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos vigentes del Órgano Interno de Control.

### 10. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** - La interpretación de los Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Secretaría de Economía.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

**SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA. Rúbrica.**

**Iván Reyes Millán**, Encargado del Despacho de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

La tradición migratoria de más de 140 años que tiene Zacatecas, se refleja en la organización que tiene la Comunidad Zacatecana Migrante en Estados Unidos de América. Es así, que a la fecha se cuenta con más de 350 clubes organizados en 25 Federaciones, de estas, tres con esfuerzo propio y apoyo de Gobierno del Estado adquirieron un inmueble.

No obstante que el Estado Mexicano es el gestor de la Política Pública en materia de migración a nivel nacional, de conformidad con lo que establece la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, en el ámbito local, a la Secretaría del Zacatecano Migrante, le corresponde promover y difundir los Derechos Humanos de las personas migrantes y sus familias, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por el Estado Mexicano y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Asimismo, se expone la alineación de objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de migración, la integración de la comunidad migrante, así como, el apoyo y orientación a sus familias. Plasmado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se confiere al Secretario del Zacatecano Migrante, la facultad de establecer directrices para llevar a cabo la correcta operación de programas, proyectos y servicios en beneficio de la Comunidad Zacatecana Migrante.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN “APOYO A CASAS DEL ZACATECANO”

#### I. Disposiciones generales

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la entrega del apoyo económico a las Casas del Zacatecano, así como, el fin para el cual será utilizado.

#### Glosario de términos

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**Apoyo**, al recurso económico entregado a la casa del zacatecano;

**Casa del Zacatecano**, al bien inmueble en EE. UU., propiedad de una organización migrante que utiliza en beneficio de la Comunidad Zacatecana Migrante;

**Comunidad Zacatecana Migrante**, a las personas zacatecanas migrantes, sus familias y comunidades de origen;

**EE. UU.**, Estados Unidos de América;

**Ejecutivo del Estado**, al Gobernador del Estado de Zacatecas;

**Organización migrante**, al grupo de personas zacatecanas organizadas en Federaciones, que radican en EE. UU., trabajan en beneficio de la Comunidad Zacatecana Migrante, y están registradas ante la SEZAMI, y

**SEZAMI**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante.

Su ámbito de aplicación es en EE. UU., donde se encuentren Casas del Zacatecano.

## II. De la prestación del apoyo

### 1. Del procedimiento para el otorgamiento del apoyo

- a) La Organización Migrante, elabora solicitud de apoyo al Ejecutivo del Estado y remite a la SEZAMI;
- b) SEZAMI, recibe solicitud y documentación e integra expediente;
- c) SEZAMI tramita ante la Secretaría de Finanzas liberación de recurso, y
- d) SEZAMI solicita a la Organización Migrante informe anual acerca de la implementación del apoyo otorgado.

### 2. De los requisitos para solicitar el apoyo

- a) Ser Organización Migrante;
- b) Solicitud de apoyo dirigida al Ejecutivo del Estado;
- c) Acreditar la propiedad del inmueble;
- d) Contar con registro ante la SEZAMI;
- e) Contar con cuenta bancaria (a nombre de la Organización Migrante);
- f) Copia de cheque que provenga de la cuenta que refiere el inciso anterior;
- g) Copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector o pasaporte mexicano) y de Clave Única de Registro de Población del Presidente de la Organización Migrante;
- h) Emitir factura o equivalente del apoyo a recibir, y
- i) Firmar recibo oficial emitido por la SEZAMI.

### 3. Derechos de los beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el apoyo, y
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.

### 4. De los tipos de apoyo

Este apoyo tiene como objetivo coadyuvar económicamente para cubrir parte de los gastos de operación y mantenimiento de casas del zacatecano.

Apoyo económico, con una periodicidad mensual, por la cantidad de \$900.00 (novecientos dólares 00/100 USD) moneda de curso legal en EE. UU. Dicha cantidad será variable en pesos mexicanos debido al cambio de divisa. Este será otorgado mediante transferencia monetaria por la Secretaría de Finanzas, conforme a suficiencia presupuestal.

### 6. De la información y transparencia

La SEZAMI, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 extensión 37122; correo electrónico [transparencia.szm@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.szm@zacatecas.gob.mx); dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

## III. Quejas y denuncias

Acudir a la SEZAMI, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

---

---

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.** - Los criterios no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la SEZAMI, con el fin de dar cumplimiento a los fines del apoyo, con estricto apego a las leyes aplicables.

Este apoyo está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros. Es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el apoyo.

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).  
**Iván Reyes Millán, Encargado del Despacho de la Secretaría del Zacatecano Migrante. Rúbrica.**

**Iván Reyes Millán**, Encargado del Despacho de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los Artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

Los Derechos Humanos y sus garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, velan por el principio pro persona de los connacionales radicados en otros Estados.

Particularmente en el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, consagran promover, respetar, proteger y garantizar el desarrollo integral de las personas zacatecanas migrantes y sus familias.

En el mismo contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, encomienda a la Secretaría del Zacatecano Migrante, promover el mejoramiento de las condiciones de vida y respeto a la dignidad humana de las personas zacatecanas migrantes en situación de retorno.

La población zacatecana migrante, en particular aquella en situación de retorno se enfrenta a una serie de problemas transversales, de carácter, legal, personal y social, entre ellos, su integración social; la cual se empeora para la persona México-Americana que por carecer del apostille de documentos de identidad, no han realizado el trámite de inserción de acta extranjera para obtener la doble nacionalidad, escenario que los ubica en condiciones de vulnerabilidad, lo que disminuye consecuentemente su calidad de vida. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE APOSTILLA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD ESTADOUNIDENSES

#### I. Disposiciones generales

##### Objetivo de los Lineamientos

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos bajo los cuales opera el trámite de apostilla de documentos de identidad estadounidenses.

##### Glosario de Términos

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Apostilla de documentos de identidad**, al trámite consistente en la autenticación de las firmas de los servidores públicos facultados para hacer constar la validez y legitimidad de los documentos públicos emitidos en EE. UU.;
- **Certificación**, a la autenticidad del documento de identidad estadounidense validado por autoridad competente;
- **Compareciente**, padre o madre de la posible persona beneficiaria;
- **EE. UU.**, a los Estados Unidos de América;
- **Persona beneficiaria**, aquella nacida en EE. UU., hija o hijo de padres zacatecanos, de madre o padre zacatecano;
- **SEZAMI**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante;
- **Servicio**, a la acción ejercida en beneficio de una persona para realizar la apostilla de documentos de identidad, y en su caso, certificación;
- **SGI**, al Sistema de Gestión Integral, por el cual la SEZAMI registra, da seguimiento y consulta el estatus de los servicios prestados.

- **Gestor estratégico**, aquel autorizado por la SEZAMI para realizar los trámites necesarios respecto de la apostilla de documentos de identidad estadounidenses.

El ámbito de aplicación del servicio es el Estado de Zacatecas.

## II. De la prestación del servicio

### 1. Del procedimiento para el otorgamiento del servicio

- a) SEZAMI recibe solicitud de servicio;
- b) SEZAMI valida requisitos para acceder al servicio;
- c) SEZAMI realiza entrevista mediante el SGI y hace del conocimiento los beneficios que se adquieren por contar con la doble nacionalidad;
- d) SEZAMI integra el expediente correspondiente y registra en el SGI;
- e) SEZAMI envía al gestor estratégico el documento de identidad a apostillar;
- f) El gestor estratégico recibe el documento de identidad a apostillar y gestiona las trámites correspondientes;
- g) Una vez que el gestor estratégico realiza los trámites correspondientes, envía a SEZAMI los documentos de identidad apostillados;
- h) SEZAMI entrega a la persona beneficiaria el documento de identidad apostillado

### 2. De los requisitos para solicitar el servicio

- Ser hija o hijo de padres zacatecanos, de madre o padre zacatecano;
- Requisitar solicitud de servicio correspondiente;
- Presentar documento de identidad a apostillar;
- Para Certificación, presentar documento de identidad a validar;
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o licencia de conducir emitida en el Estado de Zacatecas) del compareciente;
- Clave única de registro de población del compareciente;
- Registro federal de contribuyente del compareciente;
- Comprobante de domicilio, y
- Suscribir recibo de comprobación del servicio.

Podrá solicitar el servicio, el compareciente y continuarlo cualquiera de estos o incluso un familiar que presente el contra recibo del trámite expedido por la SEZAMI.

### 3. Derechos de los beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el servicio.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.

### 4. De la integración del padrón

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la SEZAMI, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

### 5. De los tipos de servicio

Este servicio tiene como finalidad coadyuvar en la gestión del trámite de apostilla de documentos de identidad estadounidenses.

El monto del apoyo por el servicio asciende a la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), y se otorgará por única ocasión conforme suficiencia presupuestal. En el caso en que se identifique que la erogación para otorgar el servicio rebase el monto establecido en el párrafo anterior, será necesaria la autorización del Titular de la SEZAMI.

El apoyo se destinará a cubrir el costo de paquetería, certificaciones y apostilla de documentos de identidad, así como, el pago de gastos que se generen con motivo del servicio.

## 6. De la información y transparencia

La SEZAMI, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 extensión 37122; correo electrónico [transparencia.szm@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.szm@zacatecas.gob.mx); dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

## III. Quejas y denuncias

Acudir a la SEZAMI, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.** - Los criterios no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante, con el fin de dar cumplimiento a los fines del Servicio, con estricto apego a las leyes aplicables.

Este servicio está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros. Es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el servicio.

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).  
**Iván Reyes Millán, Encargado del Despacho de la Secretaría del Zacatecano Migrante. Rúbrica.**

MIGRANTE

## Anexo- 1

## Solicitud de Trámite de Apostilla de Documentos de Identidad Estadounidense

### Folio: XX

#### Datos del compareciente

<b>Nombre</b>	<input type="text" value="Nombre"/>	
<b>Apellido Paterno</b>	<input type="text" value="Apellido Paterno"/>	
<b>Apellido Materno</b>	<input type="text" value="Apellido Materno"/>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	<input type="text" value="Fecha de nacimiento"/>	
<b>Sexo</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Nacionalidad</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Identificación</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Estado Civil</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Parentesco</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Escolaridad</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Ocupación</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>País</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Calle y Número Exterior</b>	<input type="text" value="Calle"/>	<input type="text" value="No Ext."/>
<b>Población</b>	<input type="text" value="Población"/>	
<b>Municipio</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Código Postal</b>	<input type="text" value="C.P."/>	
<b>Estado</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Teléfono</b>	<input type="text" value="Teléfono"/>	
<b>CURP</b>	<input type="text"/>	
<b>RFC</b>	<input type="text"/>	

#### Datos Beneficiario

<b>País de Nacimiento</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Estado</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Condado Nacimiento</b>	<input type="text"/>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	<input type="text"/>	
<b>Sexo</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>No. Acta</b>	<input type="text"/>	

<b>CURP Solicitante</b>	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
<b>RFC</b>	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
<b>Comprobante Dom</b>	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
<b>Acta Nacimiento</b>	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
<b>Solicitud</b>	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected

**Iván Reyes Millán**, Encargado del Despacho de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los Artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere la facultad al Congreso de la Unión de legislar en materia de migración, no obstante, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Zacatecano Migrante, es el encargado de la atención a la comunidad zacatecana migrante promoviendo sus derechos humanos y respetando su dignidad humana.

Así mismo, se expone la alineación de objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de migración, la integración de la comunidad migrante, enmarcadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se le confiere al Secretario del Zacatecano Migrante la facultad de establecer las directrices para llevar a cabo la correcta operación del apoyo de mérito.

Considerando la tradición migratoria de más de 130 años que tiene Zacatecas y que tiene el primer lugar a nivel nacional con el mayor número de migrantes en Estados Unidos de América, respecto a su población (CONAPO 2020); se estima que alrededor de 700,000 personas zacatecanas de primera generación, residen en Estados Unidos de América, cifra que aumenta a más de un millón y medio de personas, considerando la segunda y tercera generación. El mayor número de personas zacatecanas migrantes reside en los Estados de California, Texas, Illinois, Colorado y Georgia. Por lo expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA REPATRIACIÓN DE RESTOS HUMANOS

### I. Disposiciones generales

#### Objetivo de los Lineamientos

Los presentes Lineamientos tienen por objeto brindar acompañamiento en el traslado del cuerpo o los restos de una persona zacatecana fallecida en EE. UU., desde cualquier punto del territorio nacional hasta el Estado de Zacatecas.

#### Glosario de términos

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Apoyo**, a la repatriación de restos;
- **EE. UU.**, a los Estados Unidos de América;
- **Familiar**, aquella persona que tenga vínculo consanguíneo en línea recta ascendente, descendente sin limitación de grado, en línea colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con la persona zacatecana fallecida en EE. UU.;
- **Persona zacatecana fallecida en EE. UU.**, aquella fallecida en EE. UU.;
- **Repatriación de restos**, al traslado del cuerpo o los restos de una persona zacatecana fallecida en EE. UU., desde cualquier punto del territorio nacional hasta el Estado de Zacatecas;
- **RME**, a la Representación Consular de México en EE. UU.;
- **Servicio de Traslado Funerario**, aquel prestado por un proveedor para la repatriación de restos;
- **SEZAMI**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante de Gobierno del Estado, y
- **SIGI**, al Sistema de Gestión Integral, por el cual la SEZAMI registra, da seguimiento y consulta el estatus de los trámites de los apoyos.

El ámbito de aplicación del apoyo es el Estado de Zacatecas.

## II. De la prestación del apoyo

### 1. Del procedimiento para el otorgamiento del apoyo

- i) SEZAMI recibe solicitud de apoyo;
- j) SEZAMI valida requisitos para acceder al apoyo;
- k) SEZAMI realiza entrevista y estudio socioeconómico mediante el SIG;
- l) SEZAMI integra expediente de apoyo y registra en el SIG;
- m) SEZAMI establece comunicación con la RME o en su caso, con la Delegación de la Secretaría de Relaciones exteriores en Zacatecas, a efecto de coadyuvar y agilizar la repatriación de restos;
- n) SEZAMI mantiene comunicación permanente con el familiar a efecto de mantenerlo informado respecto del estado que guarda el trámite;
- o) SEZAMI establece comunicación con el Municipio a efecto de promover una colaboración integral en apoyo a los familiares;
- p) Una vez que la SEZAMI conoce el itinerario de la repatriación de restos, lo hace del conocimiento al Servicio de Traslado Funerario para la cotización del servicio correspondiente;
- q) SEZAMI recibe cotización, en su caso, autoriza la repatriación de restos e informa el itinerario al familiar;
- r) El Servicio de Traslado Funerario recibe y posteriormente, entrega el cuerpo o los restos de la persona zacatecana fallecida en EE. UU., en el lugar indicado por el familiar.
- s) El familiar suscribe el comprobante de estilo, de conformidad con el servicio recibido.

### 2. De los requisitos para solicitar el apoyo

Los requisitos que el familiar debe cubrir para recibir el apoyo de la repatriación de restos son los siguientes:

Respecto a la persona fallecida se deberá:

- a) Acreditar el nexo familiar que lo une a la persona fallecida;
- b) Presentar el documento que acredite que es zacatecano;  
Acta de nacimiento,  
Pasaporte

La persona solicitante deberá:

- a) Requisitar solicitud de traslado de restos;
- b) Presentar identificación vigente con fotografía;
- c) Ser entrevistado para determinar la procedencia del apoyo, y
- d) Suscribir comprobante de conformidad con el servicio recibido.

### 3. Derechos de los beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el apoyo;
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada, e
- Incorporación gratuita al apoyo.

Las muertes de connacionales que se hayan producido derivado de la pandemia por el virus SARS CoV-2 y neumonías equiparadas, por disposición de la Secretaría de Salud Federal, no se podrá realizar el traslado de restos humanos del extranjero a la República Mexicana, salvo disposición en contrario.

#### 4. De la Integración del Padrón

*El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la SEZAMI, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.*

#### 5. Del tipo de apoyo

El apoyo se destinará a cubrir el costo parcial o total del servicio de repatriación de restos desde cualquier punto del territorio nacional hasta el Estado de Zacatecas, de conformidad con el estudio socioeconómico que se aplique al familiar, hasta por un monto total de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) conforme suficiencia presupuestal.

En el caso en que se identifique que la erogación para otorgar el apoyo rebase el monto establecido en el párrafo anterior, será necesaria la autorización del Titular de la SEZAMI, por la cual, el monto no podrá exceder la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En ningún caso la SEZAMI podrá otorgar recursos económicos a los familiares de las personas fallecidas. La erogación por el servicio contratado, se realizará al proveedor del Servicio de Traslado Funerario.

#### 6. De la información y transparencia

La SEZAMI, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 extensión 37122; correo electrónico [transparencia.szm@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.szm@zacatecas.gob.mx); dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

#### III. Quejas y denuncias

Acudir a la SEZAMI, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Los criterios no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante, con el fin de dar cumplimiento a los fines del servicio, con estricto apego a las leyes aplicables.

*Este apoyo está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros.*

*Es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el apoyo.*

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).  
**Iván Reyes Millán, Encargado del Despacho de la Secretaría del Zacatecano Migrante. Rúbrica.**

MIGRANTE

## Anexo- 1

Solicitud de Traslado de Restos  
Folio: XX

## Datos del compareciente

<b>Nombre</b>	<input type="text" value="Nombre"/>	
<b>Apellido Paterno</b>	<input type="text" value="Apellido Paterno"/>	
<b>Apellido Materno</b>	<input type="text" value="Apellido Materno"/>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	<input type="text" value="Fecha de nacimiento"/>	
<b>Sexo</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Nacionalidad</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Identificación</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Estado Civil</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Parentesco</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Escolaridad</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Ocupación</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>País</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Calle y Número Exterior</b>	<input type="text" value="Calle"/>	<input type="text" value="No Ext."/>
<b>Población</b>	<input type="text" value="Población"/>	
<b>Municipio</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Código Postal</b>	<input type="text" value="C.P."/>	
<b>Estado</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Teléfono</b>	<input type="text" value="Teléfono"/>	
<b>E-mail</b>	<input type="text" value="E-mail"/>	
<b>Identificación</b>	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected	

## Datos Finado

<b>País de fallecimiento</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Estado</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Fecha de muerte</b>	<input type="text" value="Fecha de muerte"/>	
<b>Lugar de fallecimiento</b>	<input type="text" value="Lugar de fallecimiento"/>	
<b>Motivo de fallecimiento</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>	
<b>Lugar donde se encuentra el cadaver</b>	<input type="text" value="Lugar donde se encuentra el cadaver"/>	

## Datos de Traslado

<b>Lugar de Repatriación</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>
<b>Dirección</b>	<input type="text" value="Dirección"/>
<b>Inicio Traslado</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>
<b>Km (aprox)</b>	<input type="text" value="Km"/>
<b>Costo Estimado</b>	<input type="text" value="\$ Costo"/>
<b>Fecha de traslado</b>	<input type="text" value="Fecha de traslado"/>
<b>Representación Consular</b>	<input type="text" value="Selecciona"/>
<b>Seguimiento</b>	<input type="text" value="Seguimiento"/>
<b>Acta de nacimiento del Finado</b>	<input type="text" value="Choose File no file selected"/>
<b>Identificación del Finado</b>	<input type="text" value="Choose File no file selected"/>
<b>Certificado de fallecimiento</b>	<input type="text" value="Choose File no file selected"/>
<b>Carta Protesta</b>	<input type="text" value="Choose File no file selected"/>
<b>Recibo Apoyo</b>	<input type="text" value="Choose File no file selected"/>
<b>Estudio Socioeconómico</b>	<input type="text" value="Choose File no file selected"/>
<b>Factura Traslado</b>	<input type="text" value="Choose File no file selected"/>

Enviar